

ACTA N° 13/22**ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2022.-**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en los distintos puntos del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Art. 108.4 del Reglamento Orgánico del Pleno-).

ASISTENTES**Alcaldesa-Presidenta**

Excma. Sra. D^a María del Mar Vázquez Agüero (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D^a Ana María Martínez Labella (PP)

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D^a Margarita Cobos Sánchez

D. Diego Cruz Mendoza

D^a María del Mar García Lorca Fernández

D. Juan José Segura Román

D^a María Sacramentos Sánchez Marín

D^a Paola Laynez Guijosa

D. Jesús Luque López

D^a Lorena del Mar Nieto Martínez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D^a Amparo Ramírez Romera

D. José Antonio Alfonso Granero

D^a Carmen María Aguilar Carreño

D. Eusebio Francisco Villanueva Pleguezuelo

D^a Fátima Herrera Amate

D. Antonio Jesús Ruano Tapia

D^a Lidia Compadre Noé

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

Vox (VOX)

D. Juan Francisco Rojas Fernández

Concejales sin adscripción

D^a. María del Carmen Mateos Campos

D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas

Interventora General Accidental

D^a María del Mar Caballero Orihuela

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

- Parte Resolutiva	
1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, de fechas 23 de agosto de 2022 (Extraordinaria 9/22), 2 de septiembre de 2022 (Extraordinaria 10/22), 5 de septiembre de 2022 (Ordinaria 11/22) y 9 de septiembre de 2022 (Extraordinaria y Urgente 12/22).-	5
2.- Toma de posesión como Concejal, por el Grupo Municipal Popular, de D ^a Lorena del Mar Nieto Martínez.-	5
3.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldesa- Presidenta, de fecha 7 de septiembre de 2022, relativas a la nueva organización municipal.-	6
4.- Dar cuenta de los escritos de aceptación expresa de dedicación exclusiva presentados por los miembros del Equipo de Gobierno.-	15
5.- Dar cuenta del informe de sugerencias y reclamaciones correspondiente al período comprendido entre el 25 de agosto de 2020 y el 31 de agosto de 2022.-	20
6.- Propuesta de la Alcaldía sobre cambio de denominación de Comisiones Plenarias.-	27
7.- Autorización a la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la promociones de 26 viviendas en Avenida de Vilches, Solar 1; y 64 VPO en Alquiler en la Parcela 2 de la UE CCB-01, Costacabana.-	29
7.1.- Autorización a la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la promoción de 26 viviendas en Avenida de Vilches, Solar 1.-	29
7.2.- Autorización a la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la promoción de 64 VPO en Alquiler en la Parcela 2 de la UE CCB-01, Costacabana.-	31
8.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior del AMUR-UA-CR-01 del PGOU.-	33
9.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual N° 73 del PGOU-98, para reconocimiento de calificación existente en parcelas sitas por un lado, en C/Úbeda, C/San Juan de Ávila, C/ Isla Fuerteventura, y por otro lado, C/ Briviesca esquina con C/Cuenca, además de la rectificación en Plaza Colón, 1.-	35
10.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para modificación de alineaciones interiores en parcela situada en C/Burgos, 9.-	37
11.- Aprobación definitiva de la Modificación N° 1 del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Almería.-	38
12.- Declaración de interés público y aprobación de la actuación extraordinaria para la construcción de un área de estación de servicio tipo A en parcelas 31 y 192.C del Polígono 54 de Almería.-	39
13.- Declaración de interés público y aprobación de la actuación extraordinaria, para demoler edificaciones existentes y construir edificio para recepción, manipulado y envasado de productos agrícolas en Paraje Mazorque, Polígono 70, parcelas 105 y 106 de Almería.-	42

14.- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributaria del Servicio de Cementerio Municipal.-	45
15.- Derogación del Reglamento del Consejo Sectorial de Sostenibilidad del Municipio de Almería y aprobación inicial del Reglamento del Consejo Sectorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente del Municipio de Almería.-	52
16.- Aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Locales reguladoras de la prestación patrimonial de carácter público no tributario para Suministro de Agua Potable y por Alcantarillado.-	54
17.- Rectificación de error material en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.-	58
18.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General Municipal correspondiente al ejercicio 2021.-	59
19.- Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, de los gastos imputables al Capítulo II Gastos de Bienes Corrientes y Servicios, correspondientes a:	60
19.1.- Delegación de Área de Economía y Contratación, por importe de 12.866,33 €.-	60
19.2.- Delegación de Área de Economía y Contratación, por importe de 16.691,19 €.-	61
19.3.- Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, por importe de 123.838,22 €.-	62
20.- Autorización de compatibilidad a empleados municipales para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo en el sector público.-	64
21.- Nombramiento del Titular del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería.-	72
22.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos "para el apoyo a los vecinos del Parque del Generalife y alrededores ante la situación de inseguridad, destrozos urbanos, falta de limpieza, actos vandálicos y delictivos que sufren a diario".-	78
23.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos "de rechazo a la concesión del indulto, por parte del Gobierno de España, a los condenados en el caso de los 'ERES', y en general, de rechazo a la utilización partidista de la figura del indulto gubernamental".-	80
24.- Moción del Grupo Municipal Socialista "para la adquisición y puesta en valor del Campo de Fútbol 'Matías Pérez' de La Cañada".-	83
25.- Moción del Grupo Municipal Popular "para la puesta en marcha de un fondo extraordinario de ayuda a ayuntamientos para paliar el incremento del coste de los servicios públicos".-	85
26.- Moción del Grupo Municipal Socialista "para conceder ayudas al pequeño comercio de proximidad y hostelería afectados por obras municipales".-	87
27.- Moción institucional "para promover el autoconsumo y la eficiencia energéticas en la provincia de Almería".-	88
28.- Declaración Institucional para conmemorar el Día Mundial de la Salud Mental 2022.-	90
29.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-	93

<u>- Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno</u>	
30.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados en los meses de agosto y septiembre de 2022.-	93
31.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria, correspondientes al mes de agosto de 2022.-	108
32.- Mociones no resolutivas.-	108
33.- Ruegos y preguntas.-	108
<u>- Audiencia ciudadana (art. 24 R.O.P.C.)</u>	<u>108</u>
<u>ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA) :</u>	
http://i2.aytoalmeria.es/vac/vod/Plenos/2022/10/11/PO-13.-11-10-2022/video 202210110828180200 FH.mov	

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las ocho horas y treinta minutos del día once de octubre de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almería, D^a María del Mar Vázquez Agüero, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Doña Amparo Ramírez Romera y Don Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas se incorporan a la sesión al inicio del segundo punto del orden del día.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

- Parte Resolutiva

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, de fechas 23 de agosto de 2022 (Extraordinaria 9/22), 2 de septiembre de 2022 (Extraordinaria 10/22), 5 de septiembre de 2022 (Ordinaria 11/22) y 9 de septiembre de 2022 (Extraordinaria y Urgente 12/22).-

En virtud de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fechas 23 de agosto de 2022 (Extraordinaria 9/22), 2 de septiembre de 2022 (Extraordinaria 10/22), 5 de septiembre de 2022 (Ordinaria 11/22) y 9 de septiembre de 2022 (Extraordinaria y Urgente 12/22), se consideran aprobadas.-

2.- Toma de posesión como Concejal, por el Grupo Municipal Popular, de D^a Lorena del Mar Nieto Martínez.-

Visto el expediente tramitado por la Secretaría General del Pleno, donde consta, entre otros documentos, Credencial de Concejal, expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central, expresiva de que ha sido designada Concejal del Ayuntamiento de Almería D^a Lorena del Mar Nieto Martínez por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia, de D. Manuel Guzmán de la Roza, del siguiente tenor literal:

"DON MIGUEL COLMENERO MENÉNDEZ DE LUARCA, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL, expresiva de que ha sido designado CONCEJALA del Ayuntamiento de Almería

DOÑA LORENA DEL MAR NIETO MARTÍNEZ

por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO POPULAR a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia, de Don Manuel Guzmán de la Roza.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de ALMERÍA, expido la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 2022”.

Se hace constar que la interesada ha cumplido con la obligación de presentar la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos; y la declaración de sus bienes patrimoniales, de conformidad con la legislación vigente; y, por tanto, puede tomar posesión de su cargo y adquirir la plena condición de Concejala.

Por la Sra. Alcaldesa se llama a Doña Lorena del Mar Nieto Martínez, quien se acerca a la Mesa Presidencial y jura su cargo, en los siguientes términos:

“Juro cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

La Sra. Nieto Martínez toma posesión, y pasa a ocupar su escaño.

3.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldesa- Presidenta, de fecha 7 de septiembre de 2022, relativas a la nueva organización municipal.-

1. Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldesa N° 3472/2022, de 7 de septiembre, del siguiente tenor literal:

“En uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por los artículos 17 y 20.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería (B.O.P. de Almería n° 37, de 24 de febrero de 2009), así como la restante normativa aplicable, y una vez constituida la nueva Corporación Municipal tras la cobertura definitiva de la Alcaldía, por el presente Decreto,

DISPONGO

PRIMERO: Establecer en nueve el número de miembros de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería que, presidida por esta Alcaldía, quedará integrada por los siguientes Concejales a los que nombro miembros de este órgano:

- Don Juan José Alonso Bonillo.
- Doña Ana María Martínez Labella.
- Don Carlos Sánchez López.
- Doña Margarita Cobos Sánchez.
- Don Juan José Segura Román.
- Doña María del Mar García-Lorca Fernández.
- Doña María Sacramento Sánchez Marín.
- Don Diego Cruz Mendoza.
- Doña Paola Laynez Guijosa.

SEGUNDO: Mantener como fecha de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local el viernes de cada semana, a las nueve horas.

En el caso de coincidir con día festivo, se celebrará el día posterior inmediato hábil, excluidos los sábados.

TERCERO: Nombrar Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería al Concejal D. Juan José Alonso Bonillo.

CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería, en relación al artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se dará cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre y se notificará, además, personalmente, a los nombrados, debiendo publicarse este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha de su firma."

La Corporación quedó enterada.-

2. Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldesa N° 3473/2022, de 7 de septiembre, del siguiente tenor literal:

"En uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 125 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por el artículo 34 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería (B.O.P. de Almería n° 37, de 24 de febrero de 2009), así como la restante normativa de aplicación, y una vez decretada la composición de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, por el presente:

DISPONGO

PRIMERO: Nombrar **Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Almería** a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería, a los que corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, a la Excm. Sra. Alcaldesa, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

- **Primer Teniente de Alcalde: Don Juan José Alonso Bonillo.**
- **Segunda Teniente de Alcalde: Doña Ana María Martínez Labella.**
- **Tercer Teniente de Alcalde: Don Carlos Sánchez López.**

SEGUNDO: Los Tenientes de Alcalde nombrados tendrán el tratamiento de Ilustrísima.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería, en relación al artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se dará cuenta de este Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre, y se notificará, además, personalmente, a los nombrados, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha de su firma."

La Corporación quedó enterada.-

3. Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldesa N° 3474/2022, de 7 de septiembre, del siguiente tenor literal:

"Una vez celebrada la sesión plenaria en la que se ha cubierto, de manera definitiva, la Alcaldía y tal y como prevé el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería (B.O.P. de Almería nº 37, de 24 de febrero de 2009) y el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por el que este Ayuntamiento se rige, como municipio de gran población, es preciso adaptar el cuadro de las áreas municipales y las funciones que se asumen por los titulares de cada una de ellas, de modo que siempre quede garantizada la unidad de acción del Gobierno Local y la plena consecución de los objetivos de la institución municipal, dimensionando, asimismo, la estructura de la Administración del Ayuntamiento de Almería.

Por ello, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 124, apartado 4, letras e) y k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada y los artículos 5, 9, 10, 11, 14, 35, 37, 38 y 39 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería, así como los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar la **nueva estructura organizativa de las Delegaciones de Área y su titularidad** que queda configurada de la siguiente manera:

1º.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA: DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, Primer Teniente de Alcalde.

Queda adscrita a esta Delegación de Área:

- La Empresa Municipal Almería 2030 S.A.U.

2º.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS: DOÑA ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, Segunda Teniente de Alcalde, quien asumirá, asimismo, las funciones de Portavoz del Equipo de Gobierno.

Quedan adscritas a esta Delegación de Área:

- a) La Gerencia Municipal de Urbanismo.
- b) La Entidad de Conservación de El Toyo
- c) La Empresa Municipal Almería XXI S.A.U.

3º.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN: DON CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, Tercer Teniente de Alcalde, quien asumirá, asimismo, las funciones de Portavoz Adjunto del Equipo de Gobierno.

4º.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: DOÑA MARGARITA COBOS SÁNCHEZ.

5º.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN: DON DIEGO CRUZ MENDOZA.

Queda adscrita a esta Delegación de Área:

- La Empresa Municipal Inter Almería Televisión S.A.U.

6º.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD: DOÑA MARIA DEL MAR GARCIA-LORCA FERNÁNDEZ.

7°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE AGRICULTURA, PESCA Y DEPORTES DON JUAN JOSE SEGURA ROMÁN.

Queda adscrita a esta Delegación de Área:

- El Patronato Municipal de Deportes.

8°.- DELEGACION DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y PLAYAS: DOÑA MARIA SACRAMENTO SÁNCHEZ MARÍN.

9°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA.

Queda adscrito a esta Delegación de Área:

- El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

10°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCION DE LA CIUDAD Y COMERCIO: DON JESÚS LUQUE LÓPEZ.

Queda adscrita a esta Delegación de Área:

- La Empresa Municipal de Turismo, S.A.U.

SEGUNDO: Todas las Delegaciones de Área conferidas a favor de los citados Concejales se refieren a la facultad de dirigir los servicios correspondientes a cada delegación de área, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con el límite económico de 3.000 euros de gasto.

TERCERO: Se entiende que las competencias que se delegan son todas aquellas que son delegables según la Ley y que, por consiguiente, quedan excluidas las que se enumeran en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y con respeto de las competencias asignadas por el artículo 127 de la misma Ley a la Junta de Gobierno Local, en cuanto a los acuerdos y resoluciones definitivas de expedientes que requieran su competencia.

CUARTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 43, apartados 4 y 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se otorga una delegación especial para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas a los concejales que, a continuación, se indican y para los asuntos que, asimismo, se señalan:

- **DON DIEGO CRUZ MENDOZA**, para la dirección y gestión de cuantas actuaciones se impulsen y coordinen desde el Ayuntamiento de Almería en relación con la Semana Santa.
- **DON JESÚS LUQUE LÓPEZ**, para la dirección y gestión de cuantas actuaciones se impulsen y coordinen desde el Ayuntamiento de Almería en relación con la celebración anual del Carnaval.

La eficacia de la delegación se circunscribirá al tiempo de gestión preciso para el desarrollo de estas actividades y comprenderá la facultad de coordinar todos los servicios municipales implicados en su buen desarrollo y la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO: Esta Alcaldía, en los casos en que sea preciso, podrá avocar las competencias delegadas con carácter transitorio o definitivo, sin perjuicio de las delegaciones de competencias conferidas.

SEXTO: Todos los Concejales Delegados desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial y, por tanto, tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan, según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería.

El reconocimiento de la dedicación, exclusiva o parcial, a los Concejales Delegados de Área deberá ser aceptado expresamente por los interesados y, en este caso, la aceptación deberá ser comunicada al Pleno.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre y notifíquese, además, personalmente, a los nombrados, debiendo publicarse este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Almería, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de su fecha."

La Corporación quedó enterada.-

4. Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldesa N° 3475/2022, de 7 de septiembre, del siguiente tenor literal:

"Visto que el artículo 1 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almería de fecha 30/12/2005, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería n° 13, de 20 de enero de 2006, dispone que la actuación del citado organismo autónomo se ajustará a lo dispuesto en los presentes Estatutos y, para lo no previsto en ellos, al Reglamento Orgánico Municipal (hoy, Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración) y, con carácter subsidiario, a la legislación de Régimen Local, y visto, asimismo, el artículo 17 de los citados Estatutos sobre las atribuciones del Presidente de dicho organismo autónomo local, así como el artículo 18.2 que dispone que *"Las atribuciones enumeradas en el artículo 17 serán asumidas por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente. En caso de delegación podrán ser asumidas todas las del Presidente, a excepción de las señaladas en los apartados 2, 7, 8 y 13"*.

Dado que las referidas competencias son susceptibles de delegación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los términos y con los requisitos contemplados en los artículos 11 y 90 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Almería (B.O.P. de 24/02/2009), así como en los artículos 43 y 44, y 114 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo a la Segunda Teniente de Alcalde, Iltma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella, Concejala Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras.

SEGUNDO.- Delegar en la Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo las atribuciones encomendadas a la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el artículo 17 de sus Estatutos.

TERCERO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que éste celebre.

QUINTO.- Notificar el presente Decreto a la interesada, indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación efectuada se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto, no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación."

La Corporación quedó enterada.-

5. Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldesa N° 3476/2022, de 7 de septiembre, del siguiente tenor literal:

"Visto que el artículo 1 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, aprobados definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25/07/2001, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia n° 190, de 1 de octubre de 2001, dispone que la actuación del organismo autónomo se ajustará *"a lo dispuesto en los presentes Estatutos y a la Normativa de Régimen Interno que el Patronato Municipal de Deportes apruebe y, supletoriamente, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales"*, si bien, al día de la fecha, habrá que entender que su régimen supletorio es el establecido por el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento y visto, asimismo, el artículo 16 de los citados Estatutos, sobre las atribuciones del Presidente del organismo autónomo local, así como la restante normativa aplicable y, en especial, los artículos 11 y 90 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Almería (B.O.P. de 24/02/2009), por el presente,

DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes a Don Juan José Segura Román, Concejal Delegado del Área de Agricultura, Pesca y Deportes.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que éste celebre.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto a la interesada, indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación efectuada se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto, no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación".

La Corporación quedó enterada.-

6. Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldesa N° 3477/2022, de 7 de septiembre, del siguiente tenor literal:

"Vistos los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, en especial, su artículo 11, en la redacción dada por acuerdo plenario de

fecha 2 de abril de 2001, así como los artículos 11 y 90 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Almería (B.O.P. de 24/02/2009) y la restante normativa de aplicación por el presente,

DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar Vicepresidente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles a Doña Paola Laynez Guijosa, Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto a la interesada, indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación efectuada se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto, no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación."

La Corporación quedó enterada.-

7. Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldesa N° 3479/2022, de 7 de septiembre, del siguiente tenor literal:

"El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las Entidades Locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la misma y por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución de su presupuesto.

Asimismo, la gestión del presupuesto de gastos se realizará en las fases de: a) Autorización de gasto; b) Disposición o compromiso de gasto; c) Reconocimiento o liquidación de la obligación; y d) Ordenación de pago.

Dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos corresponderá la autorización y disposición de los gastos a la Junta de Gobierno Local; mientras que el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como las funciones de ordenación de pagos, corresponde a la Alcaldesa.

Finalmente, habrá de tenerse en cuenta la normativa de aplicación en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que impone a las entidades públicas plazos reforzados de pago de sus obligaciones, lo que requiere celeridad en los trámites administrativos preceptivos.

Dado que, la Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto General Municipal del año 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye al Alcalde el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos y que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen local, el Alcalde podrá delegar sus competencias, así como que el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos.

Por todo lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

Primero. Delegar en el Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Area de Economía y Contratación, **DON CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ**, la firma de los siguientes actos:

1. Reconocimiento y liquidación de obligaciones. Firma de resoluciones y actos administrativos de reconocimiento y liquidación de obligaciones, derivados de compromisos de gastos legalmente comprometidos del Presupuesto del ente Ayuntamiento de Almería, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

2. Ordenación de pagos y realización del pago material. Firma de resoluciones y actos administrativos de ordenación de pagos y realización del pago material, derivados del reconocimiento y liquidación de obligaciones de gastos legalmente adquiridas del Presupuesto del ente Ayuntamiento de Almería, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

El pago material, ya sea mediante transferencia bancaria o, excepcionalmente, cheque bancario, serán autorizados mancomunadamente por el Concejal Delegado del Area de Economía y Contratación, Interventora General y Tesorera Municipal.

3. Aprobación de certificaciones de obra y del reconocimiento de derecho por la liquidación tributaria de la tasa por prestación de servicios técnico-administrativos, regulada en la Ordenanza fiscal número 42.

Segundo. La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación.

En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia.

Tercero. En cualquier momento, podrá sustituirse la firma del Concejal Delegado del Area de Economía y Contratación por la de la Alcaldesa.

Cuarto. Dese cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno local y al Pleno municipal, en la primera sesión que celebren, y notifíquese, además, al Concejal Delegado del Area de Economía y Contratación, debiendo publicarse este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en la página web del Ayuntamiento de Almería."

La Corporación quedó enterada.-

8. Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldesa N° 3480/2022, de 7 de septiembre, del siguiente tenor literal:

"En el ámbito comercial no es infrecuente que los proveedores requieran la transmisión del derecho de cobro de sus créditos, cuya tramitación administrativa este Ayuntamiento considera necesario agilizar.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone, en su artículo 200, que los contratistas que tengan derecho de cobro frente a la Administración, podrán ceder el mismo conforme a derecho.

Por otro lado, la Base 45ª de las de Ejecución del Presupuesto General Municipal del año 2022, atribuye al Alcalde la competencia para aprobar las cesiones de crédito, sin perjuicio de la delegación de firma a favor del Concejal Delegado competente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, compete al Alcalde la función de ordenación de pagos y, por tanto, también la aprobación de la transmisión de derechos de cobro de los créditos de gastos.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, el Alcalde podrá delegar sus competencias y el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, añade que los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos.

Por todo lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

Primero. Delegar en el Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, **DON CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ**, la firma de los siguientes actos:

Transmisión de derechos de cobro (cesión de créditos, endosos).
Firma de resoluciones y actos administrativos de transmisión de derechos de cobro, de gastos del Presupuesto del ente Ayuntamiento de Almería, procedente de expedientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación.

En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia.

Tercero. En cualquier momento, podrá sustituirse la firma del Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación por la de la Alcaldesa.

Cuarto. Dese cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno local y al Pleno municipal, en la primera sesión que celebren, y notifíquese, además, al Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, debiendo publicarse este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en la página web del Ayuntamiento de Almería."

La Corporación quedó enterada.-

4.- Dar cuenta de los escritos de aceptación expresa de dedicación exclusiva presentados por los miembros del Equipo de Gobierno.-

Se da cuenta de los escritos de aceptación expresa de dedicación exclusiva presentados por los miembros del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Almería, que dicen:

1. "D^a MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, cuyas circunstancias constan a la Corporación, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el arto 15 y ss del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que ostento el cargo de ALCALDESA-PRESIDENTA del Excmo. Ayuntamiento de Almería, ACEPTO expresamente el mismo en régimen de dedicación exclusiva, tal como señala el Art. 13.40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos del día 2 de septiembre de 2022.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 Y ss de la Ley 711 985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual, SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.

Almería, a 2 de septiembre de 2022."

La Corporación quedó enterada.-

2. "D. JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el arto 15 Y ss del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que he sido designado para el desempeño de los cargos de PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA, nombrado por Decretos de la Excma. Sra. Alcaldesa de fecha 7 de septiembre de 2022, ACEPTO expresamente el mismo en régimen de dedicación exclusiva, tal como señala el Art. 13.4° del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos de la entrada en vigor de dichos Decretos, esto es, 7 de septiembre de 2022. Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas. Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Por lo cual, SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas

las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos. Almería, a 7 de septiembre de 2022”.

La Corporación quedó enterada.-

3. "D^a ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el arto 15 y ss del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que he sido designada para el desempeño de los cargos de SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, PORTAVOZ DE GRUPO POLÍTICO Y CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, nombrada por ambos Decretos de la Excm. Sra. Alcaldesa de fecha 7 de septiembre de 2022, ACEPTO expresamente el mismo en régimen de dedicación exclusiva, tal como señala el Art. 13.40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos de la entrada en vigor de dichos Decretos, esto es, 7 de septiembre de 2022.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual, SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.

Almería, a 7 de septiembre de 2022.”

La Corporación quedó enterada.-

4. "D. CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el arto 15 y ss del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que he sido designado para el desempeño de los cargos de TERCER TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN, nombrado por ambos Decretos de la Excm. Sra. Alcaldesa de fecha 7 de septiembre de 2022, ACEPTO expresamente el mismo en régimen de dedicación exclusiva, tal como señala el Art. 13.4° del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos de la entrada en vigor de dichos Decretos, esto es, 7 de septiembre de 2022.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual, SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.

Almería, a 7 de septiembre de 2022."

La Corporación quedó enterada.-

5. "D^a MARGARITA COBOS SÁNCHEZ, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el arto 15 y ss del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que he sido designada para el desempeño del cargo de CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, nombrada por Decreto de la Excma. Sra. Alcaldesa de fecha 7 de septiembre de 2022, ACEPTO expresamente el mismo en régimen de dedicación exclusiva, tal como señala el Art. 13.40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos de la entrada en vigor de dicho Decreto, esto es, 7 de septiembre de 2022.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas. Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 Y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual, SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.

Almería, a 7 de septiembre de 2022".

La Corporación quedó enterada.-

6. "D. DIEGO CRUZ MENDOZA, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el arto 15 y ss del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que he sido designado para el desempeño del cargo de CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, nombrado por Decreto de la Excma. Sra. Alcaldesa de fecha 7 de septiembre de 2022, ACEPTO expresamente el mismo en régimen de dedicación exclusiva, tal como señala el Art. 13.4° del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos de la entrada en vigor de dicho Decreto, esto es, 7 de septiembre de 2022.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas. Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual, SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.

Almería, a 7 de septiembre de 2022."

7. "D^a MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el arto 15 y ss del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que he sido designada para el desempeño del cargo de CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, nombrada por Decreto de la Excma. Sra. Alcaldesa de fecha 7 de septiembre de 2022, ACEPTO expresamente el mismo en régimen de dedicación exclusiva, tal como señala el Art. 13.40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos de la entrada en vigor de dicho Decreto, esto es, 7 de septiembre de 2022.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual, SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.

Almería, a 7 de septiembre de 2022."

La Corporación quedó enterada.-

8. "D^a PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el arto 15 y ss del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que he sido designada para el desempeño del cargo de CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nombrada por Decreto de la Excma. Sra. Alcaldesa de fecha 7 de septiembre de 2022, ACEPTO expresamente el mismo en régimen de dedicación exclusiva, tal como señala el Art. 13.4° del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos de la entrada en vigor de dicho Decreto, esto es, 7 de septiembre de 2022.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Formulo la presente declaración a los efectos retributivos

que señalan los arts. 75 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual, SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.

Almería, a 7 de septiembre de 2022."

La Corporación quedó enterada.-

9. "D. JESÚS LUQUE LÓPEZ, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el arto 15 y ss del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que he sido designado para el desempeño del cargo de CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO, nombrado por Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa de fecha 7 de septiembre de 2022, ACEPTO expresamente el mismo en régimen de dedicación exclusiva, tal como señala el Art. 13.40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos de la entrada en vigor de dicho Decreto, esto es, 7 de septiembre de 2022.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual, SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.

Almería, a 7 de septiembre de 2022."

La Corporación quedó enterada.-

10. "D^a MARÍA SACRAMENTO SÁNCHEZ MARÍN, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el arto 15 Y ss del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que he sido designada para el desempeño del cargo de CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y PLAYAS, nombrada por Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa de fecha 7 de septiembre de 2022, ACEPTO expresamente el mismo en régimen de dedicación exclusiva, tal como señala el Art. 13.40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos de la entrada en vigor de dicho Decreto, esto es, 7 de septiembre de 2022.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual, SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.

Almería, a 7 de septiembre de 2022".

La Corporación quedó enterada.-

11. "D. JUAN JOSÉ SEGURA ROMÁN, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el arto 15 Y ss del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que he sido designado para el desempeño de los cargos de CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE AGRICULTURA, PESCA Y DEPORTES, nombrado por Decreto de la Excma. Sra. Alcaldesa de fecha 7 de septiembre de 2022, ACEPTO expresamente el mismo en régimen de dedicación exclusiva, tal como señala el Art. 13.4º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos de la entrada en vigor de dicho Decreto, esto es, 7 de septiembre de 2022.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 Y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual, SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos. Almería, a 7 de septiembre de 2022".

La Corporación quedó enterada.-

5.- Dar cuenta del informe de sugerencias y reclamaciones correspondiente al período comprendido entre el 25 de agosto de 2020 y el 31 de agosto de 2022.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Plenaria Especial de Sugerencias y Reclamaciones, en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

"Por la Presidencia se da cuenta del informe de sugerencias y reclamaciones elaborado para el período comprendido entre el 25 de agosto de 2020 y el 31 de agosto de 2022, del siguiente tenor literal:

INFORME DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

El 25 de Agosto de 2020 fue aprobada por el Pleno la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (B.O.P.A.) nº 40 de 2 de marzo de 2021, en el cual se le atribuían a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana las competencias de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

De conformidad con el Artículo 25 del referido Reglamento, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones tiene como función recibir reclamaciones y sugerencias de los vecinos de Almería, relacionadas con retrasos, desatenciones o deficiencias del funcionamiento de los Servicios Municipales.

Las sugerencias y reclamaciones se reciben tanto por correo electrónico (sugerenciasyreclamaciones@aytoalmeria.es), a través del formulario facilitado en la web municipal o por Registro General, remitiéndolas desde este área administrativa de apoyo a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones a las Áreas implicadas.

Si bien el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana establece en su Artículo 35 Punto Primero Procedimiento Administrativo: *"El área administrativa de apoyo a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, a partir de la presentación de la queja, reclamación o sugerencia, instruirá y tramitará el procedimiento con sujeción a los principios de máxima celeridad, economía, eficacia, salvaguarda del interés general, servicio a la ciudadanía y prioridad en su tramitación. La duración máxima del procedimiento será de tres meses. La no resolución en plazo de las sugerencias o reclamaciones presentadas tendrá la consideración de silencio administrativo desestimatorio, por enmarcarse dentro del derecho de petición, y ello a los efectos establecidos en la legislación vigente"*, dado que ese plazo es muy superior al que otras Administraciones Públicas establecen a tal fin, y a pesar de continuar el punto segundo del referido artículo de la siguiente forma: *"Los Servicios y Organismos Municipales responsables estarán obligados a colaborar con el área administrativa de apoyo, para facilitar así la resolución de las quejas, reclamaciones y sugerencias que se planteen, en el más breve plazo posible"*, desde la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana se solicita a las diferentes Áreas atender y responder las sugerencias y reclamaciones en un plazo máximo de 10 días hábiles, desde su recepción, salvo complejidad especial.

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, "Excepciones" no son admitidas a trámite las sugerencias o reclamaciones que sean anónimas, se aprecie mala fe o uso abusivo del procedimiento, con el interés de perturbar o paralizar la Administración, las que de cuya tramitación se irroque perjuicio al legítimo derecho de terceras personas, que estén desprovistas de fundamentación o no se aporten los documentos que se soliciten, no se relacionen con su ámbito de competencia o versen sobre materias que estén siendo conocidas por los juzgados o tribunales de justicia.

Una vez resuelta, se procede a trasladar al interesado la respuesta a su sugerencia o reclamación vía mail o correo postal,

quedando recogidos todos los datos al respecto en nuestras bases de datos.

Asimismo, cabe destacar que toda cuestión, duda, petición, sugerencia o reclamación que se recibe en el correo de sugerenciasyreclamaciones@aytoalmeria.es, y que no se presenta a través del formulario establecido para ello, es también atendida, resolviéndola directamente o enviándola al área correspondiente para que emita una respuesta que se hace llegar al interesado. Todas estas entradas no quedan recogidas en el recuento periódico que refleja el informe elaborado por la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, poniendo esto de relieve el elevado número de cuestiones de todo tipo planteadas por la ciudadanía que son atendidas por esta Comisión.

Finalmente, el trabajo desempeñado desde la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana se completa con las sugerencias y reclamaciones recibidas a través de las APPs del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en concreto:

- La aplicación "**Almería Ciudad**" es la App que el Ayuntamiento de Almería, desde el Área de Sostenibilidad Ambiental, pone a disposición de sus ciudadanos para que estén informados de los servicios de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos y puedan notificar incidencias sobre los mismos, ocupándose la empresa **FCC (Fomento de Construcciones y Contratas)** de las incidencias relacionadas con los residuos, **Entorno Urbano y Medio Ambiente** de las referentes a limpieza, y **STV Gestión y Albaida** para parques y jardines.

- La aplicación para dispositivos móviles "**Almería Mantiene**", vinculada al Área de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Almería, es la aplicación móvil del servicio de atención a la ciudadanía del Ayuntamiento, para el envío de Avisos y Peticiones sobre incidencias en vías, resolviendo a través de la empresa concesionaria **NILA** un porcentaje elevado de las reclamaciones, peticiones y sugerencias que realizan los ciudadanos.

RECOPILACIÓN DATOS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Establece el apartado primero del artículo 31 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana "La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones se reunirá como mínimo, a falta de reglamentación interna con periodicidad cuatrimestral", tal y como se ha venido realizando desde la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana con informes detallados de las sugerencias y reclamaciones atendidas, discriminando por área, sentido de la respuesta (favorable, desfavorable, no competencia de sugerencias y reclamaciones, no competencia municipal,...) conforme a la siguiente cronología:

1. COMISIÓN ESPECIAL SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE FECHA 07/06/2021:

Se da cuenta de todas las sugerencias y reclamaciones que se han tramitado en este **ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, recibidas a través de correo electrónico, la web municipal y Registro General, desde el 25 de agosto de 2020, fecha en la que se le

atribuían a referida Área las competencias de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, hasta el 6 de junio de 2021.

2. COMISIÓN ESPECIAL SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE FECHA 04/11/2021:

Se da cuenta de todas las sugerencias y reclamaciones que se han tramitado en este ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, recibidas a través de correo electrónico, la web municipal y Registro General, desde el 7 de junio de 2021 hasta el 3 de noviembre de 2021.

3. COMISIÓN ESPECIAL SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE FECHA 21/03/2022:

Se da cuenta de todas las sugerencias y reclamaciones que se han tramitado en este ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, recibidas a través de correo electrónico, la web municipal y Registro General, desde el 4 de noviembre de 2021 hasta el 4 de marzo de 2022.

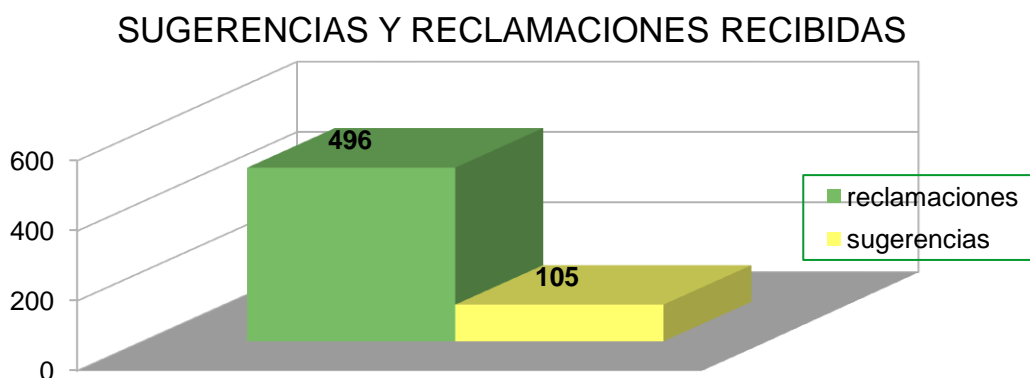
4. COMISIÓN ESPECIAL SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE FECHA 06/10/2022:

Se da cuenta de todas las sugerencias y reclamaciones que se han tramitado en este ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, recibidas a través de correo electrónico, la web municipal y Registro General, desde el 5 de marzo de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022.

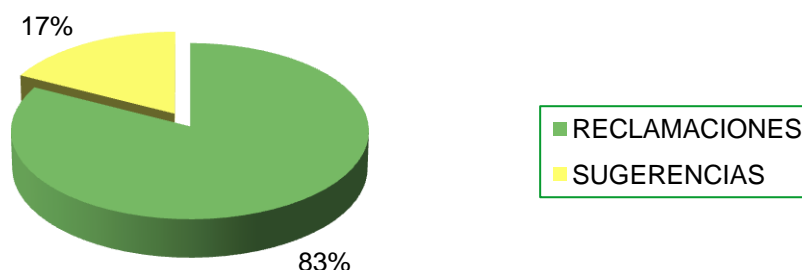
Por tanto, las sugerencias y reclamaciones que han tenido entrada y se han tramitado en el Sistema SyR desde el 25 de agosto de 2020 hasta el 31 de agosto de 2022, ambos incluidos, y de las que se ha dado cuenta en las cuatro sesiones ordinarias de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones relacionadas anteriormente se detallan e ilustran a través de gráficos, de la siguiente forma:

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES RECIBIDAS:

	25/08/2020 a 31/08/2022	% Respecto al Total SyR
Reclamaciones:	496	82,53 %
Sugerencias:	105	17,47 %
Total:	601	100,00 %



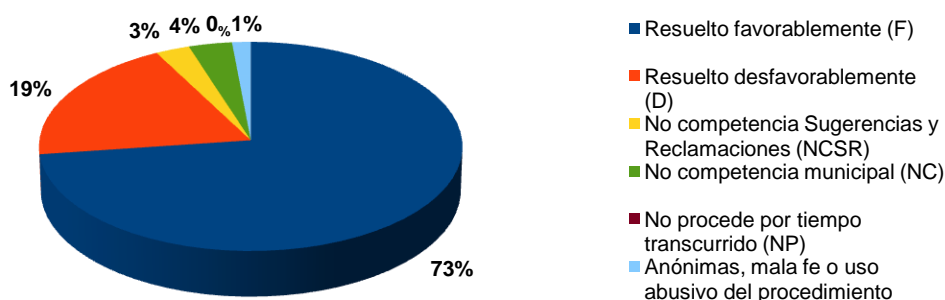
Comparativa % Sugerencias y Reclamaciones Recibidas



El total de sugerencias y reclamaciones recibidas, en función de la forma en que han sido resueltas o atendidas, puede clasificarse de la siguiente manera:

Código	Clasificación	25/08/2020 a 31/08/2022	% Respecto al Total
F	Resuelto favorablemente	290	72,86 %
D	Resuelto desfavorablemente	77	19,35 %
NCSR	No competencia de Sugerencias y Reclamaciones (Se proporcionan otras vías)	11	2,76 %
NC	No competencia municipal	14	3,52 %
NP	No procede por tiempo transcurrido	0	0 %
Art 30 ROPC	Anónimas/uso abusivo del procedimiento	6	1,51 %

FORMA RESOLUCIÓN SyR



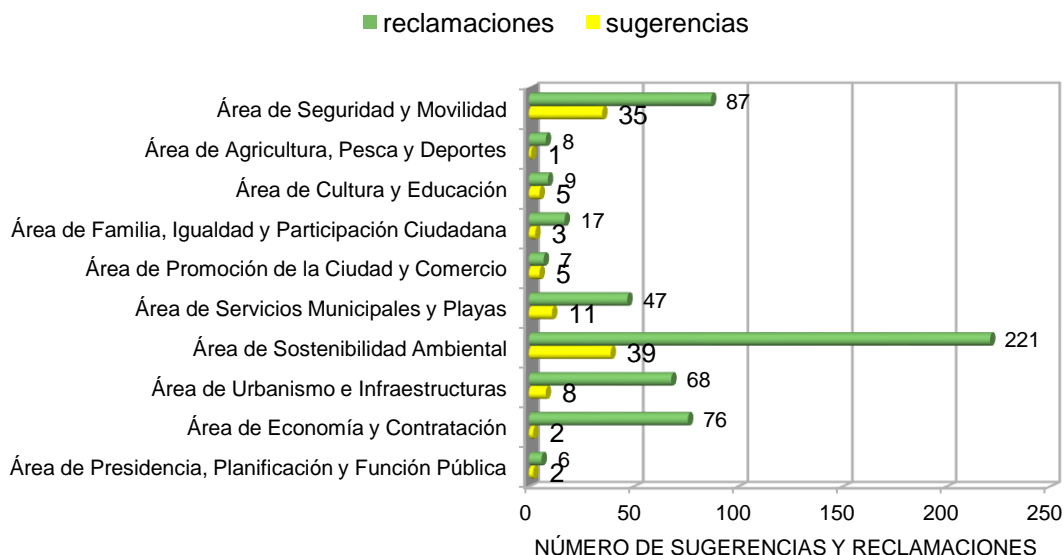
El Número total de Sugerencias y Reclamaciones en función del Área Competencial*:

Delegación de Área	S/R 25/08/2020 a 31/08/2022	Total
Área de Presidencia, Planificación y Función Pública	2/6	8
Área de Economía y Contratación	2/76	78

Área de Urbanismo e Infraestructuras	8/68	76
Área de Sostenibilidad Ambiental	39/221	260
Área de Servicios Municipales y Playas	11/47	58
Área de Promoción de la Ciudad y Comercio	5/7	12
Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana	3/17	20
Área de Cultura y Educación	5/9	14
Área de Agricultura, Pesca y Deportes	1/8	9
Área de Seguridad y Movilidad	35/87	122

* Las Sugerencias y Reclamaciones cuyo contenido competía a más de una Área competencial fueron enviadas a cada una de las Delegaciones de Área a las que correspondían.

COMPARATIVA S/R POR ÁREAS



La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones ha sufrido una evolución favorable a lo largo de estos dos años con la ayuda de las distintas Delegaciones de Área del Ayuntamiento de Almería, de manera que el número de sugerencias y reclamaciones en trámite, esto es, sin atender o responder al interesado, ha disminuido considerablemente. Al objeto de reflejar este hecho se desglosan las sugerencias y reclamaciones que han tenido entrada y se han tramitado en el Sistema SyR en el período comprendido desde el sábado 5 de marzo de 2022 hasta el miércoles 31 de agosto de 2022, ambos incluidos y de las que se dio cuenta en la última Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de fecha 6 de octubre de 2022.

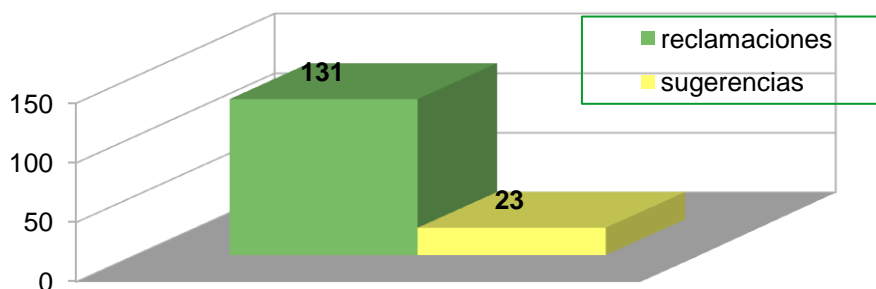
SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES RECIBIDAS:

	05/03/2022 a 31/08/2022	% Respecto al Total SyR
Reclamaciones:	131	85,06 %

Sugerencias:	23	14,94 %
Total:	154	100,00 %

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES RECIBIDAS

Período Comprendido desde 05/03/22 al 31/08/22

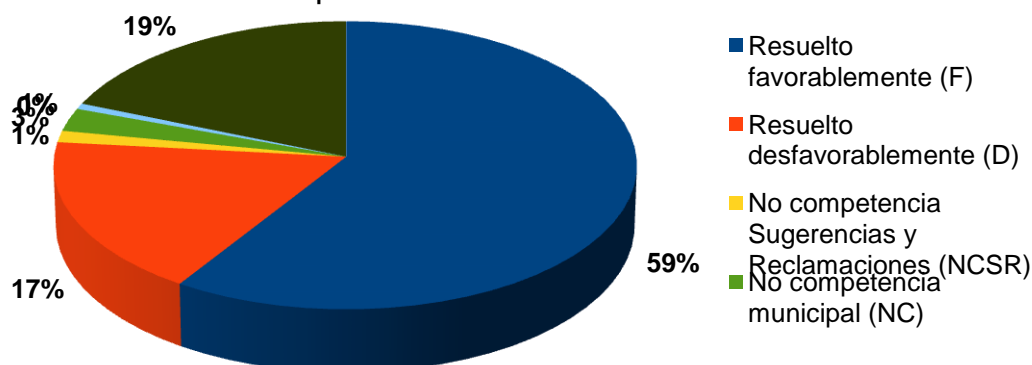


El total de sugerencias y reclamaciones recibidas, en función de la forma en que han sido resueltas o atendidas, puede clasificarse de la siguiente manera:

Código	Clasificación	05/03/2022 a 31/08/2022	% Respecto al Total
F	Resuelto favorablemente	91	59,09 %
D	Resuelto desfavorablemente	27	17,53 %
NCSR	No competencia de Sugerencias y Reclamaciones (Se proporcionan otras vías)	2	1,30 %
NC	No competencia municipal	4	2,60 %
NP	No procede por tiempo transcurrido	0	0 %
Art 30 ROPC	Anónimas / uso abusivo del procedimiento	1	0,65 %
	En Trámite (pendientes de contestar por el Área correspondiente)	29	18,83 %
TOTAL :		154	100,00 %

FORMA RESOLUCIÓN SyR

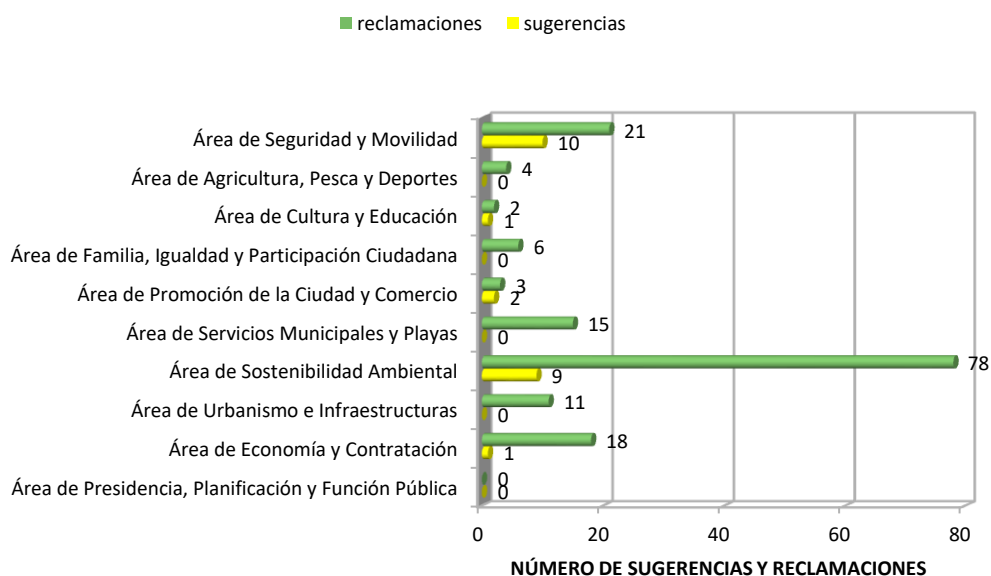
Período comprendido entre 05/03/2022 al 31/08/2022



El Número total de Sugerencias y Reclamaciones en función del Área Competencial*:

Delegación de Área	S/R 05/03/2022 a 31/08/2022	Total
Área de Presidencia, Planificación y Función Pública	0/0	0
Área de Economía y Contratación	1/18	19
Área de Urbanismo e Infraestructuras	0/11	11
Área de Sostenibilidad Ambiental	9/78	87
Área de Servicios Municipales y Playas	0/15	15
Área de Promoción de la Ciudad y Comercio	2/3	5
Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana	0/6	6
Área de Cultura y Educación	1/2	3
Área de Agricultura, Pesca y Deportes	0/4	4
Área de Seguridad y Movilidad	10/21	31

COMPARATIVA S/R POR ÁREAS
Período comprendido desde el 05/03/22 al 31/08/22



El informe se cerró a fecha 31 de agosto de 2022. No obstante, las diferentes Áreas del Ayuntamiento continuaron reportando respuestas y a fecha 6 de octubre de 2022 quedaban pendientes de contestar por el área correspondiente 7 reclamaciones y 3 sugerencias".

6.- Propuesta de la Alcaldía sobre cambio de denominación de Comisiones Plenarias.-

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldesa- Presidenta, de fecha 5 de octubre de 2022, que, modificado de error material en la numeración de la propuesta de acuerdo, resulta ser del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

D^a María del Mar Vázquez Agüero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almería, eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA

Por acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2019, modificado por el de fecha 25 de junio de 2020, se aprobó el número y denominación de las Comisiones Plenarias permanentes y especiales.

Por Decreto de la Alcaldesa- Presidenta N°3474/2022, de 7 de septiembre de 2022 se aprobó la nueva estructura organizativa de las Delegaciones de Área. Ello motiva que, para una mejor gestión municipal y estudio por las Comisiones Plenarias de los asuntos referidos a las nuevas Delegaciones, se haga preciso la modificación de las Comisiones Plenarias Permanentes, para así adaptarlas a las nuevas competencias de las Delegaciones de Áreas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 122, apartado 3 y 4, de la Ley 7/1985 de 2 abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre y visto lo establecido en los art. 124 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Rectificar el apartado primero del acuerdo plenario de 27 de junio de 2019, por el que se aprobó el número y denominación de las Comisiones Plenarias de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

- La Comisión Plenaria de Presidencia y Familia pasa a denominarse Comisión Plenaria de Presidencia, Función Pública y Familia, a la que se adscribirán las competencias de las Delegaciones de Área de PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA, y de FAMILIA, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- La Comisión Plenaria de PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, pasa a denominarse Comisión Plenaria de CULTURA Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, a la que se adscribirán las competencias de las Delegaciones de Área de CULTURA Y EDUCACIÓN, PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO, y DEPORTES.

- A la Comisión Plenaria de ECONOMÍA se adscriben las funciones de la Delegación de Área de ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN.

2º.- Los restantes apartados del acuerdo de fecha 27 de junio de 2019 que se modifica, referentes a las Comisiones Plenarias Especiales, permanecerán inalterados.

3º.- Asimismo, el acuerdo plenario de modificación del número de sus miembros, de fecha 25 de junio de 2020, permanecerá inalterado.

4º.- La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de las mismas en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz dirigido a la Alcaldesa, del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse un

suplente por cada titular. No obstante, a las Sesiones de las Comisiones podrá asistir, como suplente, cualquier miembro del mismo Grupo Político al que corresponda el titular."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (13 PP, 9 PSOE 1 VOX y 2 concejales sin adscripción), ningún voto en contra, y 2 abstenciones (2 C's), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha propuesta.-

7.- Autorización a la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la promoción de 26 viviendas en Avenida de Vilches, Solar 1; y 64 VPO en Alquiler en la Parcela 2 de la UE CCB-01, Costacabana.-

7.1.- Autorización a la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la promoción de 26 viviendas en Avenida de Vilches, Solar 1.-

Se da cuenta del acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Municipal, en la sesión celebrada el día 3 de octubre de 2022, cuyo extracto, para el actual epígrafe, resulta ser del siguiente tenor literal:

"3.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PREVIA DEL PLENO MUNICIPAL E INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO DE LAS PROMOCIONES DE "64 VIVIENDAS PROTEGIDAS, PLAZAS DE APARCAMIENTO, 34 TRASTEROS Y 1 LOCAL EN LA PARCELA 2 DEL POLÍGNO 1 DE LA UE-CCB-01, COSTACABANA ALMERÍA", Y "26 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES PROTEGIDAS, LOCAL, TRASTEROS Y GARAJE EN AVDA. DE VILCHES, ALMERÍA".-

Se da cuenta a los reunidos de la propuesta que formula el Sr. Gerente de la Empresa municipal, del siguiente tenor literal:

"En virtud de lo dispuesto en el Art. 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09-03-04) y sus posteriores modificaciones, los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

Para continuar con el desarrollo de dos nuevas promociones de vivienda protegida y debido al fuerte incremento de costes de construcción experimentados en el presente año, se ha considerado necesario incrementar el importe de los préstamos hipotecarios ya autorizados por el Pleno Municipal con el objeto de disponer de los fondos necesarios para cubrir los costes de las mismas.

Puestos en contacto con las entidades financieras que resultaron adjudicatarias de los préstamos hipotecarios inicialmente aprobados, ambas manifiestan su interés en seguir financiando la promoción

adjudicada incrementando el importe final del préstamo hipotecario y manteniendo las condiciones ofertadas.

Las promociones son las siguientes:

[...]

2.- 26 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES PROTEGIDAS, LOCAL, TRASTEROS Y GARAJE EN ADVA. VILCHES. ALMERIA

Para este edificio plurifamiliar de vivienda protegida en venta, en el Pleno Municipal celebrado el día 21 de abril, se autorizó una operación de crédito a largo plazo por un importe máximo de 3.114.527,84€.

A la vista del aumento experimentado en los costes de construcción que obligaron a un incremento de los precios de venta y del acuerdo adoptado con los adjudicatarios de las viviendas para que dicho incremento experimentado en las viviendas adjudicadas fuese con cargo al préstamo hipotecario, aumentando el plazo de amortización del mismo de 25 a 30 años para que la cuota resultante no se viese excesivamente afectada, se solicitó a la Unicaja Banco un incremento de 600.000€ sobre el préstamo hipotecario aprobado, accediendo a la solicitud autorizando una operación de crédito a largo plazo por un importe total de 3.711.937€, con un plazo de amortización de 30 años y manteniendo el resto de las condiciones ofertadas en su momento, quedando por lo tanto lo siguiente:

ENTIDAD	IMPORTE	PLAZO	TIPO INTERES	COMISION	DISPOSICIONES
UNICAJA	3.711.973€	30+3 años Carencia	Eurib+1,90%	0,20% Apertura	8,08% Firma 75,43% Obra 10,78% Contratos 5,71% Subrog.

Se adjunta como Anexo nº 5 propuesta remitida por UNICAJA Banco con la nueva propuesta de financiación por 3.711.937€.

El consejo de Administración deberá pronunciarse sobre la propuesta realizada con el objeto de formular la solicitud de previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de la ampliación de la operación de crédito a largo plazo para la citada promoción de 26 VP en la Avda. de Vilches. Almería".

Sometida la propuesta a votación los reunidos, por mayoría de 6 votos a favor y 6 abstenciones (Sras. Herrera Amate y Mateos Campos, y Sres. Díaz Martínez, Villanueva Pleguezuelo, Cazorla Garrido y Pérez de la Blanca Pradas), acordaron aprobarla en todos sus términos".

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 13 votos favorables (13 PP), ningún voto en contra y 14 abstenciones (9 PSOE, 2 C's, 1 VOX, 1 Concejala no adscrita y la abstención legal del Sr. Pérez de la Blanca Pradas), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ACUERDAN aprobar la propuesta de la que se ha dado cuenta.-

7.2.- Autorización a la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la promoción de 64 VPO en Alquiler en la Parcela 2 de la UE CCB-01, Costacabana.-

Se da cuenta del acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Municipal, en la sesión celebrada el día 3 de octubre de 2022, cuyo extracto, para el actual epígrafe, resulta ser del siguiente tenor literal:

“3.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PREVIA DEL PLENO MUNICIPAL E INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO DE LAS PROMOCIONES DE “64 VIVIENDAS PROTEGIDAS, PLAZAS DE APARCAMIENTO, 34 TRASTEROS Y 1 LOCAL EN LA PARCELA 2 DEL POLÍGONO 1 DE LA UE-CCB-01, COSTACABANA ALMERÍA”, Y “26 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES PROTEGIDAS, LOCAL, TRASTEROS Y GARAJE EN AVDA. DE VILCHES, ALMERÍA”.-

Se da cuenta a los reunidos de la propuesta que formula el Sr. Gerente de la Empresa municipal, del siguiente tenor literal:

“En virtud de lo dispuesto en el Art. 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09-03-04) y sus posteriores modificaciones, los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

Para continuar con el desarrollo de dos nuevas promociones de vivienda protegida y debido al fuerte incremento de costes de construcción experimentados en el presente año, se ha considerado necesario incrementar el importe de los préstamos hipotecarios ya autorizados por el Pleno Municipal con el objeto de disponer de los fondos necesarios para cubrir los costes de las mismas.

Puestos en contacto con las entidades financieras que resultaron adjudicatarias de los préstamos hipotecarios inicialmente aprobados, ambas manifiestan su interés en seguir financiando la promoción adjudicada incrementando el importe final del préstamo hipotecario y manteniendo las condiciones ofertadas.

Las promociones son las siguientes:

1.- 64 VIVIENDAS PROTEGIDAS, PLAZAS DE APARCAMIENTO, 34 TRASTEROS Y 1 LOCAL EN LA PARCELA 2 DEL POLÍGONO 1 DE LA UE-CCB-01. COSTACABANA. ALMERÍA.

Para este edificio plurifamiliar de VPO destinado al alquiler, en el Pleno Municipal celebrado el día 5 de septiembre se autorizaron dos operaciones de crédito a largo plazo por un importe total de 5.750.000€ (3.250.000€, hipoteca 1 sobre el edificio de nueva

construcción de 64 VPO den la parcela 2 y 2.500.000€, hipoteca 2 sobre edificio ya construido de 60 viviendas en la parcela 1).

A la vista del incremento experimentado en los costes de construcción, se solicitó a la Caixa un incremento de 500.000€ sobre los préstamos hipotecarios, accediendo a la solicitud autorizando dos operaciones de crédito a largo plazo por un importe total de 6.250.000€ (3.550.000€, hipoteca 1 sobre el edificio de nueva construcción de 64 VPO den la parcela 2 y 2.700.000€, hipoteca 2 sobre edificio ya construido de 60 viviendas en la parcela 1) y manteniendo las condiciones ofertadas en su momento, quedando por lo tanto lo siguiente:

ENTIDAD	IMPORTE	PLAZO	TIPO INTERES	COMISION	DISPOSICIONES
CAIXABANK	3.550.000€ hipoteca parcela 2	25+3 años Carencia	Eurib+1,50%	0,5% Apertura	Según ejecución de obras. Informe Mensual Proje t Monitoring
	2.700.000€ (hipoteca parcela 1 existente				
	6.250.000€ TOTAL				

Con esta financiación se hace viable la Promoción con una aportación de fondos propios por esta Empresa Municipal de 400.000€, resultando el siguiente estudio de viabilidad (Balance entre Ingresos y Gastos al tratarse de una promoción en Alquiler):

SUPUESTO ALQUILER

PRESUPUESTO DE INGRESOS (SOLO LOCAL + SUBVENCION JUNTA ANDALUCIA+ HIPOTECARIO = COSTE OBRA)			7.896.368,00
LOCAL			129.150,00
SUBVENCION JUNTA ANDALUCIA	300,00 €/m2 útil		1.117.218,00
HIPOTECARIO			5.750.000,00
INCREMENTO HIPOTECARIO			500.000,00
FONDOS PROPIOS			400.000,00
A	Presupuesto de solar		568.012,14
B	Construcción total de la obra		5.399.996,58
C	Honorarios Facultativos		392.014,07
D	Gastos legales de Promoción		543.172,48
E	Gastos Generales de Promoción		163.953,01
F	Gastos de Comercialización		81.976,50
G	Total gastos financieros		333.452,72

H	Otros gastos imprevistos	245.929,51
TOTAL PREVISIÓN DE GASTOS		7.728.507,01
BALANCE PROVISIONAL DE LA PROMOCIÓN		167.860,99

Se adjunta como Anexo nº 4 email remitido por CAIXABANK con la nueva propuesta de financiación por 6.250.000€.

El consejo de Administración deberá pronunciarse sobre la propuesta realizada con el objeto de formular la solicitud de previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de la ampliación de las dos operaciones de crédito a largo plazo para la citada promoción de 64 VPO en Alquiler en Costacabana”.

Sometida la propuesta a votación los reunidos, por mayoría de 7 votos a favor y 5 abstenciones (Sras. Herrera Amate y Mateos Campos, y Sres. Díaz Martínez, Villanueva Pleguezuelo y Cazorla Garrido), acordaron aprobarla en todos sus términos.

[...]”

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 14 votos favorables (13 PP y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), ningún voto en contra y 13 abstenciones (9 PSOE, 2 C's, 1 VOX, 1 Concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ACUERDAN aprobar la propuesta de la que se ha dado cuenta.-

8.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior del AMUR-UA-CR-01 del PGOU.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación del proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL del PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR del AMUR-UA-CR-01 del PGOU de Almería, presentado por SAREB, S.A. (Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A.), y habiendo sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA con fecha 14/09/2022, la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL del PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR del AMUR-UA-CR-01 del PGOU de Almería, presentado por SAREB, S.A. (Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A.), con fecha

29/03/2022 en el Registro de la Gerencia de Urbanismo (Estudio Acústico), y con fecha 22/06/2022 en el Registro de la Gerencia de Urbanismo (Memoria, Ordenanzas, Resumen Ejecutivo, Plan de Etapas, Estudio Económico y Planos).

El objeto de esta Modificación Puntual nº 1 del Plan Especial del AMUR-UA-CR-1 del vigente PGOU es modificar su ordenación pormenorizada, fundamentalmente como consecuencia de las afecciones derivadas de la autovía A-7 por su proximidad al ámbito por la zona norte y por la aplicación de normativa sectorial actualmente vigente.

Básicamente coincide con la aprobada inicialmente, incorporando las observaciones y condicionantes indicados en los informes sectoriales de los órganos con competencia en el ámbito de suelo afectado por el Plan Especial, y principalmente los cambios introducidos son los siguientes:

- Se ha incorporado un Estudio Acústico consecuencia de la afección derivada de la proximidad del ámbito con la autovía A7.
- En el plano de información I.06 y en los planos de ordenación se ha modificado la Línea de Servidumbre de Protección de Costas. Además, en este mismo plano I.06 se hacen las siguientes consideraciones:
- Que la totalidad del ámbito está afectado por la Zona de Influencia
- Que se deber evitar la formación de pantallas arquitectónicas.
- En el plano de ordenación O.01.1 se indica la "zona de limitación a la edificabilidad". Dicha zona es la banda de suelo comprendida entre la zona de servidumbre y línea de edificación por la afección de la autovía.
- Si bien la superficie total del ámbito es la misma, se altera sensiblemente la superficie destinada a suelo público (antes: 23.206,60m²; ahora: 23.037,75m²) y a suelo privado (antes: 18.859,40m²; ahora: 19.028,25m²). No obstante, la superficie de las dotaciones permanece invariable.
- En las Ordenanzas se incorporan las posibles actuaciones y limitaciones en la Zona de Servidumbre, Zona de Afección y Zona de Limitación a la Edificabilidad como consecuencia de la influencia de la autovía. Además se indican las medidas correctoras de las parcelas afectadas por la servidumbre acústica generada por la autovía A-7.
- La ocupación máxima en la ordenanza de Espacios Libres pasa del 10% al 20%. Del mismo modo, la edificabilidad máxima pasa de 0,10m²/m² a 0,20m²/m². En cualquier caso, son parámetros de magnitud igual o similar al resto de suelos así calificados en el municipio.

2º.- De conformidad con el Informe favorable de la Dirección General de Carreteras (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana): Para poder ser informados el/los correspondiente/s Proyecto/s de Urbanización necesarios para el desarrollo del PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL AMUR-UA-CR-01 DEL PGOU DE ALMERÍA (TEXTO REFUNDIDO 98), y consiguientemente ser aprobados y poder dar licencias de ejecución de obras, y a fin de asegurar el cumplimiento del articulado de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y de los Reales Decretos que la desarrollan, así como el art.18.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, será condición inexcusable y previa que el Proyecto de los medios de

protección acústica, conforme al Estudio Acústico del Modificado del PERI de la UA-CR-01 del PGOU de Almería, esté debidamente tramitado y autorizado conforme al artículo 92 y siguientes del Reglamento General de Carreteras (RD 1812/1994, de 2 de septiembre), por esta Administración.

Para poder dar licencias de ocupación o de actividad o poner en servicio, debe estar concluidas las obras de los medios de protección acústica previstos, conforme al Proyecto necesario y al que se hace referencia en el párrafo anterior, y con la conformidad de esta Administración.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Plan Especial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

4º.- Inscribir el presente Plan Especial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

5º.- Publicar el presente acuerdo así como el articulado de sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

6º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 23 votos favorables (13 PP, 9 PSOE y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), ningún voto en contra y 3 abstenciones (2 C's, 1 VOX y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

9.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual N° 73 del PGOU-98, para reconocimiento de calificación existente en parcelas sitas por un lado, en C/Úbeda, C/San Juan de Ávila, C/ Isla Fuerteventura, y por otro lado, C/ Briviesca esquina con C/Cuenca, además de la rectificación en Plaza Colón, 1.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación de la propuesta de Modificación Puntual nº 73 del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, y habiendo sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA con fecha 14/09/2022, la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente
PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente la propuesta de Modificación Puntual nº 73 del P.G.O.U.98, para reconocimiento de calificación existente en parcelas situadas por un lado, en C/ Úbeda, C/ San Juan de Ávila, C/ Isla Fuerteventura, y por otro lado en C/Briviesca esquina con C/ Cuenca además de la rectificación en Plaza Colón, nº 1 ejemplar firmado en noviembre de 2021 por los técnicos municipales redactores del mismo.

El objeto es adaptar una serie de suelos situados en el barrio de Ciudad Jardín a la realidad física y jurídica existente además de rectificar el error material detectado en la cartografía del PGOU donde se encuentra su ámbito de actuación (Hoja n.º 59).

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la Modificación del Plan General, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir la presente Modificación del Plan General en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el presente acuerdo así como el articulado de sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

5º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

10.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para modificación de alineaciones interiores en parcela situada en C/Burgos, 9.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación del ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES INTERIORES EN PARCELA SITUADA EN CALLE BURGOS, N°9 (CIUDAD JARDÍN, ALMERÍA), promovido por D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MILLÁN y D^a. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de ESTUDIO DE DETALLE para modificación de alineaciones interiores en PARCELA SITUADA EN CALLE BURGOS, N°9 (CIUDAD JARDÍN, ALMERÍA), promovido por D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MILLÁN y D^a. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, y presentado con fecha 12/09/2022 y n.º 2022010928 de entrada en el Registro de Urbanismo de este Ayuntamiento.

El Estudio de Detalle tiene por objeto modificar la alineación interior de edificación hacia la calle Colombine.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar del mismo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo. (artículo 83 de la LISTA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL).

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar a la Excmo. Sra. Alcaldesa a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

(En estos momentos se ausentan momentáneamente de la sesión los Sres. Alonso Bonillo y Pérez de la Blanca Pradas y la Sra. Laynez Guijosa).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

11.- Aprobación definitiva de la Modificación N° 1 del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación de la MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE ALMERÍA, promovido por AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA, la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de la MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE ALMERÍA, promovido por la AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA, presentado con fecha 10/03/2022 y n° 2022002993 de entrada en el Registro de Urbanismo.

El objeto de este Plan Especial consiste en permitir en la zona C-1, con carácter excepcional y previa justificación del funcionamiento de la instalación construcciones e instalaciones vinculadas a la actividad con las siguientes condiciones de altura y ocupación:

-Una altura máxima de 20 metros para silos verticales de almacenamiento de graneles que requieran el acceso por parte inferior para carga y descarga por gravedad. Estos elementos no podrán ocupar más del 10% de la superficie de suelo computable ocupada por la actividad.

-Una altura máxima de 30 metros para maquinaria auxiliar y su correspondiente estructura para el transporte y elevación de graneles. Estos elementos no podrán ocupar más del 5% de la superficie de suelo computable ocupada por la actividad.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la citada MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE ALMERÍA, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación Territorial de Fomento, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir la presente MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE ALMERÍA en el Registro Municipal de

Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva y el articulado de las normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor a partir del día siguiente al de la publicación (artículo 84.1). La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo (artículo 83.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local).

5º.- Notificar este acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

12.- Declaración de interés público y aprobación de la actuación extraordinaria para la construcción de un área de estación de servicio tipo A en parcelas 31 y 192.C del Polígono 54 de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

"VISTO: que por D^a. María del Mar Simón Bayo, con NIF n^o XXXXXXXXXY, en representación de VALCARCE INTERNACIONAL TRADING S.A., con CIF n^o A24602765, se solicita en fecha 13/02/2019, la aprobación del proyecto de actuación para construcción de un área de estación de servicio tipo A en parcelas 31 y 192.C Polig. 54 de Almería.

VISTO: que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha 20/02/2020.

VISTO: que consta en el expediente informe favorable de la Diputación Provincial de Almería sobre viabilidad para la remodelación de accesos a la parcela situada junto a la carretera provincia AL-3117, de fecha 16/12/2019.

VISTO: que consta Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almería, en sesión ordinaria de fecha 06/07/2020, de Admisión a trámite del Proyecto de Actuación para la Construcción de un área de estación de servicio tipo A en las parcelas 31 y 192.C del Polígono 54 de Almería, promovido por VALCARCE INTERNACIONAL TRADING S.A VISTO: que sometido el expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n^o 207, de fecha 26 de octubre de 2020, por plazo de veinte días, no se ha presentado alegación alguna, según consta en el certificado que expide el Sr. Secretario de fecha 12/09/2021.

VISTO: que consta en el expediente Sentencia n.º 2876 de 2022, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, por la que se desestima el Recurso de Apelación interpuesto por D^a Rosario Fernández Padilla, contra el Auto, de fecha 29/12/2021, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo 1 de Almería, que acuerda declarar la inadmisibilidad del recurso Contencioso Administrativo, por el que se declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almería, de fecha 06/07/2020, por el que se acuerda admitir a trámite el Proyecto de Actuación para construcción de un área de estación de servicio tipo A en parcelas 31 y 192.C Polig. 54 de Almería.

VISTO: que consta en el expediente informe favorable de fecha 20/10/2020, de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

VISTO: que consta en el expediente escrito presentado por la entidad 2009 FUELS INTERNATIONAL, S.A., con n.º de asiento REGAGE22e00036418296, de fecha 24/08/2022, por el que se comunica el cambio de denominación social de la mercantil VALCARCE INTERNACIONAL TRADING S.A., con NIF n.º A24602765, pasando a denominarse 2009 FUELS INTERNATIONAL S.A., con CIF n.º A24602765

VISTO: que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha 08/09/2022, en el que se indica que "de conformidad con el informe sectorial emitido por el Servicio de Vías Provinciales de la Diputación Provincial de Almería, previo al otorgamiento de licencia municipal para su construcción, deberá ser informado favorablemente por este organismo el proyecto técnico correspondiente que contemple y defina las actuaciones a realizar en el ámbito de su competencia y en especial los accesos."

CONSIDERANDO: que la actuación objeto del presente expediente se ubica en Suelo No Urbanizable de protección cautelar, a tenor de lo establecido en el art. 13.22 PGOU-98, el uso planteado se encuentra entre los susceptibles de autorización, entendiéndose por tanto compatible el mismo con la referida clasificación del suelo, actualmente suelo rústico, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía,

CONSIDERANDO: que de conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en adelante LISTA, se permiten actuaciones extraordinarias En suelo rústico, en municipios que cuenten con instrumento de ordenación urbanística general o en ausencia de este, podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano. La acreditación del

interés público que sustancia la actuación, queda justificada en la documentación que consta en el expediente.

CONSIDERANDO: que en virtud de la aplicación del art. 22 de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre de impulso par la sostenibilidad del territorio de Andalucía, las actuaciones extraordinarias, objeto del presente expediente sobre suelo rústico requieren, para ser legitimadas, de una autorización previa a la licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse.

CONSIDERANDO: que el artículo art. 22 de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre de impulso par la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el apartado tercero, establece que la resolución del procedimiento corresponderá al Ayuntamiento, siendo competencia del Pleno la aprobación de las Actuaciones Extraordinarias.

CONSIDERANDO: que de conformidad con lo establecido en el art. 22.5 de la LISTA, la actuación objeto del presente expediente, Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una prestación compensatoria que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo con una cuantía del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos. Estarán obligadas al pago de la prestación compensatoria las personas físicas o jurídicas que promuevan las actuaciones y se devengará con motivo de la licencia urbanística.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar el interés público de la actuación extraordinaria, promovida por la mercantil 2009 FUELS INTERNATIONAL S.A., con CIF n.º A24602765, antes VALCARCE INTERNACIONAL TRADING S.A., con NIF nº A24602765, para construcción de un área de estación de servicio tipo A en parcelas 31 y 192.C Polig. 54 de Almería.

SEGUNDO.- APROBAR la actuación extraordinaria promovida por la mercantil 2009 FUELS INTERNATIONAL S.A., con CIF n.º A24602765, antes VALCARCE INTERNACIONAL TRADING S.A., con NIF nº A24602765, para construcción de un área de estación de servicio tipo A en parcelas 31 y 192.C Polig. 54 de Almería, en Suelo Rústico, antes no urbanizable de protección agrícola. Teniendo en cuenta, que de conformidad con el informe sectorial emitido por el Servicio de Vías Provinciales de la Diputación Provincial de Almería, de fecha 16/12/2019, con carácter previo al otorgamiento de licencia municipal para su construcción, deberá ser informado favorablemente por este organismo el proyecto técnico correspondiente que contemple y defina las actuaciones a realizar en el ámbito de su competencia y en especial los accesos."

TERCERO.- La declaración de interés público se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y

actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la prestación compensatoria prevista en el art. 22.5 de la LISTA. La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

CUARTO.- La autorización de la actividad quedará condicionada: - A la duración de la actividad autorizada en exte. n.º 1/2019 P.A., esto es 25 años, sin perjuicio de su renovación. - Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación - A solicitar licencia urbanística en el plazo de un año.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente.

SEXTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

SÉPTIMO.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 11 votos favorables (11 PP), ningún voto en contra y 13 abstenciones (9 PSOE, 2 C's 1 VOX y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

13.- Declaración de interés público y aprobación de la actuación extraordinaria, para demoler edificaciones existentes y construir edificio para recepción, manipulado y envasado de productos agrícolas en Paraje Mazorque, Polígono 70, parcelas 105 y 106 de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

"VISTO: que por D. Juan Alberto Nieto García, con N.I.F. XXXXXXXX-X, actuando en representación de HUERTAIBERIKA, S.L. con CIF B-04877072, se solicita en fecha 11/12/2020 la aprobación del proyecto de actuación para un centro de manipulación hortofrutícola en suelo no urbanizable de protección cautelar, sito en Paraje Mazorque, con ref. Catastral nº 04900A070001050000QW y n.º 04900A070001060000QA, Polígono 70, parcelas 105 y 106, Almería.

VISTO: que con fecha 14/09/2021, D. Juan Alberto Nieto García, con N.I.F. XXXXXXXX-F, actuando en representación de AGROMAZORQUE 21 S.L., con N.I.F. B04557021, presenta proyecto de actuación como propietario de la finca, sita en Paraje Mazorque, Polígono 70, parcelas 105 y 106, Almería.

VISTO: que mediante escrito, de fecha 29/03/2022, D. Juan Alberto Nieto García, con N.I.F. XXXXXXXX-X, actuando en representación de

HUERTAIBERIKA, S.L., tras la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, solicita que el proyecto sea tramitado a nombre de la mercantil HUERTAIBERIKA S.L. con C.I.F. B04877072 como promotora de la actuación.

VISTO:- que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha 03/12/2021.

VISTO: que consta Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Almería, en sesión ordinaria de fecha 21/05/2022, de Admisión a trámite del Proyecto de Actuación para centro de manipulado hortofrutícola, en Paraje Mazorque, Polígono 70, Parcelas 105 y 106, promovido por HUERTAIBÉRIKA, S.L.-

VISTO: que sometido el expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 133 de fecha 13 de julio de 2022 por plazo de veinte días, no se ha presentado alegación alguna, según consta en el certificado que expide el Sr. Secretario de fecha 29/08/2022.

VISTO: que consta en el expediente informe, de fecha 09/06/2022, de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el que se indica: "Teniendo en cuenta que las parcelas carecen de protección territorial en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería y que el vigente Texto Refundido del PGOU de Almería clasifica los terrenos de las parcela 105 y 106 del polígono 70 como suelo no urbanizable de carácter natural o rural: protección cautelar; ello implica que a los efectos del artículo 14 de la LISTA no tienen clasificación como suelo rústico protegido por legislación sectorial, ni preservado por los instrumentos de ordenación territorial. Y también consideramos que la implantación del centro de manipulado hortofrutícola pretendido, por su ubicación, por sus dimensiones y por parecer destinado al manipulado de la producción agraria propia de la empresa promotora, no tiene ni genera afección o incidencia supralocal. Por ello, en este caso concreto, entendiéndose que la actuación no tendría incidencia supralocal, no es preceptivo el informe vinculante de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio al que se refiere el artículo 22.3 de la LISTA."

CONSIDERANDO: que la actuación objeto del presente expediente se ubica en Suelo No Urbanizable de protección cautelar, a tenor de lo establecido en el art. 13.22 PGOU-98, el uso planteado se encuentra entre los susceptibles de autorización, entendiéndose por tanto compatible el mismo con la referida clasificación del suelo, actualmente suelo rústico, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía,

CONSIDERANDO: que de conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre de impulso par la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en adelante LISTA, se permiten actuaciones extraordinarias En suelo rústico, en municipios que cuenten con instrumento de ordenación urbanística general o en ausencia de este, podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén

expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano. La acreditación del interés público que sustancia la actuación, queda justificada en la documentación que consta en el expediente.

CONSIDERANDO: que en virtud de la aplicación del art. 22 de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre de impulso par la sostenibilidad del territorio de Andalucía, las actuaciones extraordinarias, objeto del presente expediente sobre suelo rústico requieren, para ser legitimadas, de una autorización previa a la licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse.

CONSIDERANDO: que el artículo art. 22 de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el apartado tercero, establece que la resolución del procedimiento corresponderá al Ayuntamiento, siendo competencia del Pleno la aprobación de las Actuaciones Extraordinarias.

CONSIDERANDO: que de conformidad con lo establecido en el art. 22.5 de la LISTA, la actuación objeto del presente expediente, Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una prestación compensatoria que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo con una cuantía del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos. Estarán obligadas al pago de la prestación compensatoria las personas físicas o jurídicas que promuevan las actuaciones y se devengará con motivo de la licencia urbanística.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar el interés público de la actuación extraordinaria, promovida por la mercantil HUERTAIBERIKA S.L. con C.I.F. B04877072, consistente en demoler algunas de las edificaciones existentes, manteniendo un almacén agrícola y construir un nuevo edificio para recepción, manipulado y envasado de productos agrícolas, en suelo rústico, calificado en el PGOU98 de Almería, como SNU de Protección Cautelar, sito en Paraje Mazorque Polígono 70, Parcelas 105 y 106 Almería

SEGUNDO.- APROBAR la actuación extraordinaria promovida por la mercantil promovida por la mercantil HUERTAIBERIKA S.L. con C.I.F. B04877072, consistente en demoler algunas de las edificaciones existentes, manteniendo un almacén agrícola y construir un nuevo edificio para recepción, manipulado y envasado de productos agrícolas, en suelo rústico, calificado en el PGOU98 de Almería, como SNU de

Protección Cautelar, sito en Paraje Mazorque Polígono 70, Parcelas 105 y 106 Almería.

TERCERO.- La declaración de interés público se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la prestación compensatoria prevista en el art. 22.5 de la LISTA. La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

CUARTO.- La autorización de la actividad quedará condicionada: - A la duración de la actividad autorizada en exte. n.º 007/2020 AE., esto es 30 años, sin perjuicio de su renovación. - Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación - A solicitar licencia urbanística en el plazo de un año.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente.

SEXTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

SÉPTIMO- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo."

(En estos momentos se incorpora nuevamente a la sesión la Sra. Laynez Guijosa).-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

14.- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributaria del Servicio de Cementerio Municipal.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

""Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, por la que se aprueba el proyecto relativo a la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter pública no tributaria por servicios de cementerios municipales, y de conformidad con el informe jurídico de fecha 20 de julio de 2022, LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES ELEVA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL conforme a las disposiciones legales vigentes, cuyo texto es el siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Artículo 1: Fundamentos y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 31.3, 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece mediante la presente ordenanza las tarifas por los servicios públicos, obligatorios y de carácter coactivo, relativos a cementerios municipales, que se registrarán por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Objeto

Tendrán la consideración de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario la prestación de los servicios y la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, que se realicen en los Cementerios Municipales, recogidos en las tarifas de esta Ordenanza.

El servicio de cementerio, de titularidad municipal, se presta en la actualidad de forma indirecta en los términos del contrato de concesión de servicios adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 08/04/2022 y formalizado el día 23 de mayo de 2022.

Artículo 3: Obligados al pago y responsables.

1. Estarán obligados al pago de la prestación de carácter público no tributario regulado en esta ordenanza, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten la concesión o la prestación del servicio y, en su defecto, los herederos o legatarios del difunto.

2. Responderán solidariamente de las obligaciones del obligado al pago las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3. Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 4. Exenciones y bonificaciones.

Se declaran exentos del pago de las correspondientes prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, los servicios necesarios para la inhumación de cadáveres, (traslado en coche fúnebre a cementerio, sudario, féretro, certificado de defunción, trámite para obtención de licencia de enterramiento, depósito de cadáver en cámara frigorífica hasta hora de enterramiento, enterramiento en nicho de 5ª fila por un periodo de 5 años) cuando los obligados al pago se encuentren en situación de vulnerabilidad social debidamente acreditada, así como las inhumaciones que ordene la autoridad

judicial, que tendrán la consideración de enterramientos de beneficencia y serán sufragados por la concesionaria o el Ayuntamiento, en las condiciones establecidas en el contrato de concesión.

Artículo 5. Tarifas.

1. Las cuotas a satisfacer en concepto de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario reguladas en esta norma, se determinará por la aplicación de las tarifas desglosadas para los distintos conceptos de servicios de cementerios municipales y concesiones de derechos funerarios que se desglosan en este artículo.

2. Sobre la cuota resultante de la aplicación de las tarifas se aplicará el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente que le sea de aplicación.

3. Una vez transcurridos dos años desde la formalización del contrato de concesión del servicio municipal de cementerio el día 23/05/2022, procederá la revisión periódica y predeterminada de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario mediante actualización de las tarifas establecidas para adecuarlas a la evolución de los costes de los servicios prestados, mediante la fórmula de revisión de precios establecida en el contrato que rigela concesión.

Epígrafe 1º: Renovaciones

1.1 Nichos por cinco años en los cementerios municipales.

1.1.1. Cementerios de Almería Capital (San José) y de la Barriada de El Alquíán.

A) Adultos

En fila 1 151,50 €

En fila 2 302,89 €

En fila 3 252,17 €

En fila 4 88,07 €

En fila 5 62,28 €

B) Párvulos

En las filas centrales 101,43 €

En las filas intermedias 76,14 €

En las filas extremas 38,79 €

1.1.2. Cementerios de la Barriada de la Cañada de San Urbano y de Cabo de Gata

En fila 1 151,50 €

En fila 2 302,89 €

En fila 3 252,17 €

En fila 4 62,28 €

1.1.3. Cementerio de la Barriada de Cuevas de los Medina

En fila 1 151,50 €

En fila 2 302,89 €

En fila 3 62,28 €

1.2 Sepulturas por cinco años en los cementerios municipales

Por cada inhumación 47,74 €

Epígrafe 2º. Concesiones temporales

2.1 Nichos por cinco años en los cementerios municipales

2.1.1. Cementerios de Almería Capital (San José) y de la Barriada de El Alquíán

A) Adulto

En fila 1ª 109,12 €

En fila 2ª 231,10 €

En fila 3ª 190,71 €

En fila 4ª 68,72 €

En fila 5ª 54,96 €

B) Párvulos

En las filas centrales 68,72 €

En las filas intermedias 54,96 €

En las filas extremas 34,37 €

2.1.2 Cementerios de las Barriadas de la Cañada de San Urbano y de Cabo de Gata

En fila 1ª 109,12 €

En fila 2ª 231,10 €

En fila 3ª 190,71 €

En fila 4ª 54,96 €

2.1.3. Cementerio de la Barriada de Cuevas de los Medina

En fila 1ª 109,12 €

En fila 2ª 231,10 €

En fila 3ª 54,96 €

2.2. Sepulturas por cinco años en los cementerios municipales

Por cada una 37,95 €

Epígrafe 3º. Concesiones temporales por cincuenta años

3.1 Nichos en los cementerios municipales

3.1.1 Cementerios de Almería Capital (San José) y de la Barriada de El Alquíán

A) Adultos

En fila 1ª 601,11 €

En fila 2ª 1.357,50 €

En fila 3ª 1.053,19 €

En fila 4ª 377,46 €

En fila 5ª 302,73 €

B) Párvulos

En filas centrales 377,46 €

En filas intermedias 301,33 €

En filas extremas 201,45 €

3.1.2 Cementerios de las Barriadas de la Cañada de San Urbano y de Cabo de Gata

En fila 1ª 601,11 €

En fila 2ª 1.357,50 €

En fila 3ª 1.053,19 €

En fila 4ª 302,73 €

3.1.3 Cementerios de la Barriada de Cuevas de los Medina

En la fila 1ª 601,11 €

En la fila 2ª 1.357,50 €

En la fila 3ª 302,73 €

3.2 Columbarios en los cementerios municipales

Por columbario 287,17 €

Epígrafe 4º. Cesión de Derechos Funerarios de Panteones Familiares.

Por la cesión de derechos a cada nicho, fosa u otra sepultura análoga de Panteones Familiares, tanto sea de adulto como de párvulos:

"Mortis causa" Cuota fija 71,35 €

"Mortis Causa" por metro cuadrado 89,24 €

"Inter Vivos" Cuota fija 138,14 €

"Inter vivos" por metro cuadrado 319,11 €

Epígrafe 5ª Licencias para inhumaciones.

Comprende el depósito de cenizas en columbarios y los derechos de inhumación de cadáveres o restos en nichos, restos y cenizas en nichos, sepulturas o fosas, incluidas las de panteones Familiares:

5.1. Procedentes del término municipal de Almería 129,72 €

5.2 Procedentes de otro término municipal 64,85 €

Epígrafe 6ª Licencia para exhumaciones.

Por licencia de exhumación de restos para ser trasladados fuera de los cementerios del término municipal de Almería.

6.1. Por cada licencia 64,85 €

Epígrafe 7ª Licencias de exhumación e inhumación.

Por licencia de exhumación de restos e inhumación en otras sepulturas e incluso a los osarios de los panteones familiares,

7.1. Dentro del mismo cementerio municipal 129,72 €

Epígrafe 8ª Construcciones, Reformas y Ornamentaciones.

Los servicios de colocación de lápidas y ornamentaciones que se realicen en los cementerios municipales podrán efectuarse por la plantilla de sepultureros de los mismos.

8.1. Mausoleos o panteones familiares

8.1.1. Construcción.

Por la licencia de construcción. Cuota fija. 1.325,59 €

8.1.2. Reforma.

Por la licencia de reforma. Cuota fija 573,27 €

8.1.3. Ornamentación.

Por la licencia de ornamentación o decoración que no constituyan consolidación o reforma. Cuota fija. 410,28 €

8.2. Nichos y sepulturas.

8.2.1. Por la colocación de lápidas de cualquier material empleado en las mismas. 38,93 €

8.2.2. Por el revestimiento con cualquier material. 25,95 €

8.2.3. Por la colocación de adornos, jardineras, marcas, verjas 38,93 €

Epígrafe 9º Conservación y limpieza.

9.1. Por retirada de tierra y escombros con motivo de la limpieza de sepulturas en panteones familiares, a solicitud del concesionario. 25,95 €

9.2. Mantenimiento de nichos y sepulturas, cada 5 años. 51,34 €

9.3. Mantenimiento de columbarios, cada 5 años 30,81 €

Epígrafe 10º Derechos de inscripción.

Por derechos de inscripción de nichos en los cementerios de barriadas 285,38 €

Epígrafe 11º Transporte de restos cadavéricos.

Conducción de cadáveres en el cementerio de San José, desde la entrada hasta el lugar de inhumación 102,69 €

Epígrafe 12º Otros servicios

Esparcimiento de cenizas en el Cementerio de San José. 29,61 €

Epígrafe 13º. Crematorio

Incineración de cadáver 493,51 €

Incineración de feto/restos 246,76 €

Incineración con arca con zinc 542,86 €

Artículo 6º. Normas de gestión

1. Toda clase de nichos o sepulturas que por cualquier causa, queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

2. Cuando se trate de la inhumación de fetos dentro del mismo féretro ocupado por el cadáver de la madre, se satisfarán los derechos correspondientes a una sola inhumación.

3. Cuando las renovaciones de los nichos y las sepulturas no se realizan al vencimiento del plazo señalado, el Ayuntamiento, de oficio y siguiendo los trámites legales, se hará cargo de los restos y su traslado al osario general.

4. Todos los materiales, signos y adornos y demás efectos procedentes de los nichos y sepulturas, vencidos y desocupados, pasarán al almacén del cementerio, se conservarán durante tres meses en el almacén del cementerio y transcurrido dicho plazo sin que se hayan reclamado los mismos, se les dará el tratamiento de cosas abandonadas y se procederá a su destrucción.

5. Cuando en el primer año de la ocupación de un nicho por cesión temporal se desee la concesión temporal por cincuenta años, le será descontado de su importe lo que hubiese abonado por la concesión temporal.

6. Cuando se trate de inhumar un cadáver, restos o cenizas procedentes de otro cementerio o término municipal, en nicho ya ocupado por concesión temporal de cincuenta, setenta y cinco, o noventa y nueve años, se abonará el 50 por ciento de la tarifa fijada al nicho que corresponda en la fecha en que se produzca la nueva inhumación.

7. Cuando se realice un traslado de cadáveres, restos o cenizas dentro del mismo cementerio, en un nicho ya ocupado por concesión temporal de cincuenta, setenta y cinco, o noventa y nueve años, se abonará el 25 por ciento de la valoración del nicho en el momento de la inhumación.

8. Podrán reservarse nichos tanto en alquiler como a perpetuidad para inhumaciones NO INMEDIATAS, mediante el pago de los derechos fijados en las tarifas de las ordenanzas vigentes, con un aumento del 100 por 100 de su valor y la obligación de ser tabicado y de asumir el pago de todos los gastos de reparación y conservación.

9. Se aplicará una reducción del 30% en las concesiones realizadas en nichos reutilizables de 4ª y 5ª fila del Cementerio de San José y Santa Adela. La duración de dicha reducción tendrá efecto desde la

aprobación de la presente tasa hasta agotar existencias. La relación de unidades de enterramiento sujetas a esta reducción, se encontrará a disposición del usuario en la Oficina del Cementerio para su consulta. Se aplicará a la totalidad de los conceptos incluidos en la inhumación, tales como: concesión, mantenimiento, licencia de inhumación, permisos y conducción de cadáver.

Artículo 7º. Devengo.

Con carácter general, la obligación del pago nace en el momento de concederse, prorrogarse, transmitirse o modificarse la concesión de derecho funerario, al expedirse los títulos o al contratarse o autorizarse la prestación de los servicios.

Igualmente se devengarán los derechos funerarios correspondientes en caso de actuaciones que, aún no solicitadas expresamente por el interesado, vengan impuestas por decisión de Autoridad competente, o por imperativos de normas legales o del Reglamento de Funcionamiento de los Cementerios Municipales de Almería o la Ordenanza Reguladora de los Servicios Municipales de Cementerio que se encuentre en vigor, o en el caso de ser presupuesto o consecuencia necesarios de las actuaciones solicitadas.

Artículo 8º. Ingresos y solicitudes.

1. Las tarifas deberán liquidarse e ingresarse: a) En los supuestos de concesiones de derechos funerarios, en el término de tres meses, a contar desde su concesión y, en todo caso, antes de su uso o utilización. Para el ejercicio de los derechos funerarios inherentes a la concesión, será condición previa el haber satisfecho el importe de la prestación patrimonial. b) En el supuesto de prestación de servicios de cementerio o funerarios, en el momento de la solicitud y, en todo caso, antes de la prestación del servicio.

2. La administración y cobro de las tarifas se llevará a cabo por la empresa concesionaria de los servicios de cementerio municipal.

3. La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones ira acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativos competentes.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de idéntico o inferior rango normativo a la presente, que regulen materias contenidas en esta Ordenanza y se opongan o contradigan con lo indicado en la misma, y específicamente la ordenanza Fiscal nº 8 reguladora de la tasa por cementerios municipales, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 22/09/2005 (BOP 21/11/2005) y que ha sido objeto de 7 modificaciones: 1ª. Aprobación acuerdo Pleno 21/08/2009, B.O.P. del 11/09/09; 2ª Modificación: Aprobación acuerdo Pleno 19/08/2011 B.O.P. de 30 de noviembre de 2011; 3ª Modificación: Aprobación inicial: Pleno 15/10/2012 y Aprobación definitiva: Pleno 28/12/2012, B.O.P. de 18 de enero de 2013; 4ª Modificación: Aprobación: Pleno 15/11/2013 B.O.P. de 20 de enero de 2014; 5ª Modificación: Aprobación inicial: Pleno 19/11/2014 Aprobación definitiva: Pleno 06/02/2015 B.O.P. de 23 de febrero de 2015; 6ª Modificación: Aprobación inicial: Pleno 17/03/2015, B.O.P. de 22 de mayo de 2015; 7ª Modificación: Aprobación inicial: Pleno 30/12/2015 Aprobación definitiva: Pleno 28/03/2016 B.O.P. de 05 de abril de 2016.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada en el BOP y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

SEGUNDO. Someter el expediente administrativo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almería y en la sede electrónica municipal, durante el cual podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes y examinar el expediente, así como el texto de la Ordenanza, que se les pondrá de manifiesto en las dependencias de la Delegación de Área de Servicios Municipales sitas en la calle Rincón de Espronceda de esta Ciudad, en días y horas hábiles de oficina, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo, el presente acuerdo que incluye el texto de la ordenanza estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.almeriaciudad.es>,

TERCERO. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional.

CUARTO. Tras su aprobación definitiva, la Ordenanza entrará en vigor una vez publicada en el BOP y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

(En estos momentos se incorporan nuevamente a la sesión los Sres. Alonso Bonillo y Pérez de la Blanca Pradas).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (13 PP y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), 3 votos en contra (2 C's y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos) y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 VOX), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

15.- Derogación del Reglamento del Consejo Sectorial de Sostenibilidad del Municipio de Almería y aprobación inicial del Reglamento del Consejo Sectorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente del Municipio de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

"D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejal-Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 7 de septiembre de 2022, por la que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo, y en relación con el expediente administrativo relativo a la "Aprobación del Reglamento del Consejo Sectorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente del Municipio de Almería",

VISTO el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 28/09/2022, en el que se incluye como Anexo el texto del "Reglamento del Consejo Sectorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente del Municipio de Almería",

VISTO el informe de fiscalización favorable emitido por la Interventora Accidental, de fecha 28/09/2022.

VISTO el informe jurídico complementario emitido por el Jefe de Servicio de fecha 29/09/2022,

VISTO el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29/09/2022, en el cual se aprueba el proyecto del "Reglamento del Consejo Sectorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente del Municipio de Almería",

Y VISTO el informe jurídico del Jefe de Servicio de fecha 29/09/2022,

Por todo ello, considero oportuno someter a la Comisión Plenaria de Medio Ambiente, para la adopción del correspondiente Dictamen, el cual, en su caso, será elevado al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, órgano legalmente competente, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Acumular, en aplicación del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razones de agilidad y eficiencia, los procedimientos recogidos a continuación, dado que guardan íntima conexión y tanto su tramitación como su resolución corresponden al mismo órgano.

Segundo.- Derogar el "Reglamento del Consejo Sectorial de Sostenibilidad del Municipio de Almería", aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con fecha 8 de junio de 2009, y publicado en el B.O.P de Almería número 144, de fecha 29 de julio de 2009.

Tercero.- Aprobar inicialmente el "Reglamento del Consejo Sectorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente del Municipio de Almería", consensuado por los miembros de la mesa de trabajo para la constitución del referido Consejo.

Cuarto.- Facultar a la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta para dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del Acuerdo que se adopte.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados en el procedimientos.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 9 PSOE, 2 C's y 2 concejales no adscritos), ningún voto en contra, y una abstención (1 VOX), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

16.- Aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Locales reguladoras de la prestación patrimonial de carácter público no tributario para Suministro de Agua Potable y por Alcantarillado.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

“D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejala-Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante Resolución de la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 7 de septiembre de 2022, por la que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008) y en relación con el expediente administrativo relativo a la Modificación de las ordenanzas locales reguladoras de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por Suministro de agua potable y por Alcantarillado,

VISTO el informe del Jefe de la Sección Técnica del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 13/09/2022,

VISTO el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la citada Área de fecha 27/09/2022,

VISTO el informe de fiscalización emitido por la Interventora General Municipal-Accidental de fecha 28/09/2022, en el que ejerce función fiscalizadora favorable,

VISTO el informe jurídico complementario suscrito por el Jefe de Servicio de fecha 29/09/2022,

VISTO el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en su sesión extraordinaria y de carácter urgente celebrada el día 29/09/2022, por el que se aprueba el proyecto de Modificación de las ordenanzas locales reguladoras de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por Suministro de agua potable y por Alcantarillado,

Y **VISTO** el informe jurídico del Jefe de Servicio de fecha 29/09/2022, tiene el honor de someter al estudio de la Comisión Plenaria de Medio Ambiente, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acumular, en aplicación del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razones de agilidad y eficiencia, los procedimientos recogidos a continuación, dado que guardan íntima conexión y tanto su tramitación como su resolución corresponden al mismo órgano.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de la ordenanza local reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por Suministro de agua potable, como consecuencia de la revisión de las correspondientes tarifas conforme al 90% de la variación del Índice de Precios al Consumo entre julio de 2021 y julio de 2022.

La modificación afecta al siguiente artículo:

Artículo 5º.- Cuota.

1. La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

2. Las Tarifas serán las siguientes:

EPÍGRAFE PRIMERO. CUOTA DE SERVICIO

	Abonado (Euros - IVA no incluido)	
	TRIMESTRE	MES
1.1. Uso Doméstico	21,11 €	7,03 €
1.2. Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros		
a) Contador calibre 13 a 25 mm.	49,35 €	16,46 €
b) Contador calibre 30 a 50 mm. (y sin contador claves D3, D4 y D5)	103,95 €	34,65 €
c) Contador calibre mayor de 50 mm. (y sin contador claves D1 y D2)	350,48 €	116,83 €

EPÍGRAFE SEGUNDO. CUOTA DE CONSUMO

Tarifa progresiva por bloques de consumo.

2.1 Uso Doméstico

Bloque	TRIMESTRAL	MENSUAL	€/m ³
	Metros Cúbicos	Metros Cúbicos	IVA no incluido
I.	De 0 a 15	De 0 a 5	0,575241 €
II.	Más de 15 a 50	Más de 5 a 17	0,958730 €
	Más de 50 a 90	Más de 17 a 30	1,622464 €
IV.	Más de 90	Más de 30	3,879158 €

2.2. Uso Industrial y Comercial:

Bloque	TRIMESTRAL	MENSUAL	€/m ³
	Metros Cúbicos	Metros Cúbicos	IVA no incluido
I.	De 0 a 50	De 0 a 17	0,575241 €
II.	Más de 50	Más de 17	1,445473 €

2.3. Uso Oficial y Otros Usos:

	TRIMESTRAL	MENSUAL	€/m ³	no
Bloque	Metros Cúbicos	Metros Cúbicos	IVA incluido	
Único	Más de 0	Más de 0	1,976455 €	

EPÍGRAFE TERCERO. PRESTACIÓN DE DISTINTOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES.

3.1. Derechos de Acometida:

La cuota única a satisfacer por este concepto tendrá estructura binómica según la expresión:

$$C = A \cdot d + B \cdot q$$

Término "A".- Expresa el valor medio de la acometida tipo, cuyo valor se fija en 27,91 € por cada milímetro de diámetro (IVA no incluido).

Término "B".- Expresa el coste medio: por litros/segundo, instalado, ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos anuales, cuyo valor se fija en 177,30 € l/seg (IVA no incluido)

Término "d".- Expresa el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con lo determinado por las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

Término "q".- Expresa el caudal total instalado o a instalar, en l/seg, en el inmueble, local o finca para el que se solicita acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

3.2 Corte por Reparación Interior 35,48 €, IVA no incluido.

3.3 Cuota de Reconexión 35,48 €, IVA no incluido.

3.4 Desconexión y conexión del contador:

A solicitud del usuario para verificación por el Organismo competente 35,48 €, IVA no incluido.

3.5 Cuota de Contratación.

Calibre Contador	Euros
De 13 a 25 mm	35,48 €, IVA no incluido.
De 30 a 50 mm	35,48 €, IVA no incluido.
Más de 50 mm	35,48 €, IVA no incluido.

3.6 Fianza

A la formalización del suministro de agua potable se efectuará una fianza por los siguientes importes, en función del contador a instalar:

Bloque	Calibre Contador	Euros
I	De 13 a 25 mm	69,91 €, IVA no incluido.
II	De 30 a 50 mm	211,55 €, IVA no incluido.
III	Más de 50 mm	1.075,17 €, IVA no incluido.

En suministros temporales los importes anteriores se multiplicarán por tres.

Quedando el resto de la Ordenanza en los mismos términos en que fue redactada y aprobada.

El acuerdo de aprobación se publicará en el BOP o CCAA cuando se trate de uniprovinciales.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de la ordenanza local reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por Alcantarillado, como consecuencia de la revisión de las correspondientes tarifas conforme al 90% de la variación del Índice de Precios al Consumo entre julio de 2021 y julio de 2022.

La modificación afecta al siguiente artículo:

Artículo 5º.- Cuota.

1. La cuota correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la siguiente tarifa (señalada en €, IVA no incluido):

a)	Categoría de la vía pública			
	1º	2º	3º	4º
Edificios de hasta 5 viviendas	158,07 €	112,77 €	75,19 €	36,61 €
Edificios de 6 hasta 10 viviendas	250,60 €	213,98 €	175,41 €	150,35 €
Edificios de 11 hasta 15 viviendas	350,84 €	314,21 €	276,63 €	250,60 €
Edificios de 16 hasta 20 viviendas	376,87 €	326,75 €	300,72 €	276,63 €
Edificios de más de 20 viviendas	401,92 €	350,84 €	326,75 €	300,72 €
b)				
D.1.	502,14 €	439,52 €	376,87 €	250,60 €
D.2.	376,87 €	314,21 €	250,60 €	200,48 €
D.3.	314,21 €	250,60 €	213,98 €	175,41 €
D.4.	276,63 €	238,06 €	187,96 €	162,90 €
D.5.	225,53 €	187,96 €	162,90 €	125,29 €

2. La cuota a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración consistirá en la suma de las cuotas fija y variable siguientes:

Epígrafe primero. Cuota de servicio.	Euros/Abonado (IVA no incluido)	
	Trimestre	Mes
	1.1. Uso Doméstico	3,37 €
1.2. Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros		
a) Contador calibre 13 a 25 mm.	8,28 €	2,75 €
b) Contador calibre 30a 50 (y sin contador claves D3, D4 y D5)	17,43 €	5,83 €
c) Contador calibre mayor de 50 mm. (y sin contador claves D1 y D2)	58,78 €	19,59 €

Epígrafe segundo. Cuota de consumo.

Esta cuota será por importe del 60 por 100 de la cuantía de la cuota de consumo del trimestre correspondiente prevista en el artículo 5º.2 epígrafe segundo de la Ordenanza número 16 reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por suministro de agua potable.

Epígrafe Tercero. Cuota por vertido directo a las EDARS del Almería.

La cuota para las descargas de camiones en las Edars del Servicio Municipal de Almería serán las siguientes:

• Para camiones con cuba de capacidad entre 1 y 5 m ³ (suma de cuba aguas limpias y sucias)	45,57 €	/descarga	IVA no incluido
• Para camiones con cuba de capacidad entre 6 y 10 m ³ (suma de cuba aguas limpias y sucias)	88,18 €	/descarga	IVA no incluido
• Para camiones con cuba de capacidad entre 10 y 15 m ³ (suma de cuba aguas limpias y sucias)	131,47 €	/descarga	IVA no incluido
• Para camiones con cuba de capacidad Mayor de 15 m ³	8,81 €	/descarga	IVA no incluido
• Para descargas extraordinarias con DQO >5000 ml/l	26,97 €	/descarga	IVA no incluido

Quedando el resto de la Ordenanza en los mismos términos en que fue redactada y aprobada.

El acuerdo de aprobación se publicará en el BOP o CCAA cuando se trate de uniprovinciales.

CUARTO.- Aprobados los Proyectos de modificación de las anteriores Ordenanzas, estos se elevarán al Pleno de la Corporación para aprobación inicial, sometiéndose a continuación a información

pública y audiencia por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles, con objeto de que puedan interponerse las reclamaciones y sugerencias que los interesados estimen convenientes. A estos efectos, se procederá a la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. De presentarse reclamaciones y/o sugerencias, estas se resolverán y se elevará a aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, entendiéndose aprobada definitivamente de no presentarse ninguna.

QUINTO.- Facultar la Sra. Concejal Delegada de Sostenibilidad Ambiental para dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del Acuerdo que se adopte.

SEXTO.- La entrada en vigor de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por suministro de agua potable, una vez aprobada definitivamente, se producirá previa autorización por parte de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, conforme al Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los Procedimientos Administrativos en Materia de Precios Autorizados de Ámbito ocal en Andalucía."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (13 PP y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), ningún voto en contra y 13 abstenciones (9 PSOE, 2 C's 1 VOX, 1 concejala no adscrita Sra. Mateos Campos), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

17.- Rectificación de error material en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la sesión conjunta extraordinaria y urgente celebrada por las Comisiones Plenarias de Presidencia y Familia y de Economía, celebrada el día 5 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

"Por el Pleno del Ayuntamiento de Almería, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 5 de septiembre de 2022, se aprobó definitivamente la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería.

La Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio detecta error material en las Bases reguladoras de las subvenciones a las Asociaciones de Comerciantes y Empresarios del municipio de Almería para la dinamización y promoción del comercio, que se encuentran incluidas en el texto aprobado definitivamente en acuerdo de Pleno de fecha 5 de septiembre de 2022.

En su virtud, D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de la Alcaldesa de fecha 7 de septiembre de 2022 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vista la

documentación obrante en el expediente administrativo del asunto de referencia y los informes emitidos por la Secretaria de la Junta Arbitral con el conforme del Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, el Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, de fecha 30 de septiembre de 2022, y por el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación en fecha 30 de septiembre de 2022, eleva, en virtud del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería, a la Comisión Plenaria de Presidencia y Familia, con el fin de proceder al estudio, informe o consulta el asunto que ha de ser sometido a la decisión del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º. Rectificar el error material detectado en el texto de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus organismos autónomos, que fue aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno, de fecha 5 de septiembre de 2022, en el siguiente sentido:

En las bases reguladoras de las subvenciones a las Asociaciones de Comerciantes y Empresarios del municipio de Almería para la dinamización y promoción del comercio, en su artículo 4 denominado "criterios objetivos de otorgamiento" en el apartado de "criterios de valoración de las solicitudes",

donde dice: "Cada proyecto podrá ser valorado con un máximo de 150 puntos con arreglo a los criterios generales siguientes:

<i>Experiencia que el solicitante tenga en relación al proyecto objeto de la subvención</i>	<i>Los proyectos presentados tendrán 10 puntos por cada edición anual hasta un máximo de 15 puntos. 1ª edición/anual ... 10 puntos 2ª edición/anual ... 20 puntos 3ª edición/anual30 puntos".</i>
---------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

debe decir

"Cada proyecto podrá ser valorado con un máximo de 139 puntos con arreglo a los criterios generales siguientes".

<i>Experiencia que el solicitante tenga en relación al proyecto objeto de la subvención</i>	<i>Los proyectos presentados tendrán 10puntos por cada edición anual hasta un máximo de 30 puntos. 1ª edición/anual ... 10 puntos 2ª edición/anual ... 20 puntos 3ª edición/anual30 puntos</i>
---------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Mantener inalterado el resto del documento en los mismos términos.""

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

18.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General Municipal correspondiente al ejercicio 2021.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“Informar favorablemente y con carácter definitivo la Cuenta General del ejercicio 2021, que se compone de:

CUENTA DE LA PROPIA ENTIDAD LOCAL Y LA CUENTA DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Integrada a su vez por:

- Cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- Cuenta del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Cuenta del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes.
- Cuenta del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

Integradas a su vez por:

- Cuenta Anual de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A.U.
- Cuenta Anual de la Empresa Municipal Almería 2030, S.A.U.
- Cuenta Anual de la Empresa Municipal Interalmérica Televisión, S.A.U.
- Cuenta Anual de la Empresa Municipal Almería Turística, S.A.U.

De conformidad con lo dispuesto en los puntos 4 y 5 del artículo 212 del T.R.L.R.H.L., acompañada de los informes de la Comisión Plenaria Especial de Cuentas, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre de 2022. Una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el Presidente de la Corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 14 votos favorables (13 PP y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), ningún voto en contra y 13 abstenciones (9 PSOE, 2 C's, 1 VOX, 1 Concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ACUERDAN aprobar dicho dictamen.-

19.- Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, de los gastos imputables al Capítulo II Gastos de Bienes Corrientes y Servicios, correspondientes a:

19.1.- Delegación de Área de Economía y Contratación, por importe de 12.866,33 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO. Levantar el reparo indicado por la Interventora municipal accidental en su informe de fecha 1 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. Aprobar el expediente extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, de los gastos imputables al Capítulo II Gastos de Bienes Corrientes y Servicios, en la partida A200 93201 22799 "SERVIC. GESTIÓN INTEGRAL "CLOUD" SISTEMA INF. TRIBUTARIA", derivados de la factura que a continuación se relaciona, y cuyo importe asciende a 12.866,33 €:

TERCERO	NIF	Nº Factura	Fecha factura	Descripción	Retención de crédito/ OPA	TOTAL FACTURA
GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL SA	A81957367	VSI21-0585	31/12/2021	SERVICIO "CLOUD" PARA SOPORTE DEL SIT DEL 27 DE OCTUBRE AL 26 DE DICIEMBRE	220220018785 220210059701	12.866,33

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (13 PP y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), 12 votos en contra (9 PSOE, 2 C's y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos) y 1 abstención (1 VOX), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

19.2.- Delegación de Área de Economía y Contratación, por importe de 16.691,19 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO. Levantar el reparo indicado por la Interventora municipal accidental en su informe de fecha 1 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. Aprobar el expediente extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, de los gastos imputables al Capítulo II Gastos de Bienes Corrientes y Servicios, en la **A200.93400.22699 "SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES"**, derivados de las facturas que a continuación se relacionan, y cuyo importe total asciende a 16.691,19 €:

TERCERO	NIF	Nº Factura	Fecha factura	Descripción	Retención de crédito/OPA	TOTAL FACTURA
CAIXABANK SA	A08663619	CBK 0007989	10/08/2021	SERVICIO PAGO TELEMÁTICO JULIO 2021	220220034042 220210055965	3.263,98
CAIXABANK SA	A08663619	CBK 0008378	05/10/2021	SERVICIO PAGO TELEMÁTICO AGOSTO 2021	220220034041 220210055964	1.854,13

CAIXABANK SA	A08663619	CBK 0008379	04/10/2021	SERVICIO PAGO TELEMÁTICO SEPTIEMBRE 2021	220220034040 220210055963	1.731,49
CAIXABANK SA	A08663619	CBK 0010593	17/03/2022	SERVICIO PAGO TELEMÁTICO FEBRERO 2022	220220034043	680,03
CAIXABANK SA	A08663619	CBK 0011337	20/05/2022	SERVICIO PAGO TELEMÁTICO MARZO 2022	220220034045	2.222,58
CAIXABANK SA	A08663619	CBK 0011338	20/05/2022	SERVICIO PAGO TELEMÁTICO ABRIL 2022	220220034044	2.183,86
CAIXABANK SA	A08663619	CBK 0011551	07/06/2022	SERVICIO PAGO TELEMÁTICO MAYO 2022	220220034046	4.755,12

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (13 PP y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), 10 votos en contra (9 PSOE y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos) y 3 abstenciones (2 C's y 1 VOX), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

19.3.- Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, por importe de 123.838,22 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

"Primero.- Aprobar el expediente extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, de los gastos imputables al Capítulo II Gastos de Bienes Corrientes y Servicios, derivados de las facturas que a continuación se relacionan, y cuyo importe total asciende a 123.838,22 euros:

DATOS DE LAS FACTURAS DE LA ENTIDAD: DIMOBA SERVICIOS, S.L., con N.I.F. B04307120

OPA	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
220220004022	12/01/2022	SER01 22000008	NOVIEMBRE 2021 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES PRESTADOS EN MUSEOS MUNICIPALES	867,28 €
220220004020	31/12/2021	SER01 21001872	DICIEMBRE 2021 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES PRESTADOS EN ALJIBES ÁRABES	392,04 €
220220034253	31/12/2021	SER01 21001873	DICIEMBRE 2021 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES PRESTADOS EN MUSEOS MUNICIPALES	8.827,97 €
220220004021	31/01/2022	SER01 22000076	ENERO 2022 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES PRESTADOS EN MUSEOS MUNICIPALES	12.496,28 €

220220034254	16/02/2022	SER01 22000133	ENERO 2022 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES PRESTADOS EN BELÉN MUNICIPAL	3.421,88 €
220220004023	16/02/2022	SER01 22000132	ENERO 2022 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES PRESTADOS EN MESÓN GITANO	1.478,06 €
220220004024	28/02/2022	SER01 22000202	FEBRERO 2022 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES PRESTADOS EN MUSEOS MUNICIPALES	11.581,52 €
220220034252	31/03/2022	SER01 22000332	MARZO 2022 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES PRESTADOS EN MUSEOS MUNICIPALES	12.153,24 €
220220034255	30/04/2022	SER01 22000504	ABRIL 2022 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES PRESTADOS EN PROCESIONES SEMANA SANTA	11.945,33 €
220220034257	30/04/2022	SER01 22000505	ABRIL 2022 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES PRESTADOS EN MESÓN GITANO	106,18 € €
220220034258	30/04/2022	SER01 22000507	ABRIL 2022 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES PRESTADOS EN MUSEOS MUNICIPALES	14.280,88 €
220220034259	31/05/2022	SER01 22000597	MAYO 2022 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES PRESTADOS EN MUSEOS MUNICIPALES	6.558,51 €
			TOTAL	84.109,17 €

DATOS DE LAS FACTURAS DE LA ENTIDAD: GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. con NIF A04038014

OPA	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
220220034260	30/04/2022	VIG01 22002433	ABRIL 2022 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRESTADOS DURANTE LOS DESFILES PROCESIONALES EN CARRERA OFICIAL SEMANA SANTA 2022	34.232,62 €
220220034261	30/04/2022	VIG01 22002438	ABRIL 2022 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRESTADOS EN AMBIGÚS CRUCES DE MAYO 2002	1.254,99 €
220220034264	31/05/2022	VIG01 22003077	MAYO 2022 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRESTADOS EN AMBIGÚS CRUCES DE MAYO 2002	3.958,01 €
220220034265	30/06/2022	VIG01 22003649	JUNIO 2022 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRESTADOS EN PUERTA DE PURCHENA - CORPUS 2002	283,43 €
			TOTAL	39.729,05 €

Los citados gastos se habrán de contabilizar en la aplicación presupuestaria A500 132.00 227.01 Servicios de seguridad y vigilancia del presupuesto de 2022, documento contable de retención de crédito n.º 220220034251, de fecha 18 de agosto de 2022, por un importe de 123.838,22 euros.

2. Trasladar este acuerdo a la Unidad de Contabilidad.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), 10 votos en contra (9 PSOE y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos) y 4 abstenciones (2 C's, 1 VOX y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

20.- Autorización de compatibilidad a empleados municipales para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo en el sector público.-

1. Se da cuenta del dictamen favorable de la sesión conjunta extraordinaria y urgente celebrada por las Comisiones Plenarias de Presidencia y Familia y de Economía, celebrada el día 5 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

“Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública, visto el expediente que se tramita para la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesora asociada laboral, a tiempo parcial, en la Universidad de Almería, promovido por doña María Inmaculada Contreras Cáceres, así como el informe favorable emitido por el Rector de la Universidad de Almería, de fecha 22 de julio de 2022, los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a dicha segunda actividad, y el informe jurídico de la técnico superior de gestión de fecha 28 de septiembre de 2022 al que presenta su conformidad la jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior, eleva la siguiente propuesta a la Comisión Plenaria de Presidencia y Función Pública para la adopción del correspondiente dictamen, en base al cual por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Almería, órgano legalmente competente, se adopte el correspondiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Acceder a lo solicitado por Dña. M^a Inmaculada Contreras Cáceres, con DNI número 34.849.958-J, funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y concederle la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesora asociada laboral, para impartir docencia en el Área de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Almería, con dedicación a tiempo parcial de tres horas, para el presente curso académico 2022-2023, conforme al siguiente detalle en virtud de la certificación de actividades docentes expedida por la Vicerrectora de Ordenación Académica de la Universidad de Almería en fecha 28 de julio de 2022:

ASIGNATURA	HORARIO
S.S. Esp.	12-09-2022/21-12-2022 L-M-X: 16:00h-18:30h

La presente autorización de compatibilidad tendrá como límite temporal el presente curso académico 2022-2023. En caso de persistir las circunstancias que la motivan en el siguiente curso académico, la interesada deberá solicitar nueva autorización de compatibilidad, acreditando los requisitos para su otorgamiento, respecto al régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, horario, duración determinada y demás requisitos.

Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Durante este periodo, la cotización a la Seguridad Social será en régimen compartido entre ambas administraciones en la situación de pluriempleo. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza. En este caso se percibirán por el Ayuntamiento de Almería, como principal pagador.

La autorización de compatibilidad no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos, quedando condicionada a su estricto cumplimiento en ambos, conforme al artículo 3 de Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. En todo caso, su autorización estará condicionada siempre a su realización fuera de la jornada de trabajo de este Ayuntamiento, por lo que esta autorización estará referida únicamente para el desempeño del segundo puesto en el sector público en horario de tarde y fuera de la jornada laboral para las condiciones y horarios establecidos anteriormente.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Unidad de Gestión de Personal, a la Unidad de Prestaciones Económicas y Sociales del Servicio de Personal y a la Universidad de Almería. Asimismo, la autorización de compatibilidad debe publicarse en la página web de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 8 g) de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

2. Se da cuenta del dictamen favorable de la sesión conjunta extraordinaria y urgente celebrada por las Comisiones Plenarias de Presidencia y Familia y de Economía, celebrada el día 5 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública, visto el expediente que se tramita para la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado laboral, a tiempo parcial, en la Universidad de Almería, promovido por don Francisco Javier Garrido Jiménez, así como el informe favorable emitido por el Rector de la Universidad de Almería, de fecha 22 de julio de 2022, los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos necesarios para

acceder a dicha segunda actividad, y el informe jurídico de la técnico superior de gestión de fecha 28 de septiembre de 2022, el conforme de la Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior, eleva la siguiente propuesta a la Comisión Plenaria de Presidencia y Función Pública para la adopción del correspondiente dictamen, en base al cual por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Almería, órgano legalmente competente, se adopte el correspondiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Acceder a lo solicitado por don Francisco Javier Garrido Jiménez, con DNI número 45.585.267-A, y concederle la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado laboral, para impartir docencia en el Área de Ingeniería Mecánica con dedicación a tiempo parcial de seis horas para el presente curso académico 2022-2023, conforme al siguiente detalle en virtud de la certificación de actividades docentes expedida por la Vicerrectora de Ordenación Académica de la Universidad de Almería en fecha 28 de julio de 2022:

ASIGNATURA	HORARIO
Inst. Indus.	12-09-2022/21-12-2022 M-X: 17:00h-21:00h
Mant. Maq. ST	06-02-2023/26-05-2023 V: 17:00h-19:00h
It. Inst. Ind.	03-10-2022/04-12-2022 L-V: 17:30h-20:00h
P.I	03-10-2022/17-11-2022 J: 17:00h-20:00h
Trans. Erg.	27-02-2023/12-03-2023 S: 8:00h-14:30h
Tut.	L-X: 16:00h-19:00

La presente autorización de compatibilidad tendrá como límite temporal el presente curso académico 2022-2023. En caso de persistir las circunstancias que la motivan en el siguiente curso académico, el interesado deberá solicitar nueva autorización de compatibilidad, acreditando los requisitos para su otorgamiento, respecto al régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, horario, duración determinada y demás requisitos.

Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Durante este periodo, la cotización a la Seguridad Social será en régimen compartido entre ambas administraciones en la situación de pluriempleo. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos,

cualquiera que sea su naturaleza. En este caso se percibirán por el Ayuntamiento de Almería, como principal pagador.

La autorización de compatibilidad no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos, quedando condicionada a su estricto cumplimiento en ambos, conforme al artículo 3 de Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. En todo caso, su autorización estará condicionada siempre a su realización fuera de la jornada de trabajo de este Ayuntamiento, por lo que esta autorización estará referida únicamente para el desempeño del segundo puesto en el sector público en horario de tarde y fuera de la jornada laboral para las condiciones y horarios establecidos anteriormente.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Unidad de Gestión de Personal, a la Unidad de Prestaciones Económicas y Sociales del Servicio de Personal y a la Universidad de Almería. Asimismo, la autorización de compatibilidad debe publicarse en la página web de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 8 g) de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

3. Se da cuenta del dictamen favorable de la sesión conjunta extraordinaria y urgente celebrada por las Comisiones Plenarias de Presidencia y Familia y de Economía, celebrada el día 5 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública, visto el expediente que se tramita para la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado laboral, a tiempo parcial, en la Universidad de Almería, promovido por don Joaquín Rodríguez Gutiérrez, así como el informe favorable emitido por el Rector de la Universidad de Almería, de fecha 22 de julio de 2022, los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a dicha segunda actividad, y el informe jurídico de la técnico superior de gestión de fecha 28 de septiembre de 2022 al que presenta su conformidad la jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior, eleva la siguiente propuesta a la Comisión Plenaria de Presidencia y Función Pública para la adopción del correspondiente dictamen, en base al cual por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Almería, órgano legalmente competente, se adopte el correspondiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Acceder a lo solicitado por D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez, con DNI número 34.837.331-J, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y concederle la compatibilidad para el

desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado laboral, para impartir docencia en el Área de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Almería, con dedicación a tiempo parcial de seis horas, para el presente curso académico 2022-2023, conforme al siguiente detalle en virtud de la certificación de actividades docentes expedida por la Vicerrectora de Ordenación Académica de la Universidad de Almería en fecha 15 de septiembre de 2022 y una vez finalizada su jornada laboral en este Excmo. Ayuntamiento:

ASIGNATURA	HORARIO
C.P	12/09/2022-21/12/2022 M-X: 15:30h-18:00h
C.G.P.	12/09/2022-20/12/2022 L-M: 18:00h-20:00h
I.F	06/02/2023-04/06/2023 J-M-V: 15:00h-21:00h
TUT.	12/09/2023-07/02/2023 L-V: 15:00h-21:00h

La presente autorización de compatibilidad tendrá como límite temporal el presente curso académico 2022-2023. En caso de persistir las circunstancias que la motivan en el siguiente curso académico, el interesado deberá solicitar nueva autorización de compatibilidad, acreditando los requisitos para su otorgamiento, respecto al régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, horario, duración determinada y demás requisitos.

Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Durante este periodo, la cotización a la Seguridad Social será en régimen compartido entre ambas administraciones en la situación de pluriempleo. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza. En este caso se percibirán por el Ayuntamiento de Almería, como principal pagador.

La autorización de compatibilidad no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos, quedando condicionada a su estricto cumplimiento en ambos, conforme al artículo 3 de Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. En todo caso, su autorización estará condicionada siempre a su realización fuera de la jornada de trabajo de este Ayuntamiento, por lo que esta autorización estará referida únicamente para el desempeño del segundo puesto en el sector público en horario de tarde y fuera de la jornada laboral para las condiciones y horarios establecidos anteriormente.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Unidad de Gestión de Personal, a la Unidad de Prestaciones Económicas y Sociales del Servicio de Personal y a la Universidad de Almería. Asimismo, la autorización de compatibilidad debe publicarse en la página web de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 8 g) de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de las Administraciones Públicas.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4. Se da cuenta del dictamen favorable de la sesión conjunta extraordinaria y urgente celebrada por las Comisiones Plenarias de Presidencia y Familia y de Economía, celebrada el día 5 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

“Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública, visto el expediente que se tramita para la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado laboral, a tiempo parcial, en la Universidad de Almería, promovido por don Manuel Ricardo Vallecillos Siles, así como el informe favorable emitido por el Rector de la Universidad de Almería, de fecha 22 de junio de 2022, los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a dicha segunda actividad, y el informe jurídico de la técnico superior de gestión de fecha 28 de septiembre de 2022 con el conforme de la jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior, eleva la siguiente propuesta a la Comisión Plenaria de Presidencia y Función Pública para la adopción del correspondiente dictamen, en base al cual por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Almería, órgano legalmente competente, se adopte el correspondiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Acceder a lo solicitado por D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, con DNI número 77.340.910-Y, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y concederle la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado laboral, para impartir docencia en el Área de Organización de Empresas de la Universidad de Almería, con dedicación a tiempo parcial de seis horas, para el presente curso académico 2022-2023, conforme al siguiente detalle en virtud de la certificación de actividades docentes expedida por la Vicerrectora de Ordenación Académica de la Universidad de Almería en fecha 25 de julio de 2022:

ASIGNATURA	HORARIO
INTR.A.E	12/09/2022-21/12/2022 M-X-J: 16:00h-20:00h

D.E.II	13/02/2023-28/03/2023 L-M-X: 18:00h-20:00h
TUTORÍAS	12/09/2022-07/02/2023 L-J: 20:00h-21:00h 08/02/2023-14/04/2023 L-M-X: 18:00h-21:00h 15/04/2023-10/09/2023 M-X:17:00h-20:00h

La presente autorización de compatibilidad tendrá como límite temporal el presente curso académico 2022-2023. En caso de persistir las circunstancias que la motivan en el siguiente curso académico, el interesado deberá solicitar nueva autorización de compatibilidad, acreditando los requisitos para su otorgamiento, respecto al régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, horario, duración determinada y demás requisitos.

Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Durante este periodo, la cotización a la Seguridad Social será en régimen compartido entre ambas administraciones en la situación de pluriempleo. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza. En este caso se percibirán por el Ayuntamiento de Almería, como principal pagador.

La autorización de compatibilidad no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos, quedando condicionada a su estricto cumplimiento en ambos, conforme al artículo 3 de Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. En todo caso, su autorización estará condicionada siempre a su realización fuera de la jornada de trabajo de este Ayuntamiento, por lo que esta autorización estará referida únicamente para el desempeño del segundo puesto en el sector público en horario de tarde y fuera de la jornada laboral para las condiciones y horarios establecidos anteriormente.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Unidad de Gestión de Personal, a la Unidad de Prestaciones Económicas y Sociales del Servicio de Personal y a la Universidad de Almería. Asimismo, la autorización de compatibilidad debe publicarse en la página web de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 8 g) de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5. Se da cuenta del dictamen favorable de la sesión conjunta extraordinaria y urgente celebrada por las Comisiones Plenarias de

Presidencia y Familia y de Economía, celebrada el día 5 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

“Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública, visto el expediente que se tramita para la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesora asociada laboral, a tiempo parcial, en la Universidad de Almería, promovido doña Rebeca Gómez Gázquez, funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Granada, que desempeña el puesto de Técnico de Gestión en la Dirección de Gestión Presupuesta y Económica del Área de Economía y Función Pública de este Ayuntamiento, obtenido por convocatoria pública de concurso general abierto a funcionarios de otras administraciones, así como el informe favorable emitido por el Rector de la Universidad de Almería, de fecha 6 de septiembre de 2022, los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a dicha segunda actividad, y el informe jurídico de la técnico superior de gestión de fecha 28 de septiembre de 2022 al que presenta su conformidad la jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior, eleva la siguiente propuesta a la Comisión Plenaria de Presidencia y Función Pública para la adopción del correspondiente dictamen, en base al cual por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Almería, órgano legalmente competente, se adopte el correspondiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Acceder a lo solicitado por doña Rebeca Gómez Gázquez, con DNI número 45588013N, funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Granada, que desempeña el puesto de Técnico de Gestión en la Dirección de Gestión Presupuesta y Económica del Área de Economía y Función Pública de este Ayuntamiento, obtenido por convocatoria pública de concurso general abierto a funcionarios de otras administraciones, y concederle la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesora asociada laboral, para impartir docencia en el Área de organización de Empresas del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de Almería, con dedicación a tiempo parcial de seis horas, para el presente curso académico 2022-2023, conforme al siguiente detalle en virtud de la certificación de actividades docentes expedida por la Vicerrectora de Ordenación Académica de la Universidad de Almería en fecha 28 de julio de 2022:

ASIGNATURA	HORARIO
D.E. RRHH	13/02/2023-29/05/2023 L-X: 17:00h-21:00h
CRE. EMP.	06/02/2023-25/05/2023 J: 16:00h-19:00h

La presente autorización de compatibilidad tendrá como límite temporal el presente curso académico 2022-2023. En caso de persistir las circunstancias que la motivan en el siguiente curso académico,

la interesada deberá solicitar nueva autorización de compatibilidad, acreditando los requisitos para su otorgamiento, respecto al régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, horario, duración determinada y demás requisitos.

Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Durante este periodo, la cotización a la Seguridad Social será en régimen compartido entre ambas administraciones en la situación de pluriempleo. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza. En este caso se percibirán por el Ayuntamiento de Almería, como principal pagador.

La autorización de compatibilidad no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos, quedando condicionada a su estricto cumplimiento en ambos, conforme al artículo 3 de Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. En todo caso, su autorización estará condicionada siempre a su realización fuera de la jornada de trabajo de este Ayuntamiento, por lo que esta autorización estará referida únicamente para el desempeño del segundo puesto en el sector público en horario de tarde y fuera de la jornada laboral para las condiciones y horarios establecidos anteriormente.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Unidad de Gestión de Personal, a la Unidad de Prestaciones Económicas y Sociales del Servicio de Personal y a la Universidad de Almería. Asimismo, la autorización de compatibilidad debe publicarse en la página web de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 8 g) de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de las Administraciones Públicas."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

21.- Nombramiento del Titular del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la sesión conjunta extraordinaria y urgente celebrada por las Comisiones Plenarias de Presidencia y Familia y de Economía, celebrada el día 5 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

"Juan José Alonso Bonillo, Concejal de la Delegación de Área de Presidencia, Planificación y Función Pública, visto el expediente tramitado para la aprobación de la convocatoria para la designación del titular de la Presidencia del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, órgano que se encontraba adscrito a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación del Ayuntamiento de Almería, con informe de la Directora de Organización y Función Pública de fecha 12-

09-2022, así como, de fiscalización favorable de la Intervención General municipal de fecha 12-09-2022, eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobado definitivamente el Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Almería por Acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de fecha 21 de abril de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 20 de mayo de 2022, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Almería, (TARCAL) al amparo de lo previsto en el artículo 46.4 in fine de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como órgano administrativo especializado, que goza de plena independencia funcional en el ejercicio de sus competencias de revisión de los procedimientos de contratación, en el ámbito del Ayuntamiento de Almería, sus organismos autónomos, sociedades mercantiles locales y demás poderes adjudicadores bajo su dependencia, se ha hecho necesario, previo a la puesta en marcha del mismo, la aprobación de la convocatoria pública para la designación del Titular del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, como órgano unipersonal y Presidente del mismo cuando actúe como órgano colegiado.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2022, se aprobó la convocatoria pública y bases para la selección de la persona Titular del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, constituido inicialmente como órgano unipersonal, que pasará a ser automáticamente, titular de la Presidencia del mismo en el supuesto que sea necesario su funcionamiento como órgano colegiado, por el tiempo que le reste de mandato.

Convocatoria y bases que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 28 de junio de 2022 así como en el tablón de anuncios de la página web, www.almeriaciudad.es.

Según antecedentes obrantes en el Servicio de Personal y Régimen Interior, conforme al certificado elaborado por la Sección de Registro y Atención Ciudadana de fecha 03/08/2022, dentro del plazo conferido para ello, ha presentado solicitud de participación el siguiente candidato:

- Don Lorenzo Mellado Ruíz, DNI XXXXX658B, funcionario de carrera, N.R.P.: XXXXXX24 A0500, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Almería. Acompaña a su solicitud de participación en la convocatoria para la designación del titular de la Presidencia del TARCAL, anexos de Hoja de servicios de la UAL y declaración firmada correspondiente de datos profesionales donde constan los méritos alegados, en el que se detalla su actividad docente desempeñada, actividad investigadora relacionada con la contratación pública y otra actividad investigadora, así como, actividad de asesoramiento, prestación de servicios y colaboración interadministrativa.

Vista la documentación presentada, por la Dirección de Organización y Función Pública, se informa que reúne los requisitos de participación que se detallan en la base segunda y tercera de la convocatoria.

Obra en el expediente Acta de la sesión de fecha 31 de agosto de 2022 de la Comisión Asesora de Selección prevista en la Base Novena de la convocatoria para evaluación de los méritos alegados por el solicitante. Comisión Asesora que asiste a la Delegación de Área a la que se encontraba adscrito orgánicamente el Tribunal en su propuesta de designación del candidato idóneo para su posterior nombramiento por el Pleno de la Corporación municipal.

A la vista del Acta referida, y estando presentes todos los miembros de la Comisión Asesora, tras haberse cumplido las normas reglamentarias y las bases de la convocatoria, la Comisión Asesora evalúa los méritos alegados por el único candidato que ha presentado su solicitud dentro del plazo previsto para ello, Don Lorenzo Mellado Ruíz, constatando la Comisión Asesora que el mismo cumple con los requisitos de participación previstos en las bases Segunda y Tercera de la convocatoria, siendo Funcionario de carrera, de cuerpo o escala de Grupo A, Subgrupo A1, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Almería, Licenciado en Derecho, con más de quince años de actividad profesional, en el ámbito del derecho administrativo relacionado directamente con la contratación pública, como acredita el interesado, habiéndose comprobado también el contenido de su solicitud (base Cuarta) y de la Memoria organizativa y funcional presentada (base Octava), así como la acreditación mediante certificado extendido por la Secretaria General de la Universidad de Almería, de conformidad con la base Quinta, de los requisitos y méritos alegados.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en las bases de la convocatoria y concluido el proceso, la Comisión Asesora de Selección entiende que, el único candidato, D. Lorenzo Mellado Ruiz, cuenta con la experiencia profesional, la capacidad e idoneidad para el desempeño de las funciones convocadas.

Con fecha 02 de septiembre de 2022 la Alcaldesa, que hasta entonces era a su vez titular del Área de Presidencia y Planificación, emite propuesta por la que a la vista del Acta de la sesión de fecha 31 de agosto de 2022 de la Comisión Asesora de Selección prevista en la Base Novena de la convocatoria para evaluación de los méritos alegados por el solicitante, tras haberse cumplido las normas reglamentarias y las bases de la convocatoria, así como, la evaluación por la Comisión Asesora de los méritos alegados por el único candidato que ha presentado su solicitud dentro del plazo previsto para ello, *PROPONE* designar y en consecuencia nombrar por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 4.2 del Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, a D. Don Lorenzo Mellado Ruíz, DNI 26479658B, funcionario de carrera, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Almería, como Titular del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, constituido inicialmente como órgano unipersonal, que pasará a ser automáticamente, titular de la Presidencia del mismo en el

supuesto que sea necesario su funcionamiento como órgano colegiado, por el tiempo que le reste de mandato, habida cuenta de que es el único candidato, y se considera que en el mismo concurren la experiencia profesional, la capacidad e idoneidad para el desempeño de las funciones convocadas, así como el compromiso con el servicio público y la organización municipal.

En relación con el carácter objetivo de los criterios de selección que han de contrastarse previamente a su nombramiento, el artículo 45.4 LCSP determina que en el TACRC, el Presidente y los Vocales se designarán por el Consejo de Ministros a propuesta conjunta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Justicia. Su normativa de desarrollo, el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del TACRC, indica en su artículo 3.2 que la propuesta de nombramiento se hará previa convocatoria que ha de publicarse en el Diario oficial correspondiente especificando los requisitos que habrán de reunir los que aspiren a ser designados para cubrir cada uno de los puestos convocados. La experiencia tanto del Presidente como de los Vocales ha de darse preferentemente en el ámbito de la contratación pública, pero nada se indica acerca de cómo se constata o acredita esa experiencia.

Los requisitos de participación indicados en el referido art. 45 y art 4 del Reglamento orgánico de creación del TARCA, para el Presidente del Tribunal debe ser funcionario de carrera, de un cuerpo o escala para cuyo acceso sea requisito necesario el título de licenciado o grado en Derecho y haber desempeñado su actividad profesional por tiempo superior a quince años, preferentemente en el ámbito del Derecho Administrativo relacionado directamente con la contratación pública. Tanto para la designación del Presidente como los vocales se hará entre funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la TREBEP, deberán pertenecer a cuerpos o escalas clasificados en el Subgrupo A1 del artículo 76 de dicha Ley. La diferencia entre la designación del Presidente y la de los vocales es que la norma obliga a que el Presidente sea licenciado o graduado en Derecho, aspecto que no se exige expresamente para los vocales.

Conforme al referido Real Decreto 814/2015 las propuestas de nombramiento se harán previa publicación en el Diario oficial correspondiente de una convocatoria en la que se concreten los requisitos exigibles a los aspirantes, debiendo quedar garantizado que quienes vayan a integrar estos órganos cuenten con una previa especialización en esta materia antes de incorporarse. En dicha convocatoria se ha de respetar principios constitucionales de mérito y capacidad. Para ello lo más oportuno, en atención al carácter técnico de las funciones que han de atenderse, se ha considerado crear una Comisión Asesora de Selección para evaluar los méritos alegados por los aspirantes, en los que queden garantizados los principios de mérito y capacidad. Principios, ligados inicialmente al acceso a la función pública, deben tener en cuenta para seleccionar a los miembros de órganos administrativos que se van a caracterizar por la especialización y la independencia.

A este respecto, la convocatoria y bases que obran en el expediente se elaboró de acuerdo con lo establecido en el artículo

46.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 4.2 del Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, correspondiendo al Pleno de la Corporación municipal el nombramiento del candidato seleccionado, a propuesta de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, a la que se encontraba adscrito orgánicamente el Tribunal, que ha estado asistida por una Comisión Asesora de Selección que ha evaluado los méritos alegados por el único candidato. Convocatoria y bases que fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 28 de junio de 2022 así como en el tablón de anuncios de la página web, www.almeriaciudad.es.

Conforme al art. 45.5 LCSP y art. 5 del Reglamento orgánico del TARCAL, la duración del mandato será de seis años, improrrogables, estando prevista su retribución en el art, 4. 3 del referido Reglamento orgánico, que serán las del puesto que desempeñe como funcionario de carrera, sin perjuicio de las indemnizaciones por asistencia a sesiones resolutorias, que se fijará por Resolución de la Alcaldía, con cargo al Presupuesto General municipal, como Indemnizaciones por razón de servicio, con respeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Su importe no podrá exceder de trescientos euros (300 €) y se devengará por asistencias resolutorias del Tribunal con un máximo de 12 indemnizaciones anuales.

Obra en el expediente documento contable 220220021193 por importe de 1.200€ con cargo a la aplicación del presupuesto vigente A100 92000 23020 22022002983 de Dietas tribunal administrativo de recursos contractuales.

A la vista de la propuesta de designación efectuada por la Alcaldesa de fecha 2 de septiembre de 2022 en el ejercicio de sus competencias como titular en dicha fecha de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, este Concejal Delegado eleva al Pleno la siguiente propuesta de Acuerdo:

1º.- Disponer la creación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería.

2º.- Resolver la convocatoria pública para la selección de la persona Titular del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, aprobada junto con sus bases por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2022, BOP de Almería de fecha 28 de junio de 2022 así como en el tablón de anuncios de la página web, www.almeriaciudad.es, de acuerdo con la propuesta emitida en los términos de la base novena de la convocatoria por la Delegación de Área de Presidencia y Planificación a la que se encontraba adscrito orgánicamente el Tribunal, que ha estado asistida por la Comisión Asesora de Selección convocada al efecto para evaluación de los méritos alegados por el único candidato participante en la convocatoria, designando a D. Don Lorenzo Mellado Ruíz, DNI XXXXX658B, funcionario de carrera, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Almería como Titular del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería,

habida cuenta de que es el único candidato, y se considera que en el mismo concurren la experiencia profesional, la capacidad e idoneidad para el desempeño de las funciones convocadas, así como el compromiso con el servicio público y la organización municipal.

3º.- Designar y en consecuencia nombrar por el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 4.2 del Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, a D. Don Lorenzo Mellado Ruiz, DNI XXXXX658B, funcionario de carrera, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Almería como Titular del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, constituido inicialmente como órgano unipersonal, que pasará a ser automáticamente, titular de la Presidencia del mismo en el supuesto que sea necesario su funcionamiento como órgano colegiado, por el tiempo que le reste de mandato.

4º.- Conforme al art. 45.5 LCSP y art. 5 del Reglamento orgánico del TARCAL, la duración del mandato será de seis años, improrrogables, siendo su régimen retributivo el contemplado en el art, 4. 3 del referido Reglamento orgánico.

La designación propuesta es irrenunciable, salvo por motivos de incapacidad sobrevenida, por pasar a una situación diferente a la de servicio activo o por causas excepcionales justificadas debidamente y apreciadas por el órgano convocante.

El plazo de toma de posesión será no superior a tres días desde la publicación en el BOP del anuncio del acuerdo de nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación.

5º.- A estos efectos, autorizar y disponer un gasto por importe de 1.200€ (documento de Retención de Crédito de fecha 09/06/2022, nº operación 220220021193), el importe no podrá exceder de 300,00 euros y se devengará por asistencias resolutorias del Tribunal con un máximo de 12 indemnizaciones anuales.

6º.- Por el Área que tenga la competencia en materia de contratación, se inicien los trámites necesarios para denunciar el convenio con la Administración de la Junta de Andalucía en virtud del cual el Ayuntamiento de Almería se somete a la resolución que adopte el Tribunal Administrativo de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía de los recursos especiales en materia de contratación, reclamaciones y cuestiones mencionadas en el mismo.

7º.- El Acuerdo de nombramiento se publicará en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento de Almería (www.almeriaciudad.es), y en el Boletín Oficial de la Provincia.

8º.- Notificar el Acuerdo a la persona interesada, al Área de Presidencia, Planificación y Función Pública, a las Direcciones administrativas de Contratación, la de Gestión Presupuestaria y Económica, la de Organización y Función Pública y a Contabilidad, a los efectos oportunos."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (13 PP, 2 C's, 1 VOX y 2 concejales no adscritos), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen **(*)**.-

22.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos "para el apoyo a los vecinos del Parque del Generalife y alrededores ante la situación de inseguridad, destrozos urbanos, falta de limpieza, actos vandálicos y delictivos que sufren a diario".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Ciudadanos, que dice:

"MOCIÓN EN APOYO A LOS VECINOS DEL PARQUE DEL GENERALIFE Y ALDEAÑOS ANTE LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD, DESTROZOS URBANOS, FALTA DE LIMPIEZA, ACTOS VANDÁLICOS Y DELICTIVOS QUE SUFREN A DIARIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parque del Generalife es un Residencial ubicado en un céntrico enclave de la Avenida del Mediterráneo, entre la calle Gustavo Villapalos y la calle Manuel Azaña, donde hay una alta concentración de viviendas que albergan a más de 2.300 vecinos. La forma en 'U' de los bloques con la apertura a la Avenida del Mediterráneo, permitió diseñar en su día un bonito parque público, cedido a la Ciudad hace más de dos décadas, y compuesto por áreas de descanso y área infantil, así como por frondosa vegetación arbórea y parterres ajardinados, y con un punto de acceso a agua pública.

Estos vecinos, desde hace unos meses, han visto alterada su pacífica convivencia con la multitud de indigentes de diversas nacionalidades que vienen utilizando el parque como vivienda al aire libre, además de utilizar como urinario las plantaciones de adelfas de los jardines, y donde realizan todo tipo de actos, con gritos y espectáculos indecorosos que hace intransitable el parque para los propios vecinos que viven allí; además, utilizan los bancos como camas durante todo el día y el punto de agua para ducharse desnudos.

A esta situación insostenible para estos vecinos, hay que añadirle el abandono por parte del Ayuntamiento de los jardines y de los aparatos de los juegos infantiles, así como de la poda de los árboles y el mantenimiento de los parterres de las zonas ajardinadas.

Además, a esta angustiosa situación, hay que sumarle la que soportan los vecinos con el Parque del "Carrefour", situado al sur de la urbanización entre las calles Gustavo Villapalos, Luis. Vives, Emilio Campra Bonilla y la Avenida del Mediterráneo donde, a la continua presencia de indigentes con alteración de la convivencia ciudadana, se suman los atracos perpetrados a viandantes; un parque que es utilizado incluso como punto de venta de droga. Todo ello hace intransitable la zona de paso para el Centro Comercial adyacente, para el Instituto de Enseñanza Secundaria "Bahía de Almería", y para negocios y viviendas próximas, convirtiéndose en un espacio inseguro.

En su día, ya trasladamos estas inquietudes a la Concejal responsable del Área, que visitó la zona acompañada de varios técnicos, comprometiéndose entonces a ofrecer una solución antes de que ocurra una desgracia, una solución que sigue sin ponerse sobre la mesa.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Proceder de manera inmediata a dotar de los medios de seguridad local necesarios para acabar con la situaciones de inseguridad ciudadana, peleas, atracos, puntos de droga y vandalismo de la zona.

Segundo.- Proceder por los servicios de limpieza del Ayuntamiento de Almería a realizar un mantenimiento sistemático y constante, para evitar la sensación de abandono y la acumulación de basura y malos olores en ambos parques, así como en la zona de aparcamiento semisoterrada justo debajo del parque del Carrefour (una vez comprobada la titularidad).

Tercero.- Instar a la poda, limpieza, y adecentamiento del parque del Generalife, así como el parque del Carrefour.

Cuarto.- Desratizar y eliminar las plagas existentes de mosquitos, pulgas, roedores y resto de insectos.

Quinto.- Estudiar y ofrecer la solución más adecuada, de manera urgente, para señalar un paso de peatones en la avenida del Mediterráneo (a la altura de la calle Gustavo Villapalos) que ponga fin a la peligrosa situación peatonal que se produce a diario en este punto concreto.

Tras amplio debate sobre el asunto, por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Herrera Amate presenta una enmienda de adición en los siguientes términos:

"Se propone la inclusión de dos nuevos acuerdos a continuación de los ya existentes:

SEXTO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almería realice a través de los Servicios Sociales una intervención efectiva sobre las personas sin hogar que se encuentran de forma permanente en la zona de la Calle Gustavo Villapalos y parques aledaños, valorando en cada caso la situación real de cada una de estas personas y adoptando la solución más adecuada para cada uno de ellas.

SÉPTIMO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almería realice cuantas gestiones sean necesarias a fin de proceder, a la mayor brevedad posible, a la instalación de cámaras de seguridad en distintos puntos del parque del Generalife, parque de Carrefour y aparcamiento que se encuentra debajo, dada la sensación de inseguridad que sufren los vecinos y vecinas de esa zona."

Aceptada la adenda por el proponente de la moción, Sr. Cazorla Garrido, la propuesta de acuerdo queda redactada en los siguientes términos:

"ACUERDOS

Primero.- Proceder de manera inmediata a dotar de los medios de seguridad local necesarios para acabar con la situaciones de inseguridad ciudadana, peleas, atracos, puntos de droga y vandalismo de la zona.

Segundo.- Proceder por los servicios de limpieza del Ayuntamiento de Almería a realizar un mantenimiento sistemático y constante, para evitar la sensación de abandono y la acumulación de basura y malos olores en ambos parques, así como en la zona de aparcamiento semisoterrada justo debajo del parque del Carrefour (una vez comprobada la titularidad).

Tercero.- Instar a la poda, limpieza, y adecentamiento del parque del Generalife, así como el parque del Carrefour.

Cuarto.- Desratizar y eliminar las plagas existentes de mosquitos, pulgas, roedores y resto de insectos.

Quinto.- Estudiar y ofrecer la solución más adecuada, de manera urgente, para señalar un paso de peatones en la avenida del Mediterráneo (a la altura de la calle Gustavo Villapalos) que ponga fin a la peligrosa situación peatonal que se produce a diario en este punto concreto.

Sexto.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almería realice a través de los Servicios Sociales una intervención efectiva sobre las personas sin hogar que se encuentran de forma permanente en la zona de la Calle Gustavo Villapalos y parques aledaños, valorando en cada caso la situación real de cada una de estas personas y adoptando la solución más adecuada para cada uno de ellas.

Séptimo.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almería realice cuantas gestiones sean necesarias a fin de proceder, a la mayor brevedad posible, a la instalación de cámaras de seguridad en distintos puntos del parque del Generalife, parque de Carrefour y aparcamiento que se encuentra debajo, dada la sensación de inseguridad que sufren los vecinos y vecinas de esa zona."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

23.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos "de rechazo a la concesión del indulto, por parte del Gobierno de España, a los condenados en el caso de los 'ERES', y en general, de rechazo a la utilización partidista de la figura del indulto gubernamental".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Ciudadanos, que dice:

"MOCIÓN DE RECHAZO A LA CONCESIÓN DEL INDULTO, POR PARTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, A LOS CONDENADOS EN EL CASO DE LOS "ERES", Y EN GENERAL, DE RECHAZO A LA UTILIZACIÓN PARTIDISTA DE LA FIGURA DEL INDULTO GUBERNAMENTAL"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La semana pasada, el Tribunal Supremo ratificó la condena a José Antonio Griñán, Manuel Chaves y el resto de los responsables políticos de la mayor trama de corrupción destapada durante la democracia española. El conocido como caso de los ERE de Andalucía ha destapado un saqueo de 679 millones de euros a las arcas públicas, concretamente de partidas que debían ir destinadas a los parados andaluces y a sus familias, para alimentar la red clientelar que durante casi 40 años el Partido Socialista tejió en esta Comunidad Autónoma, por no mencionar casos expresos en los que este dinero se gastó en servicios de prostitución y cocaína.

Sin lugar a dudas, la corrupción se ha convertido en una lacra para nuestro País desde hace años por la permisividad que tanto PSOE como PP han tenido hacia estas prácticas que dañan la credibilidad de las instituciones, la calidad de nuestra democracia y que empobrecen a los ciudadanos. Los dos partidos han consentido la corrupción y han preferido combatir, en lugar de a los corruptos, a quienes trataban de poner freno a sus robos. En este contexto, cobra importancia el reparto que, desde hace décadas, PSOE y PP vienen haciendo del Consejo General del Poder Judicial. En contra del espíritu de la Constitución, el bipartidismo ha decidido que sean los políticos, y no los jueces, quienes elijan a los jueces que luego deben juzgar a los políticos por corrupción. Un círculo vicioso casi perfecto y casi sin fisuras para alimentar esta lacra que tanto daño ha hecho a nuestro país. Pero, si alguna vez alguien escapaba a este sistema, no han dudado en utilizar la carta del indulto para torcer el brazo a la Justicia y corregir aquellas sentencias que castigaban la conducta corrupta de sus compañeros de partido.

En las últimas décadas, los sucesivos gobiernos de España han concedido centenares de indultos a personas condenadas por corrupción, valiéndose de una medida de gracia recogida en la Constitución para perdonar, en la práctica, delitos gravísimos a personas a menudo vinculadas con el partido político en el Gobierno de turno. Una práctica deleznable que atenta contra la independencia judicial -pues no deja de ser una forma de enmendar las sentencias de los tribunales-, la separación de poderes y la igualdad de los ciudadanos ante la ley, pues, que personas de la órbita política accedan al indulto por ser compañeros de partido de los integrantes del Gobierno, es un óbús a la igualdad de todas las personas con condenas, la inmensa mayoría de ellas sin acceso al Consejo de Ministros de turno para poder eludir el cumplimiento de la pena.

Esta dinámica se ha venido sucediendo indistintamente del color político del Gobierno, del mismo modo que la corrupción ha manchado el buen nombre de las instituciones españolas tanto con tramas del Partido Socialista como del Partido Popular o los partidos nacionalistas. Sin embargo, en los últimos meses, la deriva populista del actual Gobierno de la Nación está normalizando el uso

arbitrario del indulto con fines ideológicos. Muestra clara son los concedidos a los políticos separatistas condenados por sedición y malversación. Categoría, la de la arbitrariedad absoluta, en la que cabe enmarcar los indultos jaleados por el Ministerio de Igualdad a madres condenadas por graves delitos como el secuestro de menores.

La actitud y los precedentes de este Gobierno nos hacen temer lo peor en el caso de los ERE. Las reiteradas apelaciones de miembros del Partido Socialista a una supuesta bonhomía de José Antonio Griñán para evitar que entre en la cárcel -como si los tribunales juzgaran personas, y no hechos-, así como la recogida de firmas para pedir el indulto en la que se ha visto la unión del PP a sus hermanos de sangre del PSOE en materia de corrupción, alertan de una campaña orquestada por la maquinaria del Gobierno y el principal partido de la oposición para conceder y blanquear un indulto que hace muy pocos años hubiera escandalizado a la opinión pública y hubiera sacado decenas de miles de personas a las calles. Para colmo, el líder del principal partido de la oposición, el señor Núñez Feijóo, ha declarado públicamente que no desea ver al señor Griñán en la cárcel, sumándose, de facto, a dicha campaña, en una suerte de hoy por ti, mañana por mí que veremos si no acaba afectando a un posible indulto para Luis Bárcenas y los condenados por la Gürtel.

Los liberales consideramos que la concesión de un indulto a los políticos implicados en la mayor trama de corrupción de la democracia es, si cabe, un paso más en la falta de respeto a las instituciones, a la ley, y al trabajo de la justicia. La posibilidad de que miembros del PSOE en el Gobierno de España indulten a miembros del PSOE condenados por lo tribunales por haber facilitado que el dinero de todos los andaluces se perdiera en una trama de corrupción para enriquecer a personas de la órbita socialista supone una humillación a los andaluces y al conjunto de los españoles.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería expresa su rechazo a la utilización partidista de la figura del indulto e insta al Gobierno de España a:

- 1.** Reafirmar su compromiso con el imperio de la ley, la igualdad de todos los españoles ante la misma, y el respeto al principio de la separación de poderes como pilar básico de la democracia, consagrado en nuestra Constitución.
- 2.** Rechazar la concesión del indulto a José Antonio Griñán y el resto de personas condenadas por delitos relacionados por corrupción política en la trama de los ERE.
- 3.** Garantizar que los condenados a prisión en firme por el Tribunal Supremo en el marco del caso de los ERE de Andalucía cumplan cuanto antes e íntegramente su condena en la cárcel sin injerencias

políticas ni beneficios penitenciarios que puedan ser competencia del Gobierno, como la concesión del indulto.

4. Promover un Pacto de Estado que asegure, mediante el compromiso de todas las fuerzas políticas, que, gobierne quien gobierne, nunca más se promoverá el indulto para delincuentes condenados por su participación en tramas de corrupción.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos a favor (13 PP, 2 C's, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), 9 votos en contra (9 PSOE), y 1 abstención (1 concejala no adscrita Sra. Mateos Campos), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

24.- Moción del Grupo Municipal Socialista "para la adquisición y puesta en valor del Campo de Fútbol 'Matías Pérez' de La Cañada".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"MOCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CAMPO DE FÚTBOL 'MATÍAS PÉREZ' DE LA CAÑADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Cañada de San Urbano actualmente y según los datos publicados por el INE a 1 de Enero de 2021 tiene la importante cifra de 9.403 habitantes, habiendo sufrido un leve retroceso poblacional de 35 habitantes con respecto a los datos que el propio INE ofrece respecto del año 2020.

El incremento poblacional del barrio ha sido constante en los últimos veinte años y en lo que va de siglo se ha incrementado su población en casi dos mil personas. La Cañada actualmente es un barrio dormitorio de quienes trabajan en la ciudad y buscan una residencia tranquila y dotada de todos los servicios municipales. Desde que se fundara su motor económico ha sido, sin duda, la agricultura.

La Cañada es un barrio de primer nivel que en los años sesenta ya contaba en su haber con una de las mejores instalaciones deportivas que se conocían en la ciudad de Almería: el campo de fútbol que en poco tiempo pasó a llamarse "Matías Pérez", propiedad de la Federación Andaluza de Fútbol. En este campo de fútbol, situado muy cerca del centro del barrio, se han jugado infinidad de torneos de fútbol, ha sido la sede del club La Cañada Atl., y ha supuesto el punto de encuentro cada domingo de varias generaciones de vecinos que llenaban las gradas de vida y animación.

Las grandes décadas de esplendor del Matías Pérez encontraron la decadencia en el año 2008 cuando desde el Ayuntamiento de Almería se pusieron en valor nuevas instalaciones de fútbol, en este caso de titularidad municipal, al sur de la barriada, y el campo de tierra del campo federativo dejó de ser punto de encuentro de partidos y arbitrajes.

Desde entonces el campo dejó de usarse y de mantenerse, con el consiguiente perjuicio que supuso el abandono de todas las instalaciones. El terreno de juego, que ya en los últimos años de uso había perdido su césped natural, pasó de ser un campo de juego en tierra a ser hoy un campo de maleza y suciedad donde las malas hierbas han adquirido tanta magnitud que han creado laberintos en su interior; las gradas abandonadas y erosionadas por el paso del tiempo y la climatología son peligrosas para quienes deseen transitar por ellas; los vestuarios y despachos ubicados bajo las gradas y en nivel inferior al terreno de juego, son un peligrosísimo punto de encuentro por el uso de consumo de tóxicos y sexo, habiéndose convertido en un oscuro zulo que advierte de situaciones indeseadas y los baños y la vivienda del conserje están en situación de dudosa utilización.

El campo Matías Pérez actualmente es un peligro y la situación de abandono a la que está sometido viene a suponer un punto de ruina y suciedad muy importante en el mismo centro de La Cañada. Sus dos puertas de acceso están abiertas y cualquier persona puede acceder a su interior, especialmente los que con ánimo furtivo buscan esconderse.

Ante la situación que plantea el campo de fútbol los movimientos vecinales han intentado en los últimos años y sin éxito que las administraciones públicas, en concreto la local, abordara esta problemática con determinación y buscando soluciones de futuro. La A.VV San Urbano, a petición mayoritaria de los vecinos, llevó a cabo una actuación de recogida de firmas y de elevar una propuesta al Equipo de Gobierno del PP en mandatos anteriores al actual pero, sin embargo, la titularidad privada del campo de fútbol descartó la petición vecinal e hizo que el propio Alcalde de Almería diera carpetazo a los intereses de La Cañada.

Actualmente el problema se agrava por la presencia de alcohol, tóxicos y sexo en el interior del campo y la solución a este espacio debe venir con acuerdos, consensos e inversión municipal, haciendo del campo un espacio abierto a los vecinos y dando a La Cañada lo que necesita, un espacio diáfano de algo más de 11.000 m² para uso y disfrute durante todo el año, especialmente un uso deportivo, es decir, ofrecer un espacio polivalente que en ningún caso puede convertirse en objeto de urbanización o especulación, pública o privada, porque el incremento poblacional del barrio hace necesario la dotación de espacios de este tipo para uso y disfrute del común de los vecinos.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista se insta al pleno del Ayuntamiento de Almería a adoptar los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO.- El pleno del Ayuntamiento de Almería acuerda negociar con la Federación Andaluza de Fútbol la adquisición del campo de fútbol "Matías Pérez" de La Cañada mediante compraventa o permuta y, una vez sea de titularidad municipal, dejar el espacio acondicionado y diáfano para los usos vecinales que se demanden a lo largo del año, especialmente el uso deportivo."

Tras amplio debate sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Martínez Labella, propone una enmienda de adición, en los siguientes términos:

"El Pleno del Ayuntamiento de Almería acuerda negociar con la Federación Andaluza de Fútbol una solución urbanística del suelo que actualmente ocupa el campo de fútbol 'Matías Pérez' de La Cañada, para conseguir, mediante una modificación de planeamiento, prolongar los viales ya existentes y ordenar los espacios en aras a una correcta integración de ese suelo con la trama urbana del barrio"

La proponente de la moción, Sra. Valverde Tamayo, acepta la adenda, por lo que la propuesta de acuerdo queda redactada en los siguientes términos:

ACUERDOS

PRIMERO.- El pleno del Ayuntamiento de Almería acuerda negociar con la Federación Andaluza de Fútbol la adquisición del campo de fútbol "Matías Pérez" de La Cañada mediante compraventa o permuta y, una vez sea de titularidad municipal, dejar el espacio acondicionado y diáfano para los usos vecinales que se demanden a lo largo del año, especialmente el uso deportivo.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Almería acuerda negociar con la Federación Andaluza de Fútbol una solución urbanística del suelo que actualmente ocupa el campo de fútbol 'Matías Pérez' de La Cañada, para conseguir, mediante una modificación de planeamiento, prolongar los viales ya existentes y ordenar los espacios en aras a una correcta integración de ese suelo con la trama urbana del barrio".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 9 PSOE, 2 C's, 1 VOX y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos), ningún voto en contra, y 1 abstención (1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.- **(*)**

25.- Moción del Grupo Municipal Popular "para la puesta en marcha de un fondo extraordinario de ayuda a ayuntamientos para paliar el incremento del coste de los servicios públicos".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular, que dice:

"MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN FONDO EXTRAORDINARIO DE AYUDA A AYUNTAMIENTOS PARA PALIAR EL INCREMENTO DEL COSTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

España vive desde hace algunos meses una situación económica insostenible debido al aumento del IPC, el sobre elevado coste de la energía, y la constante pérdida de poder adquisitivo de las familias españolas.

Los ayuntamientos no son ajenos a esta situación. La inflación desbocada, unida a la descomunal subida de precios de la energía y los combustibles, va a poner contra las cuerdas a muchos municipios y provincias.

Pero no son éstos los únicos problemas que afectan a los ayuntamientos, también hay que tener en cuenta cómo está afectando a las haciendas locales la sentencia de la plusvalía; el déficit que acumulan los servicios de transporte público de titularidad de las Entidades Locales afectados por la crisis de la Covid - 19; o la subida de precios de los materiales de obra, entre otras muchas cuestiones. El aumento constante y sin control del IPC también afecta al gasto municipal respecto a servicios básicos y esenciales como el agua, la limpieza y recogida o el transporte urbano entre otros.

La situación actual, y sobre todo, la deriva inflacionista hace que los ayuntamientos no podamos afrontar la elaboración de un presupuesto con certidumbre, manteniendo los servicios públicos de calidad, y haciendo frente a los constantes cambios alcistas en el precio de los servicios.

El encarecimiento de los materiales de obra está obligando a recalcular proyectos de obra pública para no perder fondos europeos, incluso aumentando la situación de que proyectos presupuestados queden desiertos ante la imposibilidad de las empresas de afrontar con certeza la ejecución de los fondos Next Generation va a obligar a muchas Corporaciones Locales a hacer ajustes en sus presupuestos. Otra circunstancia más, ajena a las Entidades Locales, que incrementa la inestabilidad económica y social.

La crisis de precios energéticos también está afectando al sector público, especialmente al local, que a pesar de nuestra precaria financiación, claramente insuficiente para el ejercicio de nuestras competencias, tenemos ahora que redoblar el esfuerzo económico destinado a paliar el coste de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, entendemos fundamental y prioritario que el Gobierno de España se comprometa a crear un Fondo Extraordinario para las Entidades Locales españolas que compense, al menos, el gran incremento del gasto corriente al que están teniendo que hacer frente ante la escalada de precios que el gobierno no consigue controlar y moderar.

Por tanto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone la adopción del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Almería insta al Gobierno de España a aprobar un Fondo Extraordinario y Urgente destinado a las Entidades Locales, para que puedan hacer frente al incremento del gasto corriente motivado por la escalada de los precios de la energía en nuestro país y que, de esta forma, no se vean obligados a dejar de prestar otros servicios públicos o inversiones para poder pagar las facturas de la luz, gas o carburantes, entre otros."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP, 2 C's y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), 10 votos en contra (9 PSOE, y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos, y 1 abstención (1 VOX), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

26.- Moción del Grupo Municipal Socialista "para conceder ayudas al pequeño comercio de proximidad y hostelería afectados por obras municipales".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"MOCIÓN PARA CONCEDER AYUDAS AL PEQUEÑO COMERCIO DE PROXIMIDAD Y HOSTELERÍA AFECTADOS POR OBRAS MUNICIPALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector servicios es uno de los pilares fundamentales de la economía de la ciudad de Almería junto con la agricultura y el turismo. En este sector, se encuentra el comercio de proximidad y la hostelería, que suponen una fuente importante de creación de empleo, ya sea a través de la figura de los autónomos o con la contratación de empleados en pequeños y medianos negocios.

El pequeño comercio desempeña un papel clave a la hora de mantener nuestros barrios y nuestras calles llenas de vida. Porque el comercio de proximidad es generador de empleo y un motor económico, pero también propicia movimiento de gente en las calles y forma parte del espíritu de comunidad, con lo que, en definitiva, crea ciudad.

En los últimos tiempos el pequeño comercio de la ciudad de Almería ha sufrido grandes dificultades para subsistir debido a los nuevos cambios de hábitos de consumo, a la creación del nuevo centro comercial que ha conseguido que se retiren las grandes firmas del centro, pero principalmente a una falta de planificación e impulso por parte del ayuntamiento que debería tomar acciones que refuercen y pongan en valor este activo para nuestra ciudad.

Uno de los motivos que hace que se resienta más la actividad comercial es, junto a los ya mencionados, la ejecución de **obras públicas municipales** en vías y plazas con importante actividad comercial. Un daño que se produce porque las obras se dilatan en el tiempo más allá del plazo previsto, o porque en su desarrollo no se contemplan medidas y una planificación que reduzca los efectos no deseados de pérdida de clientes y de reducción de las cifras de negocio.

Los numerosos comercios de proximidad que tuvieron que cerrar en las calles Santiago, José Artés de Arcos y su entorno son un claro ejemplo de lo que para el pequeño comercio supone sufrir unas obras que se eternizan en el tiempo.

En una reciente visita del Grupo Municipal Socialista a los pequeños comercios de la Avenida Blas Infante, hemos podido constatar, ya que los propios comerciantes nos lo transmiten, la importante bajada de ingresos que para ellos está suponiendo el hecho de que la calle esté cortada por obras, y auguran peores consecuencias para la campaña de navidad puesto que las obras según contrato se van a extender más allá de las fechas navideñas.

Por este motivo, creemos que el ayuntamiento debe contemplar tanto para el pequeño comercio de proximidad como para la hostelería afectados por estas obras municipales, una ayuda económica en forma de subvención o a través de bonificaciones en las tasas municipales, tales como las reserva de espacio en la vía pública, la recogida de basura o alcantarillado, tasa por instalación de quioscos, tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.

Ante esta situación, desde el PSOE creemos que el Ayuntamiento tiene la obligación de actuar con las herramientas con las que cuenta para respaldar la actividad comercial en la ciudad y más aún en casos de este tipo en los que, en aras una futura mejora de las zonas en obras, resulta promotor del daño al colectivo.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista se insta al pleno del Ayuntamiento de Almería a adoptar el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: El equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Almería atenderá, a través de una ayuda en forma de subvención directa o mediante bonificaciones en las tasas e impuestos municipales, a los pequeños comerciantes y hosteleros cuyos establecimientos sea vean afectados por obras municipales en sus calles y que justifiquen una pérdida sustancial de ingresos durante el tiempo que duren las mismas."

Tras amplio debate sobre el asunto, el Portavoz de C's, Sr. Cazorla, pide a la proponente de la moción que acepte añadir al texto que las ayudas se apliquen en los casos en que se vean afectados los vecinos por el incumplimiento en las fechas de ejecución de las obras, para lo que el Ayuntamiento debería poner una cláusula en los pliegos para que los adjudicatarios de las obras asuman el pago de las indemnizaciones. La Sra. Valverde Tamayo acepta la adenda.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos en contra (13 PP y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), 13 votos favorables (9 PSOE, 2 C's, 1 VOX y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos), y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

27.- Moción institucional "para promover el autoconsumo y la eficiencia energéticas en la provincia de Almería".-

Se da cuenta de la **moción Institucional**, suscrita por **unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que componen la Corporación, que dice:

"MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA PROMOVER EL AUTOCONSUMO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICAS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.-

"La descarbonización de la economía está ya dentro de los planes de la mayoría de los países europeos. De hecho, en nuestra provincia ya hemos notado sus efectos tras la decisión del cierre de la Central térmica Litoral en Carboneras, por ser la tercera instalación que más contribuía a la emisión de gases de efecto invernadero en España, según datos de la UE.

La transición hacia esta descarbonización está creando desajustes en el suministro de energía. Desde la UE, se está potenciando la instalación de parques fotovoltaicos y eólicos. Por eso, en España y en los dos últimos años, estamos asistiendo a una avalancha de macroproyectos de este tipo. Aunque estas macro plantas puedan ser necesarias, requieren mucha superficie de terreno del que pronto llegaremos a un límite.

Algunos países europeos llevan años promoviendo la opción del acceso privado a la energía solar, eólica y/o biomasa (Autoconsumo): Alemania desde los años 90, Portugal desde 2015... Esta opción es muy interesante y complementaria ante el cambio económico en el que estamos inmersos. La UE también fue consciente de ello y en el Paquete de Invierno (Paquete de Energía Limpia), aprobado el 14 de junio de 2019, introdujo el derecho del Autoconsumo en todos los países de la Unión. En sus Directivas se garantiza tres aspectos muy importantes para el desarrollo del autoconsumo.

- Derecho de vender energía auto producida
- El derecho al autoconsumo compartido
- Obligación por parte de los Estados de simplificar los trámites

Es un hecho que la provincia de Almería tiene altos niveles de insolación y de viento, por lo que tenemos un alto potencial para la opción del autoconsumo. Las placas fotovoltaicas son, por ahora, una buena opción. Con la perspectiva actual de la subida de la factura de la luz, la producción de nuestra propia energía va a resultar más barata que si nos mantenemos dependientes de las empresas energéticas de toda la vida y será aún más rentable si nos asociamos entre varios para minimizar los costes de la instalación.

Además, está constatado del autoconsumo energético genera una importante actividad económica en el territorio donde se implanta ya que, al utilizar empresas de ingeniería e instalación locales, tiene un efecto dinamizador sobre el tejido productivo del territorio donde se implanta, a diferencia de los grandes proyectos energéticos que son gestionados por empresas ajenas en la zona. En este sentido, la demanda que puede generar la generalización del autoconsumo en una provincia del potencial de la nuestra, puede ser un revulsivo para la consolidación de una industria del sector que genere riqueza y puestos de trabajo de calidad para Almería.

Los escollos más comunes con los que se encuentra ahora una persona española que quiera instalar una placa en su casa son la falta de conocimientos, la dificultad de acceso al capital y la incertidumbre legislativa. Es cierto que la normativa española actual de fomento de autoconsumo aún debe mejorar, pero la armonización con el resto de los países europeos deberá producirse más pronto que tarde.

Con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE, la dificultad de acceso al capital para poder costear la instalación puede no ser un problema actualmente. Desde el pasado día 2 de diciembre del 2021 está abierto el plazo de solicitud de ayudas al autoconsumo en Andalucía. En el ámbito local, parte de esta tramitación pasará por los Ayuntamientos. Esto es una oportunidad para que los municipios abanderen la opción del autoconsumo y sirvan de ejemplo para la nueva economía que está por venir. En cuanto al desconocimiento de las ventajas e inconvenientes del autoconsumo, ahora más que nunca hay numerosos manuales e información de empresas del ramo que pueden aclararnos casi todas las dudas.

Por todo lo expuesto, creemos que la ciudadanía almeriense está madura para aceptar esta nueva modalidad de consumo energético, que el Ayuntamiento de Almería, como referente de la provincia, debe de dar un paso adelante y constituirse en ejemplo.

En base a todo ello, este grupo político, desde la responsabilidad que asume como equipo de gobierno, hace suya la propuesta hecha por el Grupo Ecologista Mediterráneo y eleva para su aprobación los siguientes acuerdos:

1. Se comprometa a iniciar en un plazo máximo de 6 meses un Plan de fomento del autoconsumo a nivel municipal, para edificios e instalaciones municipales (colegios, pabellones deportivos, depósitos de agua, depuradoras, aparcamientos y edificios oficinas, etc).
2. Se comprometa a completar, en un plazo máximo de 6 meses, un Plan de Ahorro energético para las instalaciones y alumbrado municipales.
3. Facilitar y acelerar los trámites administrativos que tengan que ver tanto con la instalación de autoconsumo en sí como para la tramitación de las ayudas a esa instalación.
4. Incentivar por vía fiscal a los autoconsumidores de energías renovables de su municipio y realizar un plan de difusión de dichas ayudas.
5. Planificar las ubicaciones más adecuadas para las instalaciones de autoconsumo de modo que no dañen el paisaje, ni el Patrimonio Histórico.
6. Realizar los cambios en las normas urbanísticas de modo que se puedan agilizar los trámites y adaptar a estas nuevas instalaciones."

28.- Declaración Institucional para conmemorar el Día Mundial de la Salud Mental 2022.-

Se da cuenta de la Declaración Institucional, suscrita por unanimidad del Plenario, que dice:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA CONMEMORAR EL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL 2022

“La Federación Salud Mental Andalucía (Federación Andaluza de Familiares y Personas con Problemas de Salud Mental), es una entidad sin ánimo de lucro considerada de interés social, declarada de utilidad pública, que se constituyó en 1992 con el objetivo de fortalecer la adopción de medidas que contribuyan a la recuperación y a la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y la de sus familias, reivindicar y proteger sus derechos y representar al movimiento asociativo en defensa de la salud mental.

La inestabilidad provocada por la pandemia derivada de la COVID 19 agravada por la guerra entre Ucrania y Rusia, está suponiendo que a la frágil salud mental en la población y la saturación del sistema de atención social y sanitaria se una la inestabilidad e incertidumbre provocada por las tensiones internacionales y dificultades económicas y energéticas.

En consecuencia, la OMS hace un llamamiento a todos los países para que aceleren la aplicación del plan de acción y se afirma que todos los países pueden lograr progresos significativos en la mejora de la salud mental de su población si se concentran en los siguientes tres «vías de transformación»:

- Aumentar el valor que otorgan a la salud mental las personas, las comunidades y los gobiernos,
- Hacer que todas las partes interesadas, de todos los sectores, se comprometan en favor de la salud mental y
- Aumentar la inversión.

El nuevo sistema de atención a la salud mental se debe trabajar de manera transversal, respondiendo a las necesidades reales de la población, pero para llegar a este punto debemos normalizar la falta de salud mental, romper estigmas y eliminar barreras que impiden o dificultan el acceso a los recursos y la recuperación.

Es necesario que se visibilice, con naturalidad y sin sensacionalismos por parte de los medios de comunicación, la salud mental para formar parte de la agenda social y política.

Este año, el movimiento asociativo pone la mirada en las personas más jóvenes, ‘Dale like a la salud mental’. Por el derecho a crecer en el bienestar’ es el lema seleccionado para conmemorar el Día Mundial de la Salud Mental 2022, que se celebra el 10 de octubre. Con él se pone de manifiesto la salud mental y el bienestar para todas las personas como una prioridad global, si bien, en esta ocasión se ha centrado el foco en la infancia y la juventud, dos grupos de población a los que no se suele prestar demasiada atención en materia de salud mental y, además, de los más afectados por la pandemia.

La salud mental infanto- juvenil es una de las principales asignaturas pendientes de la sanidad española que es urgente

mejorar. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el mundo, una de cada siete personas jóvenes de 10 a 19 años padece algún trastorno mental.

Debemos interpelar e involucrar en el cuidado y la protección de la salud mental desde la primera infancia, no sólo a instituciones y agentes decisores, sino también a jóvenes y adolescentes, así como a familias con niñas y niños, y a las comunidades educativas, para que presten atención a la salud mental y le otorguen la importancia que tiene en la vida de las personas, prácticamente desde que nacen.

Según un informe de UNICEF, se calcula que más del 13% de los adolescentes de 10 a 19 años padecen un trastorno mental. También según este informe, la ansiedad y la depresión representan alrededor del 40% de estos problemas de salud mental, y a esto hay que sumar el malestar psicosocial de niñas, niños y jóvenes que no alcanza el nivel de trastorno mental, pero que perturba su vida, su salud y sus expectativas de futuro.

La educación emocional es una de las piezas clave para fomentar la salud mental desde las primeras etapas de la vida. Pero, además, existen una serie de factores de riesgo que influyen en la salud mental de niñas, niños, adolescentes y jóvenes como son haber sido víctimas de abusos sexuales, de acoso escolar o ciberbullying, el género, las expectativas sobre el empleo o el cambio climático, las adicciones con o sin sustancia, la soledad no deseada o ser migrante.

La salud, y por tanto la salud mental es un derecho de todas las personas, independientemente de su situación económica, social, educativa, geográfica, de género, radical, o de discapacidad y las desigualdades entre las personas son cada vez más palpables y producen vulneraciones de derechos; y provocan diferencias ya no solo en el acceso a los servicios de atención, sino en la calidad de la salud mental de la población.

Por todo lo expuesto, la Federación Salud Mental Andalucía aboga por incrementar, de forma prioritaria, los recursos destinados a estos grupos que abarquen la prevención y promoción de la salud mental, la detección, el diagnóstico, el tratamiento y la continuidad de cuidados de los trastornos mentales.

Es por ello por lo que el pleno del Ayuntamiento de Almería renueva su compromiso con la salud mental por entender que la salud mental de las personas conviviente en el municipio de Almería implica la convergencia de diferentes actuaciones, puntos de vista, disciplinas, asistencia y tecnologías para actuar en consecuencia.

Además, el pleno del Ayuntamiento de Almería renueva su compromiso con la salud mental por entender que la salud mental de las personas conviviente en el municipio de Almería implica la convergencia de diferentes actuaciones, puntos de vista, disciplinas, asistencia y tecnologías para actuar en consecuencia.

Además, el pleno del Ayuntamiento de Almería se suma a la necesidad de abordar de forma urgente los problemas de salud mental desde la participación social, de igualdad, la atención comunitaria, desde un

enfoque biopsicosocial, comunitario, basado en los derechos humanos y orientado a la recuperación, tal y como se establece en el Estatuto de Autonomía, en la Ley Andaluza de Salud, el Plan Integral de Salud Mental y el III Plan de Acción Integral para las Personas con discapacidad en Andalucía ya que reflejan la necesidad de adoptar medidas específicas y preferentes para este colectivo.

Por lo expuesto, el pleno de esta institución se compromete impulsar acciones, proyectos y estrategias que supongan un cambio en la forma de ver y atender la salud mental, muestra su apoyo y reconocimiento hacia las personas con problemas de salud mental y sus familias, especialmente con las más vulnerables como son niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas de abusos sexuales, de acoso escolar o ciberbullying, las mujeres afectadas por problemas de salud mental víctimas de violencia; las personas internas en centros penitenciarios; las personas con problemas de patología dual; las personas sin hogar; y las personas afectadas por trastornos de la personalidad.

Mostramos nuestro compromiso frente a los desafíos que presenta la falta de salud mental y que hoy en día, además, se ven agravados por una crisis social y de salud sin precedentes para que se facilite una mejora en su calidad de vida.

Porque la salud mental, es un derecho necesario y no puede esperar”.

29.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-

No hubo.-

- Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno

30.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados en los meses de agosto y septiembre de 2022.-

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de agosto** hasta el día **31 de agosto de 2022**, según la siguiente relación extractada por materias:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

3095/2022	CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2022.
3101/2022	CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2022.
3120/2022	CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2022-
3148/2022	CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2022.
3177/2022	CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2022.

3185/2022 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2022

3280/2022 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022

3363/2022 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022.

3067/2022 RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

3082/2022 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS ANDREA IBAÑEZ LÓPEZ

3083/2022 RESOLUCIÓN REINGRESO SERVICIO ACTIVO Y RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS LUCIA AMERIGO GONGORA

3084/2022 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS ORISTELA JANEIRO

3087/2022 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS FCO. SÁNCHEZ MONTESINOS

3094/2022 RESOLUCIÓN PERMANENCIA SERVICIO ACTIVO FRANCISCO ALBARRACÍN DÍAZ

3100/2022 RESOLUCIÓN REDUCCIÓN DE JORNADA ANA CRISTINA MARTIN RUIZ

3105/2022 RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVOCATORIA MAESTROS

3106/2022 RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN MIEMBRO TRIBUNAL OPOSICIÓN VIGILANTES

3108/2022 TRIENIOS PMEI JULIO 2022

3109/2022 RESOLUCIÓN TRIENIOS AYTO JULIO 2022

3110/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SECCIÓN ELECTRICIDAD MAYO Y JUNIO 22

3115/2022 RESOLUCIÓN CONVOCATORIA 1 PLAZA INGENIERÍA EN EDIFICACIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

3116/2022 RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA, 43 POLICÍAS LOCALES

3129/2022 RECTIFICACIÓN DE ERROR RECONOCIMIENTO SERVICIOS

3130/2022 RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN IVÁN MARTÍNEZ MARTÍN

3131/2022 RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN DOLORES M. FERNÁNDEZ DE LA CASA

3141/2022 RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN SECRETARIO GENERAL DEL PLENO 16 A 26 AGOSTO 2022

3149/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN UNIDAD LIMPIEZA ABRIL Y MAYO 22

3166/2022 RESOLUCIÓN JUBILACIÓN LLORET MONTOYA, MANUEL ANTONIO

3173/2022 ABONO DOTACIÓN ECONÓMICA ALUMNOS POEFE OP051_I014_E004_I007_E005_E006

3193/2022 SITUACIÓN SERVICIOS ESPECIALES LUCIA AMERIGO

3194/2022 SITUACION SERVICIOS ESPECIALES RAFAEL ARTACHO

3230/2022 RESOLUCIÓN ABONO TRIENIOS A JOSE ANGEL VELEZ

3231/2022 RESOLUCIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS JOSE VELEZ

3234/2022 ABONO DOTACIÓN ECONÓMICA ALUMNOS POEFE_OP051_I001_E005

3235/2022 ABONO DOTACIÓN ECONÓMICA ALUMNOS POEFE_OP051_I014_E005_I009_E001_E002

3238/2022 CESE INTERINIDAD VIGILANTES

3239/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SECCIÓN AGRICULTURA MAYO Y JUNIO 22

3240/2022 542 RESOLUCIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS MAYO 22

3241/2022 540 RESOLUCIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL MAYO 22

3242/2022 RESOLUCIÓN NOCTURNOS EN FESTIVO POLICÍA LOCAL MAYO 22

3248/2022 RESOLUCIÓN NOCTURNOS POLICÍA LOCAL MAYO 22

3249/2022 RESOL. SEGUROS SOCIALES PMEI "JULIO 2022"

3250/2022 RESOL. DIETA J.A. BERNAL DEL ÁGUILA - VIAJE ALICANTE 15-07-2022

3251/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS ESPECIALES SUBALTERNOS ALCALDÍA MAYO 22

3253/2022 RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO 4 VIGILANTES FUNCIONARIOS DE CARRERA

3258/2022 RESOL. SEGUROS SOCIALES AYUNTAMIENTO "JULIO 2022"

3281/2022 RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN TESORERA 29 AGOSTO A 05 SEPTIEMBRE 2022 POR FCO ORTEGA

3282/2022 LICENCIA SIN PERCIBO DE HABERES MARÍA DEL MAR QUEREDA

3285/2022 RESOLUCIÓN CUOTA SINDICAL UGT

3286/2022 RESOLUCIÓN CUOTA SINDICAL CSIF

3287/2022 RESOLUCIÓN CUOTA SINDICAL UEMA

3288/2022 RESOLUCIÓN CUOTA SINDICAL UPLBA

3353/2022 RESOLUCIÓN PLAN DE PENSIONES PMEI

3354/2022 RESOLUCIÓN CUOTA SINDICAL UGT PMEI

3355/2022 RESOLUCIÓN CUOTA SINDICAL CCOO PMEI

3361/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN BRIGADA DE SEÑALIZACIÓN MAYO Y JUNIO 2022

3362/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS ESPECIALES MERCADO LOS ÁNGELES MAYO 22

3365/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SECCIÓN CONSERVACIÓN MAYO Y JUNIO 22

3366/2022 RESOL. ABONO DEUDA TGSS I.N.I. L00, P.L. 01/2022. IMPORTE: 146,29 €

3367/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SECCIÓN PARQUES Y ZONAS VERDES MAYO Y JUNIO 22

3368/2022 RESOLUCIÓN DOMINGOS Y FESTIVOS POLICÍA LOCAL MAYO 2022

3369/2022 RESOLUCIÓN PLAN DE PENSIONES AYUNTAMIENTO

3370/2022 RESOLUCIÓN MUFACE

3295/2022 DIETA D22/2022, ANTERIOR ALCALDE (SEVILLA, 11-12/07/22, FORO JOLY ANDALUCÍA)

3296/2022 DIETA D23/2022, CONCEJAL ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA (ALICANTE, 15/07/22, ILECE 2022)

3297/2022 DIETA D25/2022, ANTERIOR ALCALDE (REUNIÓN EN MADRID, 18-19/07/22)

3298/2022 DIETA D24/2022, ANTERIOR ALCALDE (MADRID, 28-29/03/22, FEMP)
 3356/2022 DELEGACIÓN BODAS 2 SEPTIEMBRE -JUANJO SEGURA
 3066/2022 EXPEDIENTE CADUCIDAD INSCRIPCIONES PADRONALES EXTRANJEROS NO
 COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE LARGA DURACIÓN, AL NO CONSTAR SU
 RENOVACIÓN, POR SER DESCONOCIDOS EXPTE 4/2022/ENCSARP_2
 3093/2022 CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD 17/08/2022
 3187/2022 CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 23-08-2022
 3357/2022 CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 02-09-2022
 3371/2022 CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ALMERÍA XXI 03.-05-09-2022
 3372/2022 CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EMAT 03.-05-09-2022
 3373/2022 CONVOCATORIA JUNTA GENERAL INTERALMERÍA TELEVISIÓN 03.-05-09-2022
 3374/2022 CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ALMERÍA 2030 03.-05-09-2022
 3375/2022 CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 05-09-2022

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN

3201/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001955 LEY 7/2006
 3202/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001952 LEY 7/2006
 3203/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001951 LEY 7/2006
 3208/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001963 LEY 7/2006
 3209/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001962 LEY 7/2006
 3210/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001959 LEY 7/2006
 3211/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002056 LEY 7/2006
 3212/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001967 LEY 7/2006
 3213/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001965 LEY 7/2006
 3214/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001969 LEY 7/2006
 3219/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002054 LEY 7/2006
 3220/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001998 LEY 7/2006
 3221/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002002 LEY 7/2006
 3222/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002050 LEY 7/2006
 3223/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002062 LEY 7/2006
 3224/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001986 LEY 7/2006
 3225/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001985 LEY 7/2006
 3226/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001984 LEY 7/2006
 3227/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001983 LEY 7/2006
 3228/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001979 LEY 7/2006
 3229/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001973 LEY 7/2006
 3301/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002059 LEY 7/2006
 3302/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002058 LEY 7/2006
 3303/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002048 LEY 7/2006
 3304/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002047 LEY 7/2006
 3305/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002043 LEY 7/2006
 3306/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002040 LEY 7/2006
 3307/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002033 LEY 7/2006
 3308/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002035 LEY 7/2006
 3309/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002031 LEY 7/2006
 3310/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002060 LEY 7/2006
 3311/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002028 LEY 7/2006
 3312/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002026 LEY 7/2006
 3313/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002017 LEY 7/2006
 3314/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002012 LEY 7/2006
 3315/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002008 LEY 7/2006
 3316/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002000 LEY 7/2006
 3317/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001995 LEY 7/2006
 3318/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001997 LEY 7/2006
 3319/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001994 LEY 7/2006
 3320/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002063 LEY 7/2006
 3321/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001992 LEY 7/2006
 3322/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001990 LEY 7/2006
 3323/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001989 LEY 7/2006
 3324/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001982 LEY 7/2006
 3325/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001978 LEY 7/2006
 3326/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001977 LEY 7/2006
 3327/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001970 LEY 7/2006
 3328/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001958 LEY 7/2006
 3329/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001956 LEY 7/2006
 3330/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002067 LEY 7/2006
 3331/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002065 LEY 7/2006
 3332/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000001953 LEY 7/2006

3335/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002097 LEY 7/2006
 3336/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002095 LEY 7/2006
 3337/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002074 LEY 7/2006
 3338/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002068 LEY 7/2006
 3339/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002106 LEY 7/2006
 3340/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002110 LEY 7/2006
 3341/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002107 LEY 7/2006
 3342/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002114 LEY 7/2006
 3343/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002111 LEY 7/2006
 3345/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002131 LEY 7/2006
 3346/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002128 LEY 7/2006
 3347/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002126 LEY 7/2006
 3348/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002122 LEY 7/2006
 3349/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002117 LEY 7/2006
 3350/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 1134000002115 LEY 7/2006
 3098/2022 RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN MP1504-050/2022
 3099/2022 RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN MP1503-049/2022
 3178/2022 17. RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA MP1497-0432022 CULTURA
 3254/2022 RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN BASES 17ª Y 49ª DE
 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
 3070/2022 DECRETO Q2022-246
 3071/2022 DECRETO Q2022-247
 3072/2022 DECRETO Q2022-248
 3073/2022 DECRETO Q2022-245
 3086/2022 DECRETO Q2022-249
 3091/2022 DECRETO Q2022-251
 3092/2022 DECRETO Q2022-250
 3097/2022 DECRETO Q2022-252
 3135/2022 Q/2021/255 RECONOCIMIENTO OBLIGACION CONVENIO
 3136/2022 Q/2021/253 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES FACTURAS
 3137/2022 Q/2021/254 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES AYUDAS ECONOMICAS
 3152/2022 Q/2021/259 RECONOCIMIENTO OBLIGACION ACTUACION MUSICAL ROSALIA
 3153/2022 Q/2021/258 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES FACTURAS
 3154/2022 Q/2021/260 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES FACTURAS
 3155/2022 Q/2021/257 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES FACTURAS
 3156/2022 Q/2021/256 RECONOCIMIENTO OBLIGACION PAGO JUZGADO
 3167/2022 Q/2021/261 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES FACTURAS
 3174/2022 Q/2021/264 RECONOCIMIENTO OBLIGACION CONVENIO
 3175/2022 Q/2021/263 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES FACTURAS
 3176/2022 Q/2021/262 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES FACTURAS
 3195/2022 Q/2022/268 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES FACTURAS
 3196/2022 Q/2022/267 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES FACTURAS
 3197/2022 Q/2022/266 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES FACTURAS
 3198/2022 Q/2021/265 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES FACTURAS
 3200/2022 Q/2022/269 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES AYUDAS CURSOS POEFE
 3246/2022 DECRETO Q/2022/271 APROBAR OBLIGACION
 3247/2022 DECRETO Q/2022/270 APROBAR OBLIGACION
 3257/2022 PM ESCUELAS INFANTILES - EMBARGO RETENCIONES JUDICIALES 08-2022
 3259/2022 DECRETO Q/2022/275 AYUDAS EC.
 3260/2022 DECRETO Q/2022/274 AYUDAS EC.
 3261/2022 AYTO ALMERIA - EMBARGO NÓMINAS RETENCIONES JUDICIALES 08-2022
 3262/2022 DECRETO Q/2022/272 APROBAR OBLIGACION
 3283/2022 DECRETO Q/2022/276. JUZGADO
 3284/2022 DECRETO Q/2022/273 SUBV.
 3289/2022 DECRETO Q/2022/280 BOJA
 3290/2022 DECRETO Q/2022/279 FACTURAS
 3291/2022 DECRETO Q/2022/278. BECAS POEFE
 3292/2022 DECRETO Q/2022/277. BECAS POEFE
 3293/2022 GM URBANISMO - EMBARGO NÓMINAS RETENCIONES JUDICIALES 08-2022
 3300/2022 CANCELACION CUENTAS CAIXABANK (LA CAIXA)
 3333/2022 DECRETO Q2022-282
 3334/2022 DECRETO Q2022-283

DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

3068/2022 VP076-2022
 3074/2022 VP126-2022
 3075/2022 VP125-2022
 3076/2022 VP124-2022

3077/2022 VP115-2022
 3078/2022 VP122-2022
 3079/2022 VP121-2022
 3080/2022 VP120-2022
 3081/2022 VP100-2022
 3088/2022 VP123-2022
 3089/2022 VP117-2022
 3090/2022 VP116-2022
 3096/2022 VP127-2022
 3132/2022 VP129-2022
 3160/2022 VP118/2022
 3161/2022 VP109/2022
 3252/2022 LICENCIA OBRA VÍA PÚBLICA VP104-2022
 3128/2022 RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN EXPROPIACIÓN
 3360/2022 LIQUIDACIÓN CANON 2022 CIUDAD DEL TAXI
 3069/2022 RECONOCIMIENTO DERECHO NEXT GENERATION CONTRATO C 07/22 IMPORTE:
 2.430.000,00€

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

3164/2022 ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS CONEXIÓN DE FUENTES BEBEDERO Y
 DUCHAS PARA EL BOBAR
 3188/2022 ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS LIMPIEZA RED DE SANEAMIENTO DEL
 MERCADO CENTRAL

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

3263/2022 2086 22 DECRETO LICENCIA PPP
 3264/2022 2065 22 DECRETO LICENCIA PPP
 3265/2022 2063 22 DECRETO LICENCIA PPP
 3266/2022 2040 22 DECRETO LICENCIA PPP
 3267/2022 2031 22 DECRETO LICENCIA PPP
 3268/2022 2003 22 DECRETO LICENCIA PPP
 3269/2022 1952 22 DECRETO LICENCIA PPP
 3270/2022 1924 22 DECRETO LICENCIA PPP
 3271/2022 1908 22 DECRETO LICENCIA PPP
 3272/2022 1885 22 DECRETO LICENCIA PPP
 3276/2022 1775 22 DECRETO LICENCIA PPP
 3277/2022 1774 22 DECRETO LICENCIA PPP
 3278/2022 1738 22 DECRETO LICENCIA PPP
 3218/2022 LICENCIA TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
 3233/2022 DECRETO INCOACIÓN EXPTE. SANCIONADOR
 3273/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
 ALMERÍA
 3274/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
 ALMERÍA
 3275/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
 ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3133/2022 SUB. ESCUELAS INFANTILES
 3134/2022 SUBV. AGENCIA S.S. Y DEPENDENCIA
 3143/2022 DECRETO INSCRIPCIÓN EN R.M.E.CIUDADANAS C.D. GQTRAINING
 3179/2022 1411/2022 PAREJA DE HECHO
 3180/2022 1416/2022 PAREJA DE HECHO
 3181/2022 1409/2022 PAREJA DE HECHO
 3182/2022 1417/2022 PAREJA DE HECHO
 3183/2022 1419/2022 PAREJA DE HECHO
 3243/2022 1189/2019 PAREJA DE HECHO
 3244/2022 424/2009 PAREJA DE HECHO
 3255/2022 DECRETO INSCRIPCIÓN EN R.M.E.CIUDADANAS ASOC CULTURAL NUEVOS AIRES
 3256/2022 DECRETO INSCRIPCIÓN EN R.M.E.CIUDADANAS CD CANICROSS PRIEGO
 3344/2022 AUTORIZACIÓN ESPACIOS ASOC. ALMORONÍA. CC SS SS RAMBLA BELÉN 2022-23
 3351/2022 DECRETO CESIÓN ESPACIOS A ASOC.NACARAC EN CCSSCC NUEVA ANDALUCIA
 3352/2022 DECRETO CESIÓN ESPACIO CCSSCC C.ANTIGUO A ASOC.NACARAC
 3358/2022 1427/2022 PAREJA DE HECHO
 3359/2022 1428/2022 PAREJA DE HECHO
 3139/2022 DECRETO AUTORIZACIÓN FIESTAS DE BARRIO

3140/2022 DECRETO AUTORIZACIÓN FIESTAS DE BARRIO
 3364/2022 DECRETO AUTORIZACIÓN FIESTAS DE BARRIO

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

3085/2022 ADJUDICACIÓN AUTORIZACIÓN PARCELAS Y AMBIGÚS FERIA 2022
 3102/2022 FER INT 03/22 - BASES PARTICIPACIÓN FERIA ALFARERÍA (LISTADO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS)
 3103/2022 CE 10/22 DANZA INVISIBLE
 3104/2022 ADJUDICACIÓN JAIMAS AFARERÍA
 3111/2022 FER CA 25-22 SUMINISTRO INFRAESTRUCTURAS ESPECTÁCULOS PLAZA VIEJA
 3112/2022 FER CA 34/22 - SERVICIOS CONTROL Y UNIFICACIÓN ACÚSTICA
 3113/2022 FER CE 08/22 - TOP'S 90 PARTY
 3126/2022 ADJUDICACIÓN CONTº SUMINISTRO CERRAMIENTO RECINTO CONCIERTOS
 3127/2022 FER CA 32/22 - SUMINISTRO GRUPOS ELECTRÓGENOS CONCIERTOS FERIA
 3144/2022 FER CA 16/22 - DISPOSITIVO SANITARIO RECINTO FERIA
 3145/2022 FER CA 35/22 - SUMINISTRO CARPA TENSADA COOLTURAL FEST
 3146/2022 CONTRATO ACTIVIDADES INFANTILES. FERIA
 3147/2022 APROBACIÓN CONCURSOS DE FERIA Y FIESTAS
 3151/2022 ARRENDAMIENTO MEDIOS MECÁNICOS PARA MONTAJE ESCENARIO FERIA
 3162/2022 FER CA 22/22 SERVICIOS DESPLAZAMIENTO FEST. FOLCLORE
 3163/2022 FER CA 38-2022 SUMINISTRO MÓDULOS PREFABRICADOS CONCIERTOS FERIA 2022
 3165/2022 FER CA 36-2022 SUMINISTRO CABINAS WC CONCIERTOS FERIA
 3169/2022 CORRECCIÓN DE INCIDENCIAS Y ADJUDICACIÓN EN 2ª FASE DE AUTORIZACIONES DEMANIALES DE PARCELAS Y AMBIGÚS FERIA 2022
 3170/2022 CONTRATO MENOR PRODUCCIÓN TÉCNICA PLAZAVIEJA
 3171/2022 CONTRATO MENOR ALOJAMIENTO GRUPOS FOLCLORE
 3172/2022 DECLARACIÓN COMO DESIERTA DE LICITACIÓN APARCAMIENTO VIGILADO FERIA 2022
 3184/2022 FER CA 40-2022 SUMINISTRO ESTRUCTURA VIDEO-WALL COOLTURAL FEST
 3189/2022 FERCA 42-2022 SUMINISTRO PIROTECNIA PREGÓN, DIANAS Y PROCESIÓN VIRGEN DEL MAR
 3190/2022 FER CA 30-2022 SUMINISTRO EQUIPOS AUDIOVISUALES GASTRONOMÍA
 3191/2022 FER CA 27-2022 SERVICIOS ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN CONCURSO GASTRONÓMICO
 3192/2022 ADJUDICACIÓN DIRECTA A ASOCIACIÓN VERDIBLANCA AUTORIZACIÓN DEMANIAL APARCAMIENTO FERIA 2022
 3199/2022 FER CE 06/22 MORAD
 3204/2022 FER CE 07-22 LOS MORANCOS
 3205/2022 FER CE 01/22 - MALÚ
 3206/2022 FER CA 46-2022. SALIDA DE GIGANTES Y CABEZUDOS FERIA
 3207/2022 FER CE 09-22 XXXVII FESTIVAL FOLCLORE
 3216/2022 FER CE 05-22 HOMBRES G Y TABURETE
 3217/2022 FER CE 14- 2022 - AETA ESPECTACULO NOVILLADA
 3232/2022 FER CE 12/22 - ESPECTÁCULO PIROMUSICAL CIERRE FERIA
 3236/2022 CONTRATO MENOR SEÑALIZACIÓN Y VALLADO. FERIA Y FIESTAS
 3237/2022 FER CE 11/22 - HAPPY MOI FEST
 3245/2022 FER CA 28-2022 SERVICIOS SHOW-COOKING Y JURADO DE CONCURSO GASTRONÓMICO
 3299/2022 FER CE 15-2022 OBÚS
 3376/2022 RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR SERV. VENTA ON LINE

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

3114/2022 RECONOCIMIENTO DERECHO-FORMALIZACION INGRESO CONVENIO DIPUTACION-SEIS 2020-21
 3122/2022 AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHICULO TAXI LM 30
 3124/2022 AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHICULO TAXI LM 194
 3107/2022 AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHÍCULO LM TAXI N° 68
 3117/2022 RECONOCIMIENTO DE DERECHO Y FORMALIZACIÓN CONTABLE DE INGRESOS POR CUOTAS MANTENIMIENTO CESIONARIOS PLAZAS PADRE MÉNDEZ Y CARRETERA DE RONDA, TERCER TRIMESTRE 2022
 3118/2022 RECONOCIMIENTO DERECHO Y FORMALIZACIÓN CONTABLE DE INGRESOS POR PRECIOS PÚBLICOS ORD.48, TARIFA ABONADOS, SEGUNDO SEMESTRE DE 2022 Y MESES DE JUNIO Y JULIO 2022
 3119/2022 RECONOCIMIENTO DERECHO Y FORMALIZACIÓN CONTABLE DE INGRESOS, POR CONTRATOS PRIVADOS ARRENDAMIENTOS PLAZA GLORIA FUERTES, MESES DE JUNIO Y JULIO 2022
 3121/2022 AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHÍCULO LM TAXI N° 139
 3123/2022 AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHÍCULO LM TAXI N° 272
 3125/2022 RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN LICENCIA TAXI N° 101. EXP.3/2022-TAXI

3142/2022	RECONOCIMIENTO DE DERECHO Y FORMALIZACIÓN CONTABLE DE INGRESOS POR PRECIOS PÚBLICOS ORD. 48, TARIFA ROTACIÓN, MES DE JULIO 2022, APARCAMIENTOS DE PADRE MENDEZ Y CARRETERA DE RONDA
3150/2022	AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHICULO TAXI LM 73
3157/2022	AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHICULO TAXI LM 185
3158/2022	RESOL. AUTORIZ. 32-21 RE CYD REDUC.
3159/2022	RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN LICENCIA TAXI N° 185. EXP.51/2021-TAXI
3168/2022	AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHICULO TAXI LM 183
3186/2022	RESOL. AUTORIZ. 2021039070 PE-FV
3215/2022	RESOL. ESTIMACIÓN RECURSO. EXPT. 211-22 GRÚA
3279/2022	AUTORIZACIÓN PERMISO COLABORADOR AUTÓNOMO TAXI LM N°101
3294/2022	RESOL. AUTORIZ. 10-22 ARMAS

La Corporación quedó enterada.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de septiembre** hasta el día **30 de septiembre de 2022**, según la siguiente relación extractada por materias:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

3377/2022	CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
3470/2022	CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
3479/2022	RESOLUCION DELEGACION RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE OBLIGACIONES
3480/2022	RESOLUCION DELEGACION DERECHOS DE COBRO (CESIÓN DE CRÉDITOS, ENDOSOS)
3496/2022	CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
3561/2022	CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
3562/2022	CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
3721/2022	CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022
3811/2022	ORDEN DEL DÍA JGL 27-09-22 EXTR. Y URG.
3851/2022	ORDEN DEL DÍA JGL 29-09-22 EXTR. URG.
3854/2022	OD JGL 30-09-22
3394/2022	DECRETO DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN R.P. 126/2019
3589/2022	DECRETO ABONO FRANQUICIA A QBE
3690/2022	REQUERIMIENTO DE COSTAS PROCESALES PA 247/2018 JCA N° 1 DE ALMERÍA - RAQUEL COLETO RODRÍGUEZ
3691/2022	REQUERIMIENTO DE COSTAS PROCESALES PA 473/2018 JCA N° 1 DE ALMERÍA - FCO. JAVIER GARCÉS TORRES
3694/2022	REQUERIMIENTO DE COSTAS PROCESALES PA 473-2016 JCA N°1 JUAN MANUEL SEGURA NAVARRO
3725/2022	DECRETO EJECUCIÓN SENTENCIA P.A.8/2022 FRANCISCO CALLEJÓN MARTÍNEZ
3749/2022	REQUERIMIENTO DE COSTAS PROCESALES PA 160/2017 JCA N°1 DE ALMERÍA - JULIO IGLESIAS USSEL ORDIS
3750/2022	REQUERIMIENTO DE COSTAS PROCESALES PA 42/2020 JCA N° 4 DE ALMERÍA - MANUEL ANDRÉS FRESNEDA HERNÁNDEZ
3751/2022	REQUERIMIENTO DE COSTAS PROCESALES PO 1024/2014 JCA N°3 - EMILIO LINARES RUIZ
3799/2022	REQUERIMIENTO DE COSTAS PROCESALES PO 524/2013 JCA N° 2 ALMERÍA - JUAN CARLOS MORALES GIL
3800/2022	DECRETO FORMALIZACIÓN INGRESO DP EJECUTORIA 111/2022
3840/2022	DECRETO FORMALIZACIÓN INGRESO COSTAS RA 1335/2021
3848/2022	REQUERIMIENTO DE COSTAS PROCESALES PA 1100-2016 JCA N°1 - CONSULTORÍA Y PROYECTOS DESAJO SL Y DEAS FILCO SL UTE LEY
3863/2022	DECRETO EJECUCIÓN SENTENCIA P.O. 456/2020 ATANASIO JUAN HOYOS

3903/2022 DECRETO DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN RPATR-2022/11
3379/2022 RESOLUCIÓN CUOTA SINDICAL CCOO
3380/2022 RESOLUCION NOMBRAMIENTO SUBALTERNO INTERINO
3381/2022 RESOLUCIÓN TRIENIO AYTO AGOSTO 2022
3382/2022 RESOLUCIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE SUBALTERNOS
3383/2022 RESOL. ABONO DEUDA TGSS ORDEN PCM 244-2022 PNI. 01-2022. IMP. 615,29 €
3396/2022 RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN TITULAR O.G.T. 05 SEPT A 02 OCT 2022
3397/2022 RESOLUCIÓN SABADOS, DOMINGOS O FESTIVOS GESTOR CULTURAL MAYO 2022
3398/2022 RESOL. RECTIFICACIÓN ERRORES DECRETO DE FECHA 01-09-2022
3461/2022 RESOL. ABONO DEUDA TGSS PROG. AYUDA CONTRAT. 08-2018, 20,50 €
3462/2022 ABONO GASTOS RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR D. DIEGO CODINA RODRÍGUEZ
3478/2022 RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN AYUDA JUBILACIÓN
3487/2022 RESOLUCION CESE Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL
3489/2022 RESOLUCIÓN ABONO GASTOS RENOVACIÓN CARNET CONDUCIR REGUERA HITA, DAVID
3490/2022 RESOLUCIÓN ABONO GASTOS RENOVACIÓN CARNET CONDUCIR RAMÍREZ FERRE, ÁNGEL
3491/2022 RESOLUCIÓN ABONO GASTOS RENOVACIÓN UCLÉS MARTÍNEZ, JUAN MANUEL
3492/2022 RESOLUCIÓN JUBILACIÓN ANTONIO PÉREZ TORNERO
3493/2022 RESOLUCION SUSTITUCION PORTERA CEIP PADRE MENDEZ
3498/2022 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN CARNET CONDUCIR VARIOS EMPLEADOS MUNICIPALES I
3499/2022 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN CARNET CONDUCIR II
3503/2022 RESOLUCION REINGRESO SERVICIO ACTIVO RAFAEL A. PASAMONTES ROMERA
3506/2022 RESOLUCION CONCURSO ESPECÍFICO 2022
3507/2022 RESOL. COLECTIVO - VIAJE PERU PROG. INTERM. URBAN & REG. COOP
3510/2022 RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS M^a TERESA GARCÍA VELASCO
3513/2022 RESOLUCIÓN CONTRATACION SUBALTERNO EI ALQUIAN POR BAJA IT
3517/2022 RESOL. ABONO DEUDA TGSS ORDEN PCM 244 22 BECARIOS 01-22, IMP. 8,84€
3518/2022 RESOLUCION 2^a PRORROGA ACUMULACION TAREAS EN CULTURA Y EDUCACIÓN
3555/2022 RESOLUCIÓN PASE SITUACIÓN SERVICIOS ESPECIALES JESÚS LUQUE LÓPEZ
3559/2022 RESOL. SUSTITUCIÓN SECRETARIO GRAL. PLENO 15 A 23-09-2022
3560/2022 RESOLUCION ATRIBUCION FUNCIONES JUANA GIBAJA
3563/2022 RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVOCATORIA LD INTERVENTOR
3573/2022 RESOLUCION ERROR MATERIAL EN RESOLUCION DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE RESUELVE CONCURSO ESPECIFICO DE PUESTOS DE TRABAJO
3595/2022 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
3596/2022 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
3597/2022 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
3621/2022 RESOLUCION LICENCIA SIN PERCIBO DE HABERES GABRIEL FDEZ GODOY
3622/2022 REDUCCION JORNADA MARIA DEL MAR MONREAL
3623/2022 RESOLUCIÓN PASE A SITUACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DANIEL QUESADA SÁNCHEZ
3624/2022 RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR EJECUCIÓN DE SENTENCIA
3625/2022 RESOLUCIÓN KILOMETRAJE REGISTRO Y AT. CIUDADANA MAYO A AGOSTO 22
3630/2022 RESOLUCIÓN DOMINGOS Y FESTIVOS CULTURA ABRIL A JULIO 2022
3639/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS GRAN GALA CORPUS CRHISTI 2022
3640/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN BRIGADA DE SALUD MAYO Y JUNIO 22
3641/2022 RESOLUCIÓN ABONO DEUDA A FAVOR TGSS POR ACTUALIZACIÓN DE LIQ. 04202200208849449 DE OFICIO POR LA TGSS
3643/2022 ABONO DOTACIÓN ECONÓMICA ALUMNOS POEFE_OP051 _I005_E006_I015_E001
3644/2022 RESOLUCIÓN ABONO DEUDA A FAVOR TGSS POR ACTUALIZACIÓN DE LIQ. 04202200208848944 DE OFICIO POR LA TGSS
3645/2022 RESOL. DIETA ALEJANDRA TORRES "ASPECTOS PRÁCTICOS GESTIÓN, RECAUDACIÓN EELL"
3646/2022 RESOL. DIETA LUCÍA AMÉRIGO - VIAJE MADRID 28, 29-03-22
3647/2022 RES. LUCÍA AMÉRIGO - VIAJE SEVILLA, 11, 12-07-22
3648/2022 RES. LUCÍA AMÉRIGO - VIAJE SEVILLA, 18, 19-07-22
3707/2022 RESOL. SEGUROS SOCIALES AYUNTAMIENTO "AGOSTO 2022"
3708/2022 RESOL. SEGUROS SOCIALES PMEI "AGOSTO 2022"
3715/2022 RESOL. RECTIFICACION ERROR RESOL. 20-09-22 SEGUROS SOCIALES PMEI "AGOSTO 2022"
3726/2022 RESOLUCIÓN JUBILACIÓN PL GARCIA SIRVENT JOAQUÍN
3741/2022 RESOLUCIÓN CANCELACIÓN ANTICIPO DE MENSUALIDAD
3742/2022 RESOLUCIÓN CANCELACIÓN ANTICIPO DE MENSUALIDAD
3776/2022 RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL DECRETO N.º 1725/2021 DE FECHA 10/06/2021
3788/2022 RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN R. REPOSICIÓN MANUEL CAMACHO HDEZ.
3789/2022 RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN R. REPOSICIÓN M. DEL MAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
3798/2022 RESOLUCIÓN C. PRODUCTIVIDAD VARIABLE ART. 59 ACUERDO/CONVENIO MAYO-SEPT. 2022

3802/2022 RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO 2 PORTEROS DE COLEGIO POR SUSTITUCIÓN TRANSITORIA

3803/2022 RESOLUCIÓN ABONO DIETAS TRIBUNAL 4 PLAZAS VIGILANTE OEP 2021

3809/2022 RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN TESORERA 30 SEPTIEMBRE 2022

3813/2022 LICENCIA POR ESTUDIOS

3814/2022 RESOLUCION RENUNCIA FUNCIONARIO INTERINO EMILIO TELLEZ

3828/2022 RESOLUCION INCORPORACION 5 AUXILIARES INTERINOS

3839/2022 RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN AYUDA DE JUBILACIÓN JUAN OJEDA UROZ

3841/2022 RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE ING. TÉCNICOS INDUSTRIALES

3853/2022 RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN MIEMBRO TRIBUNAL TAE LDO. ECONÓMICAS

3859/2022 RESOLUCIÓN ATRIBUCION FUNCIONES MARIA DEL MAR GALVEZ

3865/2022 RESOLUCIÓN CESE PERSONAL EVENTUAL BENIGNO QUEIPO PODEMOS

3877/2022 RESOL SUSTITUCIÓN TITULAR ORGANO APOYO JGL 3-10-2022

3878/2022 RESOLUCIÓN CESE ROSARIO SOTO PERSONAL EVENTUAL

3892/2022 RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN TITULAR ORG. APOYO J.G.L. 04 OCTUBRE 2022

3893/2022 RESOL. BOLSA T.A.G.

3894/2022 RESOL. 3 PLAZAS INGENIERO INDUSTRIAL OEP 2019, 2021

3895/2022 RESOLUCIÓN TRIENIOS AYTO SEPTIEMBRE 2022 -NO DUPLICADO

3896/2022 RESOL. BOLSA INGENIERO TELECOMUNICACIONES

3897/2022 RESOL. BOLSA INGENIERIA TÉCNICA INFORMÁTICA

3898/2022 RESOLUCIÓN COMISIÓN VALORACIÓN CONCURSO ESPECÍFICO 1 COORDINADOR INTERVENCIÓN Y 1 COORDINADOR ADMON. ELECTRÓNICA

3463/2022 DELEGACIÓN BODAS 10 DE SEPTIEMBRE - CARLOS SÁNCHEZ

3464/2022 DELEGACIÓN BODA 9 SEPTIEMBRE - GARCÍA LORCA

3465/2022 DELEGACIÓN BODA 16 SEPTIEMBRE - PAOLA LAYNEZ

3466/2022 DELEGACIÓN BODA 16 SEPTIEMBRE - MARGARITA

3467/2022 DELEGACIÓN BODAS 23 SEPTIEMBRE - PAOLA LAYNEZ

3472/2022 COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

3473/2022 NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE

3474/2022 DELEGACIONES DE ÁREA Y TITULARIDAD

3475/2022 NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENTE DE LA GMU

3476/2022 NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO DE DEPORTES

3477/2022 NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES

3494/2022 CANCELACIÓN DELEGACIÓN MARGARITA Y DELEGACIÓN JUANJO SEGURA - 16 SEPTIEMBRE

3495/2022 CANCELACIÓN DELEGACIÓN CARLOS SÁNCHEZ Y DELEGACIÓN SACRA - BODAS 10 DE SEPTIEMBRE

3508/2022 LINEA 4-INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DENTRO DE PRTR EN RELACIÓN CONTRATO SUMINISTRO PUESTOS DE TRABAJO DIGITALES

3509/2022 LINEA 5-CIBERSEGURIDAD PRTR EN RELACIÓN CON CONTRATO SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA (SAI) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE EVENTOS DE EVENTOS DE SEGURIDAD (SIEM)

3649/2022 DIETA D26/2022, ANTERIOR ALCALDE (SEVILLA, 20-23/07/22)

3784/2022 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO DE LA SUPERCOPA MASCULINA DE VOLEIBOL

3826/2022 DELEGACIÓN BODAS 30 DE SEPTIEMBRE - DIEGO CRUZ

3879/2022 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA ALMANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

3485/2022 EXPEDIENTE CADUCIDAD INSCRIPCIONES PADRONALES EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE LARGA DURACIÓN, AL NO CONSTAR SU RENOVACIÓN, POR SER DESCONOCIDOS EXPTE 5/2022/ENCSARP_1

3838/2022 EXPEDIENTE CADUCIDAD INSCRIPCIONES PADRONALES EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE LARGA DURACIÓN, AL NO CONSTAR SU RENOVACIÓN, POR SER DESCONOCIDOS EXPTE 5/2022/ENCSARP_2

3482/2022 CONVOCATORIA PLENO E. Y URGENTE 09-09-2022

3483/2022 CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD 13/09/2022

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN

3400/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001980 LEY 7/2006

3402/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001975 LEY 7/2006

3404/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001974 LEY 7/2006

3405/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001981 LEY 7/2006

3407/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001972 LEY 7/2006

3408/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001964 LEY 7/2006

3409/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001966 LEY 7/2006

3410/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001961 LEY 7/2006

3411/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000001960	LEY	7/2006
3412/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000001954	LEY	7/2006
3413/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002022	LEY	7/2006
3414/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002016	LEY	7/2006
3415/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002011	LEY	7/2006
3416/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002014	LEY	7/2006
3417/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000001999	LEY	7/2006
3418/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000001991	LEY	7/2006
3419/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000001993	LEY	7/2006
3421/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002023	LEY	7/2006
3422/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000001988	LEY	7/2006
3423/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000001987	LEY	7/2006
3424/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002042	LEY	7/2006
3425/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002041	LEY	7/2006
3426/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002039	LEY	7/2006
3427/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002034	LEY	7/2006
3428/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002032	LEY	7/2006
3429/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002030	LEY	7/2006
3430/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002027	LEY	7/2006
3431/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002024	LEY	7/2006
3432/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002055	LEY	7/2006
3433/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002053	LEY	7/2006
3434/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002052	LEY	7/2006
3435/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002051	LEY	7/2006
3436/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002049	LEY	7/2006
3437/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002046	LEY	7/2006
3438/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002045	LEY	7/2006
3439/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002075	LEY	7/2006
3440/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002073	LEY	7/2006
3441/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002066	LEY	7/2006
3442/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002044	LEY	7/2006
3443/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002093	LEY	7/2006
3444/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002087	LEY	7/2006
3445/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002089	LEY	7/2006
3446/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002081	LEY	7/2006
3447/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002084	LEY	7/2006
3449/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002132	LEY	7/2006
3452/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002127	LEY	7/2006
3453/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002123	LEY	7/2006
3455/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002121	LEY	7/2006
3456/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002113	LEY	7/2006
3457/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002119	LEY	7/2006
3458/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002096	LEY	7/2006
3459/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002102	LEY	7/2006
3460/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002098	LEY	7/2006
3521/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002135	LEY	7/2006
3522/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002134	LEY	7/2006
3523/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002133	LEY	7/2006
3524/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002129	LEY	7/2006
3525/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002130	LEY	7/2006
3526/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002125	LEY	7/2006
3527/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002124	LEY	7/2006
3528/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002120	LEY	7/2006
3529/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002118	LEY	7/2006
3530/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002116	LEY	7/2006
3531/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002112	LEY	7/2006
3532/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002109	LEY	7/2006
3533/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002108	LEY	7/2006
3534/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002104	LEY	7/2006
3535/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002105	LEY	7/2006
3536/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002103	LEY	7/2006
3537/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002101	LEY	7/2006
3538/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002094	LEY	7/2006
3539/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002092	LEY	7/2006
3540/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002099	LEY	7/2006
3541/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002091	LEY	7/2006
3542/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002090	LEY	7/2006
3543/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002086	LEY	7/2006
3544/2022	RESOLUC.	FINAL	EXPTE.	11340000002085	LEY	7/2006

3545/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000002088 LEY 7/2006
3546/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000002077 LEY 7/2006
3547/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000002071 LEY 7/2006
3548/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000002070 LEY 7/2006
3549/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000002083 LEY 7/2006
3550/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000002076 LEY 7/2006
3551/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000002038 LEY 7/2006
3552/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000002136 LEY 7/2006
3598/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002153 LEY 7/2006
3599/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002152 LEY 7/2006
3600/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002151 LEY 7/2006
3601/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002150 LEY 7/2006
3602/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002148 LEY 7/2006
3603/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002147 LEY 7/2006
3604/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002149 LEY 7/2006
3605/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002146 LEY 7/2006
3606/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002145 LEY 7/2006
3607/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002154 LEY 7/2006
3608/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002144 LEY 7/2006
3609/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002143 LEY 7/2006
3610/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002142 LEY 7/2006
3611/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002141 LEY 7/2006
3612/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002139 LEY 7/2006
3613/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002140 LEY 7/2006
3614/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002137 LEY 7/2006
3615/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002138 LEY 7/2006
3616/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002157 LEY 7/2006
3617/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002156 LEY 7/2006
3618/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002155 LEY 7/2006
3619/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002159 LEY 7/2006
3620/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002158 LEY 7/2006
3626/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002178 LEY 7/2006
3627/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002177 LEY 7/2006
3628/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002176 LEY 7/2006
3629/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002175 LEY 7/2006
3631/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002174 LEY 7/2006
3632/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002173 LEY 7/2006
3633/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002172 LEY 7/2006
3634/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002171 LEY 7/2006
3635/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002170 LEY 7/2006
3636/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002168 LEY 7/2006
3637/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002169 LEY 7/2006
3638/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002167 LEY 7/2006
3662/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002180 LEY 7/2006
3663/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002179 LEY 7/2006
3671/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002182 LEY 7/2006
3672/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002181 LEY 7/2006
3673/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002183 LEY 7/2006
3674/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002193 LEY 7/2006
3675/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002185 LEY 7/2006
3676/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002194 LEY 7/2006
3677/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002192 LEY 7/2006
3678/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002191 LEY 7/2006
3679/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002190 LEY 7/2006
3680/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002188 LEY 7/2006
3681/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002189 LEY 7/2006
3682/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002195 LEY 7/2006
3683/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002187 LEY 7/2006
3684/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002184 LEY 7/2006
3685/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002186 LEY 7/2006
3686/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002196 LEY 7/2006
3692/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002197 LEY 7/2006
3693/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002201 LEY 7/2006
3695/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002199 LEY 7/2006
3696/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002200 LEY 7/2006
3697/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002198 LEY 7/2006
3698/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002202 LEY 7/2006
3701/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002164 LEY 7/2006
3702/2022 RESOL. INCOACI3N EXPTE. 11340000002162 LEY 7/2006

3703/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002160 LEY 7/2006
 3704/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002161 LEY 7/2006
 3705/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002163 LEY 7/2006
 3709/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002166 LEY 7/2006
 3710/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002165 LEY 7/2006
 3728/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002238 LEY 7/2006
 3729/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002237 LEY 7/2006
 3730/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002236 LEY 7/2006
 3731/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002235 LEY 7/2006
 3732/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002232 LEY 7/2006
 3733/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002231 LEY 7/2006
 3734/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002230 LEY 7/2006
 3735/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002229 LEY 7/2006
 3736/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002228 LEY 7/2006
 3737/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002227 LEY 7/2006
 3738/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002234 LEY 7/2006
 3739/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002233 LEY 7/2006
 3752/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002226 LEY 7/2006
 3753/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002225 LEY 7/2006
 3754/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002224 LEY 7/2006
 3755/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002222 LEY 7/2006
 3756/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002223 LEY 7/2006
 3757/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002221 LEY 7/2006
 3758/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002220 LEY 7/2006
 3759/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002219 LEY 7/2006
 3760/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002217 LEY 7/2006
 3761/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002215 LEY 7/2006
 3762/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002218 LEY 7/2006
 3763/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002214 LEY 7/2006
 3764/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002216 LEY 7/2006
 3765/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002213 LEY 7/2006
 3766/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002212 LEY 7/2006
 3767/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002211 LEY 7/2006
 3768/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002210 LEY 7/2006
 3769/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002209 LEY 7/2006
 3770/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002207 LEY 7/2006
 3771/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002208 LEY 7/2006
 3772/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002204 LEY 7/2006
 3773/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002206 LEY 7/2006
 3774/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002203 LEY 7/2006
 3775/2022 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000002205 LEY 7/2006
 3888/2022 RESOLUCIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
 3572/2022 EXP. C-54/22: MANTENIMIENTO INSTALACIÓN B.T. INSTALACIONES DEPORTIVAS.
 DECRETO APROBACIÓN EXPEDIENTE (PATRONATO)
 3689/2022 EXP. C-116/22: DECRETO ALCALDESA-DELEGACIÓN FIRMA CONTRATOS.
 3815/2022 EXP. C-26/22: DECRETO ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PATRONATO
 MUNICIPAL DE DEPORTES.
 3849/2022 ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR
 3566/2022 RESOLUCIÓN F.I. ARRENDAMIENTO ESTACIÓN AUTOBUSES 2022
 3655/2022 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1508-0542022 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO)
 3656/2022 RESOLUCIÓN F.I. TELEFÓNICA DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN 2º TRIMESTRE 2022
 3657/2022 RESOLUCIÓN F.I. TELEFÓNICA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2021 Y 1º TRIMESTRE
 2022
 3687/2022 DECRETO MP1507-053/2022 CRÉDITO EXTRAORDINARIO CONVENIO INTEGRACIÓN FFCC
 3688/2022 RESOLUCIÓN MP1500-0462022 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PRESIDENCIA
 3718/2022 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1509-0552022 (GENERACIÓN DE CRÉDITO)
 3720/2022 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1510-0562022 (GENERACIÓN DE CRÉDITO)
 3781/2022 RESOLUCIÓN F.I. CONSORCIO COMPENSACIÓN SEGUROS VEHÍCULO 7811DPD
 3817/2022 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1511-0572022 (GENERACIÓN DE CRÉDITO)
 3818/2022 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1512-0582022 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO)
 3881/2022 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1514-0602022 (GENERACIÓN DE CRÉDITO)
 3887/2022 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1513-0592022 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO)
 3378/2022 DECRETO Q2022-281
 3385/2022 DECRETO Q2022-290
 3387/2022 DECRETO Q2022-291
 3388/2022 DECRETO Q2022-289
 3389/2022 DECRETO Q2022-284
 3390/2022 DECRETO Q2022-285
 3399/2022 DECRETO Q2022-295

3401/2022 DECRETO Q2022-294
 3403/2022 DECRETO Q2022-293
 3406/2022 DECRETO Q2022-158
 3448/2022 DECRETO Q2022-292
 3450/2022 DECRETO Q2022-297
 3451/2022 DECRETO Q2022-296
 3497/2022 DECRETO Q2022-298
 3504/2022 DECRETO Q2022-299
 3505/2022 DECRETO Q2022-292
 3519/2022 DECRETO Q2022-300
 3520/2022 DECRETO Q2022-301
 3565/2022 RESOLUCIÓN ENDOSO MARÍA CARMEN GONZÁLEZ VELASCO 468,27
 3567/2022 DECRETO Q2022-187
 3568/2022 DECRETO Q2022-188
 3569/2022 DECRETO Q2022-308
 3570/2022 DECRETO Q2022-307
 3571/2022 DECRETO Q2022-306
 3591/2022 DECRETO Q2022-303
 3592/2022 DECRETO Q2022-302
 3593/2022 DECRETO Q2022-304
 3594/2022 DECRETO Q2022-305
 3700/2022 DECRETO Q/2022/309 APROBAR OBLIGACION
 3706/2022 DECRETO Q/2022/310 APROBAR OBLIGACION
 3711/2022 DECRETO Q/2022/311 APROBAR OBLIGACION
 3716/2022 DECRETO Q/2022/312. SEGUROS SOCIALES
 3717/2022 DECRETO Q/2022/313. DEUDAS TGSS
 3719/2022 DECRETO Q/2022/315 FACTURAS
 3743/2022 DECRETO Q2022-319
 3744/2022 DECRETO Q2022-318
 3745/2022 DECRETO Q2022-317
 3746/2022 DECRETO Q2022-316
 3748/2022 DECRETO Q2022-314
 3782/2022 DECRETO Q2022-320
 3804/2022 DECRETO Q2022-323
 3805/2022 DECRETO Q2022-322
 3806/2022 DECRETO Q2022-321
 3819/2022 DECRETO Q2022-326
 3820/2022 DECRETO Q2022-327
 3821/2022 DECRETO Q2022-324
 3824/2022 GM URBANISMO - EMBARGO NÓMINAS RETENCIONES JUDICIALES 09-2022
 3825/2022 PM ESCUELAS INFANTILES - EMBARGO NÓMINAS RETENCIONES JUDICIALES 09-2022
 3827/2022 DECRETO PMEI NOMINA SEPTIEMBRE 2022
 3831/2022 AYTO ALMERIA - EMBARGO NÓMINAS RETENCIONES JUDICIALES 09-2022
 3832/2022 DECRETO Q2022-332
 3833/2022 DECRETO Q2022-329
 3834/2022 DECRETO Q2022-330
 3835/2022 DECRETO Q2022-335
 3836/2022 DECRETO Q2022-333
 3837/2022 DECRETO Q2022-334
 3860/2022 DECRETO Q2022-328
 3861/2022 DECRETO Q2022-331
 3862/2022 DECRETO Q2022-336
 3866/2022 DECRETO Q2022-325
 3867/2022 DECRETO Q2022-339
 3868/2022 DECRETO Q2022-338
 3869/2022 DECRETO Q2022-337
 3882/2022 DECRETO Q2022-340
 3883/2022 DECRETO Q2022-341
 3884/2022 DECRETO Q2022-342
 3900/2022 DECRETO Q2022-344
 3901/2022 DECRETO Q2022-345
 3902/2022 DECRETO Q2022-346

DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

3454/2022 VP135-2022
 3471/2022 VP110-2022
 3502/2022 VP137-2022
 3514/2022 VP113-2022

3516/2022 VP111-2022
 3557/2022 VP114-2022
 3574/2022 VP128-2022
 3575/2022 VP075-2022
 3587/2022 VP131-2022
 3588/2022 VP140-2022
 3590/2022 VP130-2022
 3808/2022 LICENCIA OBRAS EN VÍA PÚBLICA VP144-2022
 3822/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP138-2022
 3722/2022 DESESTIMACIÓN SOLICITUD EXPROPIACIÓN A PROSPECCIONES LOS CERROS, SL
 3810/2022 DESESTIMACIÓN SOLICITUD EXPROPIACIÓN SRS GOMENDIO-KINDELÁN (FINCAS
 RETAMAR)
 3812/2022 DESESTIMACIÓN SOLICITUD EXPROPIACIÓN SRS GOMENDIO-KINDELÁN (FINCAS
 RETAMAR)
 3816/2022 RECONOCIMIENTO DERECHO LA09 ZAPILLO CONTRATO C 08/22 OBRA PASEO MARÍTIMO
 3501/2022 SOLICITUD AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA ENTRADA Y DESALOJO DE LAS
 INSTALACIONES AGROPECUARIAS EN LA UE-1 DEL SECTOR SUP-MNO-04/801.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

3724/2022 RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS "COORDINACIÓN Y
 ORGANIZACIÓN DE UN CICLO DE CONFERENCIAS CON MOTIVO DEL TERREMOTO DE
 1522"
 3727/2022 RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO DE MÚSICA RENACENTISTA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

3576/2022 S-66/22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÒN
 3577/2022 S-64/22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÒN
 3578/2022 S-65/22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÒN
 3579/2022 S-63/22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÒN
 3580/2022 S-62/22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÒN
 3581/2022 S-61/22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÒN
 3582/2022 S-58/22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÒN
 3583/2022 S-60/22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÒN
 3584/2022 S-59/22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÒN
 3585/2022 S-57/22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÒN
 3659/2022 2353 22 DECRETO LICENCIA PPP
 3660/2022 2278 22 DECRETO LICENCIA PPP
 3661/2022 22423 22 DECRETO LICENCIA PPP
 3664/2022 2242 22 DECRETO LICENCIA PPP
 3665/2022 2208 22 DECRETO LICENCIA PPP
 3667/2022 S-70/22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÒN
 3668/2022 S-69/22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÒN
 3669/2022 S-68/22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÒN
 3670/2022 S-67/22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÒN
 3790/2022 2454 22 DECRETO LICENCIA PPP
 3791/2022 S 56 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÒN
 3792/2022 2403 DECRETO LICENCIA PPP
 3793/2022 1682_22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÒN
 3794/2022 S 71 22 DECRETO ACUERDO INCOACIÒN
 3855/2022 2494 22 DECRETO LICENCIA PPP
 3870/2022 53 22 DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA
 3871/2022 49 22 DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA
 3872/2022 43 22 DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA
 3873/2022 44 22 DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA
 3874/2022 41 22 DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA
 3875/2022 40 22 DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA
 3876/2022 39 22 DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA
 3586/2022 BASES POR LAS QUE SE VAN A REGULAR LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y
 SISTEMAS DE ADJUDICACIÓN DE LAS CAPRAS PARA LA II FERIA ANIMAL.
 3658/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
 ALMERÍA
 3666/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
 ALMERÍA
 3795/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
 ALMERÍA
 3796/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
 ALMERÍA

3797/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA
 3856/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA
 3858/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA
 3899/2022 CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA ALMANIMAL

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3386/2022 RESOLUCION MANTENIMIENTO JULIO PMEI 2022
 3391/2022 DECRETO CESIÓN ESPACIO CCSSCC CIUDAD JARDÍN A ASOC.NACARAC 2022-23
 3392/2022 1226/2020 PAREJA DE HECHO
 3393/2022 1431/2022 PAREJA DE HECHO
 3420/2022 1425/2022 PAREJA DE HECHO
 3481/2022 1393/2022 PAREJA DE HECHO
 3500/2022 1424/2022 PAREJA DE HECHO
 3511/2022 1406/2022 PAREJA DE HECHO
 3512/2022 1405/2022 PAREJA DE HECHO
 3553/2022 DECRETO CESIÓN ESPACIO CCSSCC NUEVA ANDALUCÍA A ASOC. ESPACIO VIVE
 3554/2022 DECRETO INSCRIPCIÓN EN R.M.E.CIUDADANAS ASOC VECINAL STA RITA CENTRO
 3564/2022 1422/2022 PAREJA DE HECHO
 3650/2022 1436/2022 PAREJA DE HECHO
 3651/2022 1426/2022 PAREJA DE HECHO
 3652/2022 1420/2022 PAREJA DE HECHO
 3713/2022 DECRETO CESIÓN DE USO DE SALÓN A ASOC ÍMERIS. CCSSSS NV ANDALUCIA
 3714/2022 1433/2022 PAREJA DE HECHO
 3723/2022 DECRETO ACTIVIDAD TEATRO A TODA VELA SSSSCC CIUDAD JARDIN
 3783/2022 1432/2022 PAREJA DE HECHO
 3785/2022 ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS ORGANIZACIÓN INAUGURACIÓN ALMA
 3786/2022 ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS DE SONORIZACIÓN DÍA DE LA SALUD MENTAL
 3787/2022 DECRETO INSCRIPCIÓN EN R.M.E.CIUDADANAS FEDERACIÓN ANIMALI-ANIMALISTA
 3842/2022 1429/2022 PAREJA DE HECHO
 3843/2022 1435/2022 PAREJA DE HECHO
 3844/2022 1438/2022 PAREJA DE HECHO
 3845/2022 1430/2022 PAREJA DE HECHO
 3846/2022 1421/2022 PAREJA DE HECHO
 3852/2022 ADJ. CONTRATO MENOR SERVICIOS REVISIÓN Y REPARACIÓN SISTEMA AGUA CALIENTE CMA
 3488/2022 DECRETO AUTORIZACIÓN SEMANA CULTURAL
 3712/2022 DECRETO AUTORIZACIÓN CONVIVENCIA
 3864/2022 DECRETO AUTORIZACIÓN CONVIVENCIA
 3890/2022 DECRETO AUTORIZACIÓN FESTIVAL DE FOLCLORE
 3891/2022 DECRETO AUTORIZACIÓN TALLER DE MÁSCARAS

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

3384/2022 LICITACIÓN CONTRATO PRIVADO ESPECTÁCULO DANI MARTÍN
 3395/2022 RECTIFICACION MATERIAL DEL DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO. EXPEDIENTE FER CA 30/2022 SUMINISTRO EQUIPOS AUDIOVISUALES CONCURSO GASTRONOMIA
 3777/2022 CE 42-22 MAYEL JIMÉNEZ
 3778/2022 CE 85/22 - CONCIERTO LEPANTO (AP)
 3779/2022 CE 82/22 -RISAS POR ALMERÍA (AP)
 3780/2022 CONTRATO ESPECTÁCULO FESTIAL URBAN
 3807/2022 BARRADO FASE AD CONTRATO CASSETAS FERIA DEL LIBRO
 3823/2022 APROBACIÓN FACTURAS AD- PLATEA 2022
 3829/2022 CONTRATO MENOR SUMINISTRO GRUPOS ELECTRÓGENOS- DANI MARTIN Y MAKKA
 3830/2022 ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO ESPECTÁCULO DANI MARTÍN 2022
 3847/2022 CE 86/22 MAKKA (AP)
 3885/2022 CE 75/22 - DRILLO & THE KIDS BAND (AP)
 3889/2022 ADJUDICACIÓN SERVICIOS VENTA ON LINE- TAQUILLA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE AGRICULTURA Y PESCA

3484/2022 OTORGAR A D. FRANCISCO JAVIER HARO PÉREZ LICENCIA PARA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES-ALMACÉN, INSTALACIÓN DE DOS PORTONES Y REFORMA DE VALLADO PERIMETRAL POLÍGONO: 33 PARCELA: 48 PARAJE: FERRIS

- 3486/2022 AG-L-8/2022 OTORGAR A D. GERMÁN IBÁÑEZ MONTOYA LICENCIA PARA RECONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO TIPO ALMERÍA POLÍGONO: 77 PARCELA: 44 PARAJE: MAZARRULLEQUE
- 3558/2022 AG-L-24/2022 OTORGAR A LA EMPRESA FRUT SOL ALMERIA S.L LICENCIA PARA SUSTITUCIÓN DE VALLADO EN FINCA AGRÍCOLA POL: 79 PAR: 150 PARAJE: LOS HUERTOS
- 3653/2022 AG-L-UTI-33/2020 OTORGAR A D. ANDRÉS HINOJO MARTÍN LICENCIA PARA UTILIZACIÓN PARA INVERNADERO EN FINCA AGRÍCOLA EN POLÍGONO: 62 PARCELA: 94 PARAJE EL ALQUIÁN
- 3654/2022 Aprobación, en relación con la justificación de las transferencias por importe total de 5.900€ concedidas al Ayuntamiento de Almería en concepto de financiación de los materiales necesarios para ejecutar las obras previstas en el PFEA, en virtud del Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Almería para la ejecución conjunta de obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario.
- 3850/2022 OTORGAR A D. MANUEL JESÚS BAUTISTA NAVARRO LICENCIA PARA REFORMA DE NAVE-ALMACÉN PARA USO AGRÍCOLA POLÍGONO: 70 PARCELA: 45 PARAJE: FUENTE AMARGUILLA
- 3886/2022 Nombramiento Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de "PAVIMENTACIÓN CAMINO RURAL ERMITA PARAJE MAMÍ"

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

- 3468/2022 RESOLUCIÓN ADMITIDOS EXAMEN OBTENCIÓN CERTIFICADO APTITUD CONDUCTOR TAXI
- 3556/2022 RESOLUCIÓN CONCURSO FOTOGRAFÍA Y DIBUJO SEM
- 3469/2022 RESOL. AUTORIZ. 24-21 RE ESTAC. REFUERZO SEÑALIZACIÓN
- 3699/2022 RESOLUCION NOMBRAMIENTO ORGANO INSTRUCTOR SUBV TAXIS GASTO CORRIENTE
- 3740/2022 RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR NOMBRE TITULAR TAXI LM N°183
- 3801/2022 OBRAS DE REPARACIÓN BALDOSAS DEFECTUOSAS DE LAS RAMPAS DEL APARCAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL PADRE MÉNDEZ, ALMERÍA".

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

- 3515/2022 AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN GASTO PUBLICACIÓN BOJA
- 3642/2022 RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR RP, DF Y CSS EJECUCIÓN PUMPTRUCK EN RECINTO FERIAL
- 3747/2022 RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
- 3857/2022 DECLARAR ABANDONO ANIMAL
- 3880/2022 RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN ARAL

La Corporación quedó enterada.

31.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria, correspondientes al mes de agosto de 2022.-

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Órgano de Gestión Tributaria, se da cuenta a los reunidos de las resoluciones dictadas en el mes de agosto de 2022, por el Titular del Órgano, de acuerdo con el siguiente resumen:

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA			
MES	AÑO	Nº RESOLUCIÓN DESDE	Nº RESOLUCIÓN HASTA
Agosto	2022	2022008969	2022009782

La Corporación quedó enterada.

32.- Mociones no resolutivas.-

No se presentaron.-

33.- Ruegos y preguntas.-

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Art. 108.4 ROP-).

- Audiencia ciudadana (art. 24 R.O.P.C.)

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Art. 108.4 ROP-).

(* Rectificaciones de errores acordadas por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 9 de noviembre de 2022.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".

CRIPTOLIB_CF_Firma

